

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

UNIDAD DE POSTGRADO

**Una Alternativa financiera para la sostenibilidad de la
Caja de Pensiones Militar Policial**

TESIS

para optar el grado académico de Magíster en Economía con Mención en
Finanzas

AUTOR

Marco Antonio Florián Plasencia

Lima-Perú

2009

TESIS

**UNA ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA
CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL**

DEDICATORIA:

A mis padres y hermanos que con su esfuerzo permitieron formarme.

A mi esposa e hijos que han servido fuente de inspiración y de trabajo todos los días.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme vida.

A mis Maestros y Asesores que
formaron una visión de investigación.

A mis amigos y colegas, quienes
ayudaron extraordinariamente en mi
formación profesional y formulación de
la Presente Tesis.

INDICE

INTRODUCCION	- 1 -
CAPITULO I	- 3 -
MARCO DE REFERENCIA	- 3 -
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	- 3 -
1.1 Antecedentes del Problema.....	- 3 -
1.1 Formulación del problema de investigación	- 7 -
1.1.1 Problema Principal.....	- 7 -
1.1.2 Problema Secundarios	- 7 -
1.2 Justificación del Estudio	- 8 -
2. MARCO TEORICO	- 9 -
2.1 Antecedentes Bibliográficos	- 9 -
2.2 Base Legal	- 11 -
2.2.1. Decreto Ley N° 19846.....	- 11 -
2.2.2. Decreto Ley N° 21021.....	- 11 -
2.2.3. Reglamento del Decreto Ley N° 19846	- 11 -
2.2.4. Normas Legales vigentes	- 12 -
2.3 Bases teóricas	- 13 -
2.3.1 Mitos Macroeconómicos	- 14 -
2.3.2 Mitos Macroeconómicos	- 14 -
2.3.3 Mitos de economía política	- 14 -
2.3.4 "Sistema Público de Reparto"	- 15 -
2.3.5 Sistema denominado de "Capitalización"	- 15 -
2.3.6 Sistema Mixto de reparto y capitalización	- 15 -
2.4 Glosario de términos.....	- 16 -
3. HIPÓTESIS	- 19 -
3.1 General	- 19 -
3.2 Hipótesis Secundarias	- 19 -
4. OBJETIVOS	- 20 -
4.1 Objetivo General	- 20 -
4.2 Objetivos Secundarios	- 20 -
4.3 Variables e indicadores	- 20 -
4.3.1 Variable Independiente	- 20 -
4.3.2 Indicadores de la Variable Independiente	- 20 -
4.3.3 Variable Dependiente	- 21 -
4.3.4 Indicadores de la Variable Dependiente.....	- 21 -
5. METODOLOGÍA	- 21 -
5.1 Método de Investigación.....	- 21 -
5.2 Tipo de Investigación	- 21 -
5.3 Población y Muestra	- 22 -
5.3.1 Población	- 22 -
5.3.2 Muestra	- 22 -

CAPITULO II - 23 -

SISTEMAS DE PENSIONES - 23 -

1.	MARCO TEORICO SOBRE SISTEMAS DE PENSIONES	- 23 -
1.2	Regimenes en el sistema públicos	- 24 -
1.2.1	Prima media general	- 24 -
1.2.2	Periodos de equilibrio (prima escalonada)	- 25 -
1.2.3	Reparto puro	- 27 -
1.2.4	Reparto de capitales constitutivos	- 27 -
1.3	Características de los sistemas de capitalización privada	- 28 -
1.3.1	Sistemas de contribuciones definidas	- 28 -
1.3.2	Administración privada y papel subsidiario del Estado	- 28 -
1.3.3	Nivel de pensiones directamente relacionado al esfuerzo individual	- 28 -
1.3.4	Papel activo de los afiliados y libertad de elección	- 28 -
1.3.5	Versatilidad	- 29 -
1.3.6	Equidad	- 29 -
1.3.7	Especialización en beneficios	- 29 -
1.3.8	Separación de las Sociedades Administradoras de los fondos y los Fondos de Pensiones	- 29 -
1.3.9	Mayor acumulación de capital	- 29 -
1.4	Factores que explican la presencia de desequilibrios financieros en los sistemas de pensiones públicos y privados	- 30 -
1.4.1	Tendencias demográficas	- 30 -
1.4.2	Extensión de los beneficios a grupos que no aportan	- 30 -
1.4.3	Beneficios no asociados a las contribuciones	- 30 -
1.4.4	Incentivo para aumentar artificialmente el valor de las pensiones	- 30 -
1.4.5	Transferencia de beneficios entre programas	- 30 -
1.4.6	Altos costos de administración	- 31 -
1.4.7	Las dificultades de los Gobiernos para hacerle frente a sus obligaciones o compromisos con los sistemas de pensiones	- 31 -
1.4.8	Caída de la inflación	- 31 -
1.4.9	Manejo ineficiente de la cartera de inversiones	- 31 -
1.4.10	Influencia política	- 32 -
1.5	Regimenes principales en el Perú	- 32 -

CAPITULO III - 33 -

EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN EL PERU - 33 -

1.	PENSIONES POR REGIMENES	- 33 -
1.1	El Régimen del Decreto Ley No.19990 o Sistema Nacional de Pensiones (SNP)	- 33 -
1.2	El Régimen del Decreto Ley No. 20530 o "Cédula Viva"	- 33 -
2.	LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (D.L. 19990)	- 33 -
3.	SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530	- 35 -
4.	LA INEQUIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.	- 36 -
5.	PRINCIPALES AJUSTES REALIZADOS AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	- 37 -
5.1	Requisitos mínimos de jubilación general y adelantada en el SNP	- 37 -
5.2	Incremento de la tasa de aporte del SNP a niveles razonables para adecuar el esfuerzo contributivo a las prestaciones	- 38 -
5.3	Ajuste de la tasa de remplazo de las pensiones	- 39 -

5.4	La implementación de todas estas medidas ha permitido mejorar las pensiones mínimas del SNP	- 39 -
6.	RAZONES QUE MOTIVARON LA MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 20530	- 40 -
7.	CAMBIOS RECIENTES EN EL DECRETO LEY 20530.	- 40 -
7.1	Cambios Constitucionales: Ley N° 28389	- 40 -
7.2	Se cerró definitivamente el Régimen del DL N° 20530.	- 41 -
7.3	Las nuevas reglas del Régimen Cerrado DL N° 20530: Ley N° 28449.....	- 41 -
8.	PRINCIPALES EFECTOS DE LA REFORMA DEL DL N° 20530:	- 41 -
8.1	Efecto sobre la equidad	- 41 -
8.2	Efecto financiero.	- 42 -
8.3	Efecto económico	- 42 -
8.4	Generar mayor equidad en el sistema.....	- 43 -
8.5	Hacer viable financieramente el Régimen del DL 20530.	- 43 -
8.6	Ha sido ratificada por el Tribunal Constitucional	- 43 -
	 CAPITULO IV	 - 44 -
	 EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	 - 44 -
1.	CREACION	- 44 -
2.	COBERTURA	- 44 -
3.	EL FONDO DE PENSIONES EN RELACION AL PBI	- 45 -
4.	LAS PENSIONES EN EL SPP SON MAYORES A COMPARACIÓN DEL SNP	- 46 -
5.	COSTO PARA EL ESTADO POR BONOS DE RECONOCIMIENTO Y COMPLEMENTARIOS	- 47 -
6.	PROBLEMAS A LOS QUE ENFRENTA	- 47 -
7.	PENSIONES	- 48 -
7.1	Breve Descripción del Sistema.....	- 48 -
7.1.1	Las Prestaciones	- 48 -
7.1.2	Las Modalidades de Pensión.....	- 48 -
7.1.3	Las aportaciones y la importancia de la cobertura del seguro previsional-	48
	-	
7.1.4	La rentabilidad en el SPP y los niveles de pensión.....	- 48 -
7.1.5	El Bono de Reconocimiento y los Bonos Complementarios	- 48 -
7.2	Evolución y Situación Financiera del SPP.....	- 48 -
7.2.1	Afiliación y aportación	- 48 -
7.2.2	Beneficiarios de jubilación	- 48 -
7.2.3	Beneficiarios de invalidez	- 48 -
7.2.4	Beneficiarios de sobre vivencia	- 49 -
7.2.5	Rentabilidad	- 49 -
8.	RENTABILIDAD	- 49 -
9.	CAMBIOS EN EL SPP	- 50 -
10.	INEQUIDAD DEL SISTEMA.	- 51 -

CAPITULO V - 53 -

REGIMEN DE PENSIONES MILITAR POLICIAL - 53 -

1.	DECRETO LEY N° 19846 del 26-12-1972	- 53 -
1.1	Pensión de disponibilidad o Cesación temporal.....	- 53 -
1.2	Pensión de retiro o cesación definitiva	- 53 -
1.2.1	Pensión de Retiro (15 a menos de 30 años de servicio).....	- 53 -
1.3	Pensión de cesantía	- 60 -
1.4	Pensión de sobrevivientes	- 60 -
1.5	Pensión de Viudez	- 61 -
2.	DECRETO LEY N° 21021 DEL 17-02-1974	- 62 -
2.1	La Caja de Pensiones Militar-Policial	- 62 -
2.2	Son miembros de La Caja:	- 62 -
2.3	Fines y política	- 63 -
2.3.1	Administrar el Régimen de Pago de las Pensiones y Compensaciones..	- 63 -
2.3.2	Administrar los recursos de La Caja con la finalidad de incrementarlos..	- 63 -
2.3.3	Administrar otros fondos y prestar otros servicios.....	- 63 -
2.3.4	Administración General	- 63 -
2.4	Prestaciones	- 64 -
2.5	Constitución y alcance	- 64 -
3.	RAZONES QUE JUSTIFICAN UN REGIMEN PARTICULAR DEL SISTEMA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL	- 65 -
3.1	Naturaleza del trabajo.....	- 65 -
3.2	Alto período de pensión.....	- 65 -
3.3	Pocas posibilidades de reinserción laboral.	- 66 -
3.4	Alta siniestralidad.....	- 66 -
3.5	Sindicalización	- 66 -
3.6	Diferencia de Regimenes	- 66 -
3.7	Régimen similar en América Latina.	- 67 -
4.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	- 67 -

CAPITULO VI - 69 -

ANALISIS DE LA VARIABLES PARA EL DESARROLLO DEL MODELO ACTUARIAL FINANCIERO DEL SISTEMA PENSIONARIO MILITAR - POLICIAL - 69 -

1.	INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA	- 69 -
1.1	Pensionistas.....	- 69 -
1.2	Ratio Pensionistas / Aportantes.....	- 70 -
2.	ASPECTOS REMUNERATIVOS	- 70 -
2.1	Remuneraciones por grados	- 70 -
2.2	Aporte a la Caja por grados.....	- 71 -
2.3	Variaciones en las remuneraciones respecto al grado militar de menor jerarquía-	- 72 -
3.	ASPECTOS FINANCIEROS QUE EXPLICAN LA GRAVE SITUACIÓN DE LA CAJA	- 73 -
3.1	Presupuesto Institucional 2009.....	- 74 -
3.2	Ingresos y Gastos No Previsionales:.....	- 74 -
3.3	Otros desembolsos que la Caja debe realizar durante el año 2009	- 75 -
3.4	Acciones orientadas para asumir la totalidad del pago de sus obligaciones:	- 75 -
4.	RESERVA TÉCNICA ACTUARIAL	- 76 -

5.	PROYECCIÓN DEL NUMERO DE PENSIONISTAS DESDE EL 2009 HASTA EL 2019-	78 -
6.	RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTRAS INVERSIONES-	79 -
6.1	La rentabilidad de los instrumentos financieros	- 79 -
6.2	Rendimiento anual de las inversiones	- 79 -
6.3	Rentabilidad de las Inversiones en los últimos años.....	- 80 -
6.4	Rendimiento ponderado	- 81 -
6.5	Proyección de Flujo de Caja	- 81 -
6.6	Transferencia del Estado a la Caja.....	- 82 -
6.7	Deuda del Estado	- 83 -
6.8	Modelo actuarial financiero.....	- 83 -
CAPITULO VII		- 84 -
RESULTADOS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES Y PROPUESTA DE ALTERNATIVA FINANCIERA		- 84 -
1.	RESULTADO DE LAS VARIABLES PRINCIPALES Y COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	- 84 -
1.1	Variables principales.....	- 84 -
1.1.1	Tasa de aporte.....	- 84 -
1.1.2	Edad de pensión.....	- 84 -
1.1.3	Esperanza de vida	- 84 -
1.1.4	Período de pensión.....	- 85 -
1.1.5	Tasa Efectiva Anual.....	- 85 -
1.1.6	Capital Acumulado.....	- 85 -
1.2	Valores de las variables de acuerdo a la situación actual.....	- 85 -
2.	COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	- 85 -
2.1	Oficial del grado de Coronel (Personal de oficiales)	- 86 -
2.2	Técnico Inspector (Personal subalterno).....	- 86 -
2.3	Resultados	- 86 -
2.4	Colorario	- 86 -
3.	PROPUESTA DE ALTERNATIVA FINANCIERA	- 87 -
3.1	Modelo 1 (Si la Caja recién iniciara sus operaciones).....	- 87 -
3.2	Modelo 2 (Caja como empresa en marcha)	- 88 -
3.2.1	Determinación del modelo	- 88 -
3.2.2	Diferencias entre la propuesta técnica y la situación actual.....	- 89 -
3.2.3	Propuesta Técnica.....	- 90 -
CONCLUSIONES		- 92 -
RECOMENDACIONES		- 95 -
BIBLIOGRAFÍA		- 96 -
ANEXOS		- 98 -

UNA ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

RESUMEN EJECUTIVO

En los últimos años, todos los países del mundo, vienen realizando reformas sobre sus sistemas de pensiones, básicamente enfrentando el efecto de cambios demográficos; dado que, la esperanza de vida se ha incrementado, la tasa de natalidad se ha reducido y por no haberse sustentado en bases actuariales sólidas; en las cuales, debe haber una correlación entre aportes y beneficios.

En el Perú, por los efectos anteriormente mencionados, el Sistema Público de Pensiones (Decreto ley N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones – SNP), el del Decreto Ley N 20530 (Régimen cerrado a nuevas afiliaciones), ha sido objeto de diversas modificaciones orientadas a lograr su auto financiamiento y tener una mayor equidad entre ambas Normas; sin que a la fecha se haya logrado el objetivo, por lo cual el Estado, tiene que financiar más de la mitad del monto requerido mensualmente para cubrir las obligaciones pensionarias de este sistema.

Como alternativa de solución a la problemática antes mencionada, en Diciembre de 1992, mediante la Ley 25897 se crea el Sistema Privado de Pensiones, con la finalidad de aliviar la carga del Estado que significaba el Sistema Nacional de Pensiones, esquema de ahorro forzoso que se sustenta en cuentas de capitalización individual, administradas por empresas privadas (AFP), estableciéndose hasta la fecha un modelo paralelo.

Al margen de los sistemas antes indicados, el Personal Militar y Policial tienen su propia Legislación pensionaria, establecida en el Decreto Ley 19846, cuyo financiamiento para los que egresaron de las escuelas de formación hasta

antes del 31 de diciembre de 1973, se encuentra a cargo del Estado (Montepío) y para los que egresaron a partir de Enero de 1974, la Caja de Pensiones Militar Policial, creada con el Decreto Ley N° 21021, se constituye en un ente financiero que administra las compensaciones y pensiones de este personal.

Tan igual como viene sucediendo en el Sistema Público de Pensiones, el sistema pensionario de Policías y Militares no se autofinancia; en ese sentido, la citada Caja, en la actualidad tiene serios problemas para asumir sus obligaciones, dado que a partir del año 2005 los egresos vienen superando a los ingresos mensuales; tal es así que en la actualidad, dichos ingresos cubren solamente el 58%, el 42% restante es asumidos con cargo a las reservas generadas desde su creación, (Instrumentos financieros, Activos fijos, etc.) las mismas que serían agotadas en el año 2010, imposibilitando en el futuro otorgar las Pensiones y Compensaciones establecidas en el Decreto Ley 19846.

Para el desarrollo del presente trabajo, se emplearon los métodos deductivo, de análisis y estadístico; después de lo cual, se ha llegado a determinar que la tasa y periodo de aportes; así como, los rendimientos de las inversiones que realiza la Caja no permiten otorgar las pensiones del personal militar y policial en forma permanente; en ese sentido, se ha formulado una propuesta de alternativa financiera para dar sostenibilidad al pago de dichas pensiones, modificando el período y tasas de aporte y el rendimiento que deben tener las inversiones que administra.

ABSTRACT

AN ALTERNATIVE FINANCIAL SUSTAINABILITY OF THE MILITARY POLICE PENSION FUND

In recent years all over the world, are making reforms to their pension systems, basically facing the impact of demographic changes, given that life expectancy has increased, the birth rate has been reduced and for failure underpinned by sound actuarial basis, in which there must be a correlation between contributions and benefits.

In Peru, for the above mentioned effects, the public pension system (Decree Law No. 19990 National Pension System - SNP), the Law Decree 20530 (Scheme closed to new members), has undergone several modifications aimed at get your car financing and have greater equity between the two standards, without which to date has achieved the goal, so the state has to finance more than half the monthly amount required to meet the obligations pensionary of this system.

As an alternative solution to the problems mentioned above, in December 1992 by Law 25,897 creates the private pensions system, in order to ease the burden of the State meant the national pension system, forced savings scheme that is based on individual capitalization accounts managed by private companies (AFP), established to date a parallel model.

Besides the above-mentioned systems, the military and police personnel have their own legislation Pensionary, established in Decree Law 19,846, which financing for those who graduated from training schools up before 31 December 1973, is in charge State (Pawn) and those who graduated from January 1974, the Military Police Pension Fund, established by Decree Law No. 21021, establishing a financial entity that administers the compensation and pensions of such staff.

So just as is happening in the public pension system, the pension system of police and military are not self-financing in that sense, the above Fund, now has serious problems to meet their obligations, given that from 2005 the expenditures are outpacing revenues per month, so much so that today, those revenues cover only 58%, 42% is made under the reserves since its creation (financial instruments, fixed assets, etc.). the same as would be exhausted in 2010, making it impossible in future providing Pensions and Compensation established by Decree Law 19846.

For the development of this work, we used deductive methods, and statistical analysis, after which, it has been calculated that the rate and period of contributions, as well as, income from the investments made by the Fund is not allowed provide pensions for military personnel and police permanently in that sense, has made an alternative proposal to provide financial sustainability to the payment of such pensions, changing the period and contribution rates and performance that must be managed investments .

INTRODUCCION

En los últimos años se ha demostrado que países que han crecido más rápidamente han sido aquellos donde las tasas de ahorro han sido altas. Uno de los mecanismos que más ha contribuido a este comportamiento en los países en vías de desarrollo, ha sido los sistemas de pensiones y de seguros.

Si bien es cierto que el trabajo de investigación materia de la presente tesis, está referido a la presentación de una alternativa financiera para la sostenibilidad de la Caja de Pensiones Militar Policial, es necesario conocer el comportamiento de los otros sistemas de pensiones en el Perú; dado que existe una conectividad entre ellos por presentar problemáticas similares y donde las soluciones deberían estar en el mismo sentido.

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP), es un sistema que beneficia a los trabajadores sujetos al régimen a la actividad privada y facultativos, a los obreros y a los funcionarios y servidores públicos, y otorga prestaciones fijas sobre contribuciones no definidas, debiendo ser en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financien las pensiones.

Con el objeto de garantizar su viabilidad en el largo plazo, desde su creación, el SNP, ha sido objeto a una serie de reformas modificando entre otros: el período mínimo de aportación, edad de jubilación, tasas de aporte y de reemplazo, todo lo cual ha sido insuficiente, por no haberse adoptado una reforma seria que permite eliminar el déficit financiero.

De alguna manera esta problemática ha sido aliviada por parte del Sistema Privado de Pensiones, basado en un sistema de capitalización individual, mediante el cual los aportes de los trabajadores son administrados en cuentas individuales e invertidos en instrumentos financieros, aportes que a lo largo de su vida laboral, permiten acceder a pensiones que guardan relación con el esfuerzo realizado.

Al margen del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP), Militares y Policías tienen un régimen diferente sin embargo observa una problemática similar al SNP, pero que hasta la fecha no ha sido objeto de reforma alguna; en ese sentido, la alternativa financiera para dar sostenibilidad de la Caja de Pensiones Militar Policial, debe ser consistente y definitiva que eviten la aplicación de nuevas reformas, teniendo en cuenta que desde su creación ha sido objeto de las siguientes distorsiones.

- Devaluaciones (Tanto del Nuevo sol como en Dólares).
- Inflación.
- Mayor período de pensión.
- Tasas de aportación insuficiente y congelada.
- Falta de gerencia técnica en la administración.
- Actos de corrupción.
- Beneficios anti-técnicos.
- Pago de Pensiones al 100%, pero con pocos años de aportes.
- Pago de pensiones sin límite de tiempo a hijas solteras mayores de edad.
- Deudas del Estado.
- Variaciones en la relación Activos / Pensionistas.
- Inversiones poco rentables.

En ese orden de ideas, resulta necesario presentar una alternativa financiera para dar sostenibilidad a la Caja de Pensiones Militar – Policial, que será materia de la presente Tesis.

Para tal efecto, en el Capítulo I de la Investigación se establecen los aspectos metodológicos y marco teórico, en el Capítulo II se aborda el tema marco teórico sobre sistemas de pensiones, en el Capítulo III el sistema público de pensiones en el Perú, en el Capítulo IV el sistema privado de pensiones; así mismo, en el Capítulo V se trata del régimen de pensiones militar policial, en el Capítulo VI se realiza el análisis de las variables para el desarrollo del modelo actuarial financiero del sistema pensionario militar – policial, en el Capítulo VII se exponen los resultados del comportamiento de las variables y propuesta de alternativa financiera y finalmente las conclusiones y recomendaciones, incluyendo la presentación de la propuesta.

CAPITULO I

MARCO DE REFERENCIA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes del Problema

Existe un grave problema en el financiamiento a largo plazo de las pensiones del Personal Militar Policial, de acuerdo al tipo de beneficios establecidos en el Decreto Ley N° 19846 del 26 De Diciembre de 1972 y sus modificatorias.

Durante el año 1972, se dictó una Norma Legal, mediante el cual, se unifica el Régimen de Pensiones de Militares y Policías; dichas pensiones, se dividen en dos tipos: Pensiones de Derecho Propio y Pensiones Derivadas. Las primeras corresponden al servidor y las segundas a los familiares directos del servidor, cuando éste fallece.

En 1974, se dictó una Norma Legal que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, la misma que debía encargarse de administrar el Régimen de Pensiones y Compensaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que egresaban a partir de ese año.

En dicha norma se establece que la Caja de Pensiones Militar Policial, constituye una persona jurídica de derecho público interno, sujetándose a las acciones de la Contraloría General de la República. Como se ha expresado la Caja de Pensiones administra las pensiones y compensaciones del personal incorporado a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, a partir del 1° de Enero de 1974; las pensiones del personal que se incorporó a las FF.AA y PNP antes de la referida fecha, serán pagadas por el Estado (MONTEPIO)

La Caja de Pensiones con el aporte del 12% de las remuneraciones (6% del Estado y 6% del Servidor), financia:

- Las compensaciones (indemnizaciones por una sola vez, cuando no se obtiene una pensión).
- De igual manera las pensiones de derecho propio otorgadas al titular, las que pueden ser de: jubilación ordinaria (Tiempo de Servicios) así como los riesgos por accidentes propios del trabajo (Muerte Incapacidad e Invalidez).
- Así mismo financia las Pensiones Derivadas (familiares).

Según información de la propia Caja de Pensiones Militar Policial, al 31 de Diciembre del 2007, la caja contaba con 133,603 aportantes (Anexo N° 1), para fines del 2009, se proyecta tener 139,819, desagregados, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Aportantes 2009

Marina de Guerra	17,967
Ejército Peruano	18,424
Fuerza Aérea	7,598
Policía Nacional	95,830

Fuente: Caja de Pensiones

En el año 2000, los aportantes fueron 130,478, si se compara esta cantidad con los 139,819 del año 2009, llegamos a la conclusión que en este período, se ha producido un incremento de 7.15%.

A fines del año 2007, existieron 25,092 pensionistas (Anexo N° 2) en diciembre del 2008, fueron de 28,571; para fines del 2009 se prevé la existencia de 32,640, si se compara esta cantidad con los 8,519 pensionistas existentes en el año 2000, el incremento en este período

ha sido de 283%, indicador muy superior al incremento de los aportantes.

Cabe señalar que los señores pensionistas se han incrementado significativamente año a año, tal como se demuestra en el (Anexo N° 3), generando más gastos a la Caja.

Los ingresos por aportaciones que tubo la caja por el ejercicio presupuestal del año 2007, fueron de S/. 228´937,012.43 (Anexo N° 4) y los Gastos por pensiones fueron de S/. 336´187,354.00 (Anexo N° 5); así mismo, los gastos por compensaciones fueron de S/. 3´996,873.80 (Anexo N° 6); esta situación arroja un déficit de S/. 111´247,215.00, monto que representa el 48.59% de los ingresos.

En relación al 2008, las aportaciones fueron de 282´836,756.00 y el pago de pensiones y compensaciones de 444´156,338.00; es decir, se genero un déficit de 161´319,582.00.

Para el año 2009 las aportaciones llegarían 281´283,749.00, y el pago de pensiones y compensaciones se encuentran estimadas en 485´357,899.00; es decir, se generará un déficit de 204´074,150.00

El déficit anteriormente mencionado comenzó a generarse a partir del año 2005, siendo su crecimiento significativo a medida que pasan los años, tal como se señala en el anexo N° 7.

Así mismo, de acuerdo a información propia de la Caja de Pensiones, la reserva técnica Actuarial del 31 de Diciembre del 2007, ascendió a S/. 16,576´852,000.00; de este importe, tan sólo, existió un fondo acumulado de S/. 982´686,000.00, tal como se indica en el Anexo N° 8, en diferentes activos (Inversiones Inmobiliarias, Sector Hotelero, Portafolio de Títulos, Banco de Comercio, Alpeco, Bienes realizables y adjudicaciones, Deudas del estado y otros.

Al me de Julio del 2008, la reserva técnica fue calculada en S/. 18,336´000,000.00; de este importe, tal sólo existió un fondo acumulado de S/. 700´000,000.00 aproximadamente; al compararse con los S/. 982´686,000.00 del año 2007; dicho fondo, ha disminuido en S/. 282´286,000.00; dado que se han tenido que vender algunos activos para asumir las obligaciones pensionarias.

De acuerdo a los Estados Financieros al 30 de junio del 2009, establecidos en los anexos N° 9, 10, 11, 12 y 13, la cuenta correspondiente al "Patrimonio", se encuentra en negativo en S/. 19, 009,133.000.00 (Anexo N° 10).

De acuerdo al estado de "Pérdidas y Ganancias" establecido en el anexo 11 el "Resultado del Ejercicio" correspondiente al período junio 2009 mostró un signo negativo ascendente a S/. 558´033,000.00.

El pase a la situación de "Retiro" (jubilación), se obtiene a temprana edad (47 años en promedio), habiendo cotizado unos 27 años aproximadamente; sin embargo, la Caja está obligada a otorgar pensiones por unos 38 años (hasta después de fallecer el Titular o su Conyugue; es decir, el que fallezca al último).

En muchos casos, las aportaciones realizadas, han perdido su poder adquisitivo, producto de la devaluación e inflación (tasas de interés reales negativas); este fenómeno se observa especialmente con anterioridad en 1990; este fenómeno imposibilita entre otros una capitalización adecuada.

La Caja realizo inversiones en activos pocos rentables (Inmuebles), habiéndose detectado algunos casos actos de corrupción.

El cálculo del 12% de los aportes se realizan en base a un aproximado de 90% de las remuneraciones (no incluyen algunas gratificaciones de carácter permanente); sin embargo la Caja, está

obligada a pagar por el 100% de la pensión (la diferencia del 10% se constituye en una deuda del Estado), que hasta la fecha no se ha asumido, generándose distorsiones en el flujo de caja.

El Servidor al pasar a la situación de “Retiro” deja de aportar; sin embargo, recibe de la Caja, los incrementos de las pensiones decretadas por el Gobierno (Cédula Viva).

Se produjeron diversos actos de corrupción en la administración de los recursos de la Caja.

Por las razones y consideraciones expuestas, en la segunda mitad del año 2005, la Caja de pensiones ingresó a una situación de quiebra técnica, dado que a partir de la fecha indicada, los egresos técnicos, comenzaron a superar a los ingresos técnicos, dicha problemática se agravará, al incrementarse el número de pensionistas.

1.1 Formulación del problema de investigación

1.1.1 Problema Principal

El problema principal, ha quedado definido de acuerdo a la siguiente manera:

En los próximos años, la Caja de Pensiones Militar Policial, se verá imposibilitada de asumir las pensiones y compensaciones que por ley se encuentra obligada a otorgar a favor del Personal Militar y Policial.

1.1.2 Problema Secundarios

- a) Los actuales aportes por el 12% (del Estado y el Servidor), no son suficientes para asegurar las compensaciones y

pensiones (derecho propio y derivado) correspondientes Personal de las Fuerzas y Policía Nacional.

- b) Los gastos que demandan las pensiones derivadas de invalidez, incapacidad y fallecimiento no tiene financiamiento propio; su otorgamiento se realiza con los aportes del 12% previstos para las compensaciones y pensiones.
- c) Las inversiones que realiza la Caja producto de los aportes no obtienen los rendimientos suficientes que permitan ayudar el financiamiento de las Pensiones en forma permanente.

1.2 Justificación del Estudio

La presente investigación pretende aportar una propuesta técnica que permita dar sostenibilidad economía y financiera, al régimen de compensaciones y pensiones de Derecho Propio y Derivadas, que viene siendo administrado por la Caja de Pensiones Militar y Policial.

Los resultados de la investigación, puede ser aplicada modificando el régimen legal pensionario para Militares y Policías.

Existe la necesidad impostergable de incorporar las acciones correctivas al régimen de Compensaciones y Pensiones que viene siendo administrado por la Caja de Pensiones Militar y Policial; seguir siendo indiferentes a esta problemática, se estaría postergando la solución a una realidad estrictamente social, de alrededor 170,000 familias (140,000 aportantes en la actualidad y 30,000 pensionistas), con sus respectivas familias.

2. MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes Bibliográficos

Como parte importante del marco teórico conceptual, en primer lugar, resulta necesario conocer algunos conceptos básicos relacionados con la formulación del presente trabajo de investigación; al respecto se puede señalar que “un trabajo de investigación requiere de una presentación en la que se menciona el por qué, el tema es relevante y que llevo al graduando a sentirse animado a desarrollarlo. Pueden mencionarse así mismo las dificultades que se tuvieron que enfrentar para llegar a un buen término del trabajo; luego de la presentación se plantea las ideas de partida, también llamadas hipótesis.¹

En ese orden de ideas, las hipótesis quedan definidas de acuerdo a la siguiente manera:

“Las hipótesis se pueden definir como soluciones probables, previamente seleccionadas al problema planteado que el científico propone para ver, a través de todo el proceso de la investigación, si son confirmadas por los hechos”.²

Las Pensiones en todo el Mundo, necesitan ser analizadas continuamente y modificadas permanentemente, al es así que el Autor que mencionaremos a continuación textualmente manifiesta lo siguiente:

“El sistema de Pensiones de Suecia que había sido profundamente modificado en los años 60, necesitaba nuevamente de importantes

¹ Guía para formular trabajos de investigación.
Folke Kafka Página 17

² Restituto Sierra Bravo 1975 Madrid “Técnicas de Investigación Social
Ejercicios y Problemas.

cambios y por ello se creó una comisión para el estudio de la reforma, en donde estaba representados todos los partidos políticos y un nutrido grupo de expertos.³

En todo régimen pensionario se debe tener en cuenta la esperanza de vida de los ciudadanos; hace 40 años en el Perú era de 55 años, luego ha ido creciendo; siendo esta en la actualidad 75 años; situación que obliga a tener la cobertura financiera correspondiente; sobre este tema, Jaime Ruiz Tagle en su libro Sistema Previsional de Chile, capítulo “introducción”, manifiesta lo siguiente:

“El extraordinario aumento de la longevidad, que debe ser considerado como un gran progreso societal (debido a los avances de la medicina moderna, a la urbanización creciente y a los cambios culturales) plantea nuevos desafíos a la seguridad social y en particular a los sistemas de pensiones. En Chile, la población de 65 años y más, que en 1979 representaba sólo un 5% del total, en 1992 ya alcanzaba al 7% y se estima que en el 2010 llegará al 9%. Téngase en cuenta que en Norteamérica este porcentaje alcanza ya al 13%, en Europa Occidental al 16% y en Japón al 17% (ver Thompson, 2000). Lo más probable es que después del 2010 la población chilena continuará mejorando las expectativas de vida después de los 65 años, siguiendo las pautas de los países más desarrollados”.

En síntesis existen factores clave que deben tenerse en cuenta en un trabajo de investigación sobre pensiones; en ese sentido Michele Boldrin, Universidad Of Minnesota y CEPR – Bogotá 05-02-2002 manifiesta que entre otros factores se deben tener en cuenta lo siguientes:

- Demografía: Natalidad, Esperanza de Vida e Inmigración.

³ Fidel Ferreras Alonso Madrid Junio 2001
Miembro del Instituto Europeo de Seguridad Social, Consultor del Instituto Max Plan y funcionario del cuerpo técnico de la Administración de la seguridad social.

- Valoración de la evolución futura del mercado de trabajo.
- Valoración de los incentivos a anticipar la jubilación o permanecer activos.

2.2 Base Legal

2.2.1. Decreto Ley N° 19846

El 26 de Diciembre del año 1972, se dictó el Decreto Ley N° 19846, mediante el cual se unifica el Régimen de Pensiones de Militares y Policías; es decir, que a igualdad de grado la remuneración será la misma (un Capitán de la Policía percibirá un ingreso igual a un Capitán del Ejército) algunos artículos han sido modificados por las siguientes Normas Legales:

2.2.1.1. Ley N° 24533 publicada el 20 de Junio de 1986.

2.2.1.2. Ley N° 24640 publicada el 8 de Enero de 1987.

2.2.2. Decreto Ley N° 21021

Dos años después, el 17 de Diciembre del año 1974, se dictó el Decreto Ley 21021 que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, la misma que debía encargarse de administrar el Régimen de Pensiones y Compensaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

La Caja de Pensiones administra las Pensiones y compensaciones del personal incorporado a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, a partir del 1º de Enero de 1974.

2.2.3. Reglamento del Decreto Ley N° 19846

De acuerdo con lo establecido en el reglamento del D.L. 19846 (aprobado por el Decreto Supremo N° 009-DE-CCFA, del 17 de Diciembre de 1987) las pensiones del personal que se incorporó

a las FF.AA y PNP antes de la referida fecha, serán pagadas por el Estado.

2.2.4. Normas Legales vigentes

De acuerdo a las Normas Legales vigentes a la fecha, la Caja de Pensiones Militar Policial, con el aporte del 12% deberá financiar las compensaciones y pensiones de derecho propio referidas al titular, (Tiempo de Servicios; así como, los riesgos por accidentes propios del trabajo) y las Pensiones Derivadas, cuando beneficien a los familiares.

Así mismo, de acuerdo a la Norma que crea este sistema previsional, Constituyen Recursos de la Caja:

- 2.2.4.1.1. El descuento legal con que se afecta, para el Fondo de Pensiones, las remuneraciones pensionables de los servidores de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, comprendidos en el Artículo 3º del presente Decreto Ley.
- 2.2.4.1.2. El descuento legal con que se afecta, para el Fondo de Pensiones, a las pensiones del personal mencionado en el inciso anterior.
- 2.2.4.1.3. El descuento legal con que se afecta, para el Fondo de Pensiones, a las pensiones sobrevivientes, con derecho a renovación de cédulas, causadas por el personal comprendido en los incisos anteriores.
- 2.2.4.1.4. El importe de las compensaciones no cobradas dentro del término de 15 años.
- 2.2.4.1.5. El importe de las pensiones a cargo de La Caja, suspendidas o perdidas conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV del Decreto Ley 19846.
- 2.2.4.1.6. El rendimiento de sus inversiones.

2.2.4.1.7. Los intereses de sus colocaciones financieras y de otras operaciones.

2.2.4.1.8. Las donaciones o legados que reciba.

2.2.4.1.9. Los aportes que pueda recibir del Estado.

2.3 Bases teóricas

La Seguridad Social es un aspecto muy importante que el Estado Peruano debe tener en cuenta en forma prioritaria; dado que asegura una vejez digna a los peruanos en general, constituyéndose las pensiones en una de las principales formas de lograr este objetivo.

En este orden de ideas se les debe asegurar a los Militares y Policías una pensión que les permita vivir adecuadamente en la última etapa de su vida, con una pensión digna en reciprocidad a los años de servicio prestados a lo largo de su vida en diferentes partes del territorio nacional.

Por estas razones el presente trabajo de investigación trata de brindar un aporte que incorpore una propuesta de acción que permita dar sostenibilidad al Sistema Pensionario de Militares y Policías.

Como se ha expresado, en todos los países del mundo el problema de las pensiones resulta sumamente preocupante, especialmente por las Instituciones multilaterales, tal es así que el Banco Mundial presentó en su conferencia el tema “Nuevas ideas sobre la seguridad en la vejez” realizada por el Banco Mundial en Washington DC 1979.

Al respecto en la actualidad existen tres sistemas pensionarios bien definidos, el primero denominado “Sistema Público de Reparto” otro denominado de “Capitalización” y un “Sistema Mixto de reparto y capitalización”, para el análisis y conveniencia de los tres casos, el

Banco Mundial en su conferencia ya referida ,menciona 10 mitos divididos en tres grandes áreas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3.1 Mitos Macroeconómicos.

- Mito #1: Las cuentas individuales aumentan el ahorro nacional
- Mito #2: Las tasas de rentabilidad son mayores en un sistema de cuentas individuales
- Mito #3: Las tasas de rentabilidad decrecientes de los sistemas de reparto reflejan problemas fundamentales
- Mito #4: La inversión de los fondos fiduciarios públicos en acciones no tiene efectos macroeconómicos.

2.3.2 Mitos Macroeconómicos

- Mito #5: Los incentivos en el mercado laboral son mejores en un sistema de cuentas individuales
- Mito #6: Los planes de prestación definida necesariamente otorgan más incentivos para el retiro anticipado
- Mito #7: La competencia asegura bajos costos administrativos en un sistema de cuentas individuales

2.3.3 Mitos de economía política

- Mito #8: Los gobiernos corruptos e ineficientes brindan una argumentación para las cuentas individuales
- Mito #9: Las políticas de ayuda estatal son peores bajo los planes públicos de prestación definida.
- Mito #10: La inversión de los fondos fiduciarios públicos siempre se realiza sin el debido cuidado y su gestión es deficiente.

2.3.4 “Sistema Público de Reparto”

En nuestro país corresponde las Leyes 20530 y 19990 así como para el Personal Militar la 19846 (MONTEPIO) y la Caja de Pensiones Militar Policial); en los tres primeros casos, el Estado asume las pensiones, pero las aportaciones no han sido suficientes para financiarlas íntegramente; debiendo el Estado incluir en el presupuesto nacional de la republica su completamiento.

2.3.5 Sistema denominado de “Capitalización”

Está sustentado por la aportaciones de los trabajadores, las mismas que se capitalizan individualmente, mediante inversiones que se realiza en los diferentes sectores económicos; los recursos son administrados por las AFP, y la pensión estará determinada por el monto capialzado; los trabajadores además de aportar un determinado porcentaje de su ingreso para su pensión, también aporta un monto para asumir eventos críticos como Muerte, Invalidez e Incapacidad y los gastos administrativos correspondientes.

2.3.6 Sistema Mixto de reparto y capitalización

Percibe los siguientes objetivos:

- Disminuirá paulatinamente el peso de la seguridad social sobre las finanzas del Estado, sin afectar los derechos de los actuales jubilados.
- Estimula a efectuar los aportes que corresponden disminuyendo así la evasión.
- Beneficia a los trabajadores de menores ingresos.
- Brinda alternativas al trabajador y más libertad para elegir entre ellas.

- Refuerza el principio de solidaridad entre las generaciones y estimula el ahorro.
- Ofrece mejores expectativas a los jóvenes y a las nuevas generaciones.
- Asegura una mayor correspondencia entre lo que se aporta durante la vida de trabajo y la jubilación que se recibe una vez que se produce el retiro.
- Llevará un registro individual de cada trabajador con su Historia Laboral a la que cada persona tendrá acceso en cualquier momento.
- Los fondos de las administradoras pueden invertirse en los grandes proyectos nacionales, como planes de vivienda, desarrollo forestal o en la construcción de obras fundamentales de infraestructura, de acuerdo a la experiencia de los países más avanzados del mundo.

2.4 Glosario de términos

Servidor: Persona que realiza los aportes a favor de la Caja para obtener una pensión después de un tiempo determinado, o haber sido objeto de un evento crítico (Fallecimiento, Invalidez o Incapacidad).

Caja de pensiones: Persona Jurídica de Derecho Público interno, destinada a:

- Administrar el régimen de pago de las pensiones y compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 19846.
- Administrar los recursos de la Caja con la finalidad de incrementarlos.

- Administrar otros fondos y prestar servicios que se aprueben por Decreto Supremo, refrendado conjuntamente por los Ministros de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y del Interior.

Estado: Para efectos de la presente investigación: Persona Jurídica que realiza los aportes para la pensión a favor del servidor.

Reserva actuarial: Recursos financieros que debería tener la Caja en un determinado tiempo para asumir sus obligaciones, en el hipotético caso que todos los Servidores, al mismo tiempo, deberían ser favorecidos con su pensión que les correspondan de acuerdo a Ley.

Déficit actuarial: Diferencia entre reserva técnica y recursos disponibles de la Caja.

Pensiones de derecho propio: Corresponden al Servidor.

Pensiones derivadas: Corresponden a los Familiares Directos del Servidor, cuando este fallece.

Compensaciones: Monto que se otorga una sola vez al Servidor que no alcanzo el tiempo mínimo exigido por ley para recibir una pensión.

Situación de retiro: cuando el Servidor deja en servicio activo.

Descuento legal: Monto que se afecta para el Fondo de Pensiones a las remuneraciones pensionables de los Servidores de la Fuerza Armada y Policía Nacional.

Pensiones para el servidor: Cuando este pasa a la situación de retiro, disponibilidad o Cese temporal, Invalidez o Incapacidad (son Pensiones de Derecho Propio).

Pensiones para los deudos: Es una pensión que se otorga los sobrevivientes, cuando fallece el Servidor, por los casos de acción de armas, acto o consecuencia del, Servicio, Situación de actividad y condición de pensionista.(son Pensiones Derivadas).

Ingresos mensuales: Ingresos que la Caja obtiene mensualmente por aportes ingresos financieros, etc.

Gastos mensuales: Gastos que la Caja realiza mensualmente por el pago de Pensiones y compensaciones y otros conceptos.

Tasa de aporte: Proporción de las remuneraciones que serán orientadas al financiamiento de las pensiones.

Edad de pensión: A diferencia del sistema público y privado de pensiones, donde para acceder a una pensión, la persona tiene que cumplir 65 años de edad; en el caso del personal militar y policial, no existe esta limitación dado que su salida del servicio activo, responde a otros factores (en promedio el personal pasa a la situación de retiro a los 47 años de edad)

Esperanza de vida: Para el presente caso se ha determinado en 85 años de edad la esperanza de vida; dado que, de acuerdo a la legislación existente, la pensión integra se sigue otorgando al conyugue del miembro titular fallecido.

Esta edad es compatible con estudios realizados para otros regímenes de pensionistas que inician esta calificación a los 65 años de edad, teniendo una esperanza de vida de 20 años adicionales (85 años de edad en total)

Período de pensión: Período de pensión comprendido entre la esperanza de vida y la edad que inicia como pensionista ($85 - 47 = 38$ años)

Tasa Efectiva Anual: Es la tasa de interés que se aplica a las inversiones producto de los aportes mensuales que realiza el personal

Capital Acumulado: Capital que se obtiene después de realizar el último aporte con los intereses correspondientes generados durante la vida activa del servidor.

3. HIPÓTESIS

3.1 General

Es necesario presentar una alternativa financiera de largo plazo para otorgar sostenibilidad en el pago de las pensiones y compensaciones de Militares y Policías, que está determinado por el nivel de los aportes del Estado y del Servidor.

3.2 Hipótesis Secundarias

- El Nivel de aportes individuales que realice el Estado y el servidor a favor de la Caja de Pensiones, no permiten asegurar las Pensiones y compensaciones del Personal miembro del régimen de pensiones Militar y Policial.
- La determinación e incorporación en el marco legal del régimen de Pensiones Militar y Policial de un aporte tipo “seguro”, permitirá financiar los gastos que demandan las Pensiones producto de invalidez, incapacidad y fallecimiento.

- Incorporar alternativas de inversión, para lograr una tasa de rendimiento óptimo, que coadyuvará a financiar las Pensiones y compensaciones en forma permanente.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Presentar una propuesta, financiera de largo plazo que permita dar sostenibilidad al régimen de Pensiones de Militares y Policías.

4.2 Objetivos Secundarios

- Demostrar que el nivel de aportes financieros del Estado y Servidor, no son suficientes para asegurar las compensaciones y pensiones en forma permanente, al Personal de las Fuerzas y Policía Nacional.
- Establecer un aporte financiero que permita financiar los gastos que demandan las pensiones producto de invalidez, incapacidad y fallecimiento; dado que no tiene financiamiento propio.
- Presentar alternativas de inversión, a efecto de lograr una tasa de rendimiento óptimo, lo que permitirá coadyuvar a financiar las Pensiones en forma permanente.

4.3 Variables e indicadores

4.3.1 Variable Independiente

Pago de Pensiones

4.3.2 Indicadores de la Variable Independiente

- Número de Afiliados a la Caja de Pensiones.
- Volumen de Aportes del Estado y del Servidor para financiar las Pensiones y compensaciones.

- Volumen de Aportes del Estado y del Personal para financiar las Pensiones por Fallecimiento, incapacidad o invalidez.
- Porcentaje de aportes con relación a la remuneración del servidor para financiar las pensiones y compensaciones ordinarias.
- Porcentaje de aportes con relación a la remuneración del servidor, para efectos de cubrir las pensiones producidas por eventos críticos (Fallecimiento, invalidez o Incapacidad).
- Inversiones respecto al total de los ingresos.
- Tasa de interés obtenida por las inversiones realizadas.

4.3.3 Variable Dependiente

Ingresos de la Caja en el largo plazo.

4.3.4 Indicadores de la Variable Dependiente

- Reserva técnica.
- Inversiones.
- Ratio ingresos / gastos.
- Tipo de Inversiones que realiza la Caja de Pensiones.
- Intereses producto del rendimiento de las inversiones

5. METODOLOGÍA

5.1 Método de Investigación

En el desarrollo del trabajo se utilizarán los métodos deductivos, método de análisis y estadístico.

5.2 Tipo de Investigación

El tipo de estudio es el propósito, pues se trata de proponer un nuevo esquema de financiamiento del régimen de Pensiones Militar y Policial;

para el presente caso se aplicara la investigación correlacional, que tiene por propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables (aportes y pensiones).

5.3 Población y Muestra

5.3.1 Población

- En el Perú se han identificado seis Sistemas Previsionales bien definidos:
- Ley 20530 (Montepío), donde el Estado asume la totalidad de las pensiones (Cedula Viva). La pensión se obtiene de acuerdo a un determinado número de años de servicio.
- Ley 19990, también es asumido por el Estado, la pensión se obtiene de acuerdo a un determinado número de años de servicio y edad (65 años)
- Sistema de Capitalización Individual, la pensión se obtiene de acuerdo a un monto capitalizado, y una determinada edad (65 años), su administración se realiza a través de cuatro AFP, cuyo comportamiento se encuentra en el (Anexo N° 14)
- Sistema Previsional para el Personal Militar y Policial que es administrado que es administrado por el Estado (Montepío), para efectivos egresados antes del año 1974.
- Sistema Previsional para el Personal Militar y Policial que es administrado por la Caja de Pensiones Militar Policial; para efectivos egresados a partir del año 1974.
- Régimen independiente denominado Caja de Beneficios Sociales del Pescador.

5.3.2 Muestra

Solamente se tomará como muestra para el presente trabajo el sistema Previsional para el personal Militar y Policial egresado a partir del año 1974.

CAPITULO II

SISTEMAS DE PENSIONES

1. MARCO TEORICO SOBRE SISTEMAS DE PENSIONES

La seguridad social comprende un conjunto de programas orientados a la atención de ciertos estados de necesidades de los trabajadores. Este concepto de seguridad social varía dependiendo de la legislación de cada país, de las necesidades y de los riesgos que tiene una sociedad en un momento dado, los cuales van evolucionando y modificando la definición de seguridad social.⁴

Los programas de pensiones son un aspecto de la seguridad social. El concepto pensión es utilizado, por lo general, para identificar aquellos programas de ayuda monetaria que se hacen efectivos al perder o disminuir la capacidad de trabajo. Pueden otorgarse a quienes viven en situación de extrema pobreza, por causas transitorias como enfermedad o falta de empleo o por invalidez, vejez y muerte.

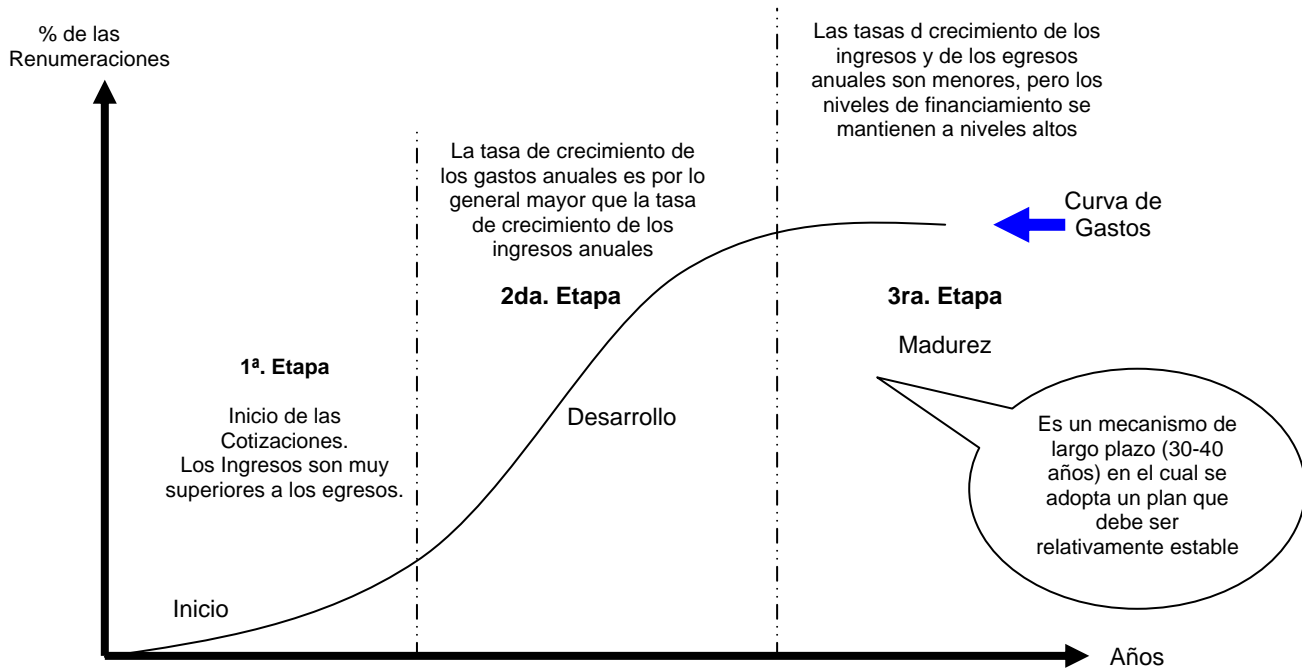
En lo relativo al financiamiento, existen diferencias entre los sistemas públicos y privados.

La curva típica del desarrollo de los sistemas de Pensiones se muestra en el Gráfico N° 1.

⁴ Regímenes de pensiones de capitalización individual Anayansy Córdova Herrera Marzo 1995.

Gráfico N° 1

Curva Típica de Desarrollo de los Sistemas de Pensiones

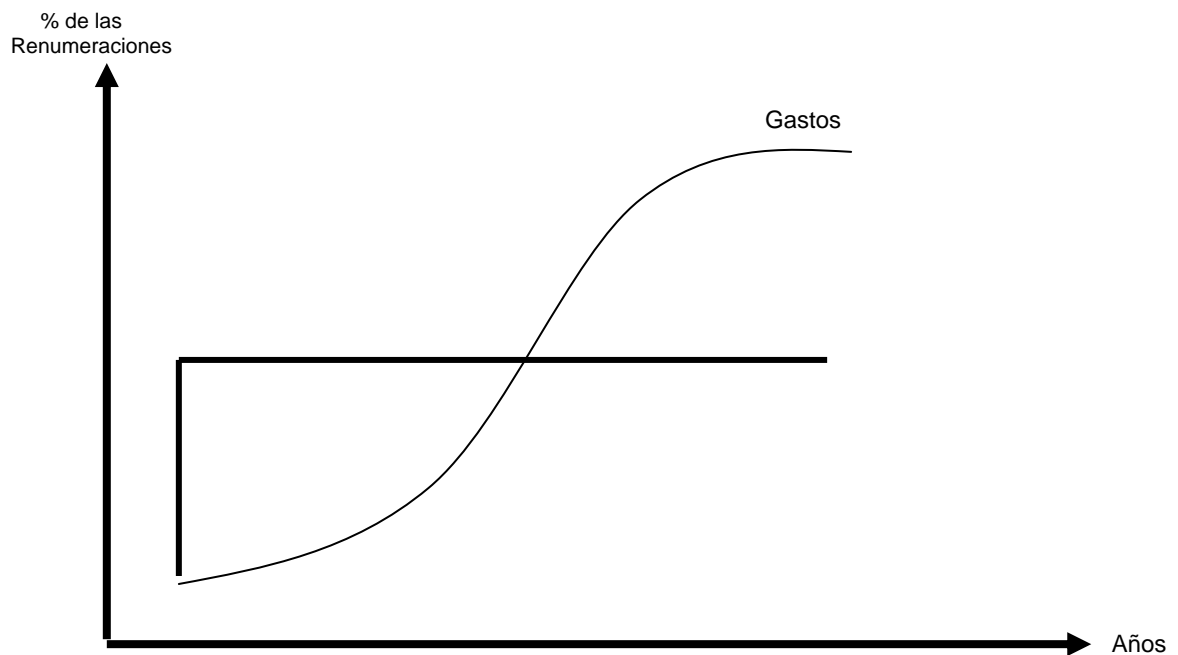


1.2 Regímenes en el sistema públicos

1.2.1 Prima media general

Establece tasas de contribución constantes para un futuro indefinido de tiempo. La tasa es uniforme e igual, tanto para la población inicial como para las generaciones futuras, durante un lapso de tiempo ilimitado. Lo anterior permite, que el costo sea relativamente alto para la población inicial y relativamente más barato para las generaciones futuras, lo que implica una cierta solidaridad entre generaciones, tal como se demuestra en el Gráfico N° 2.

Gráfico N° 2
Prima Media General

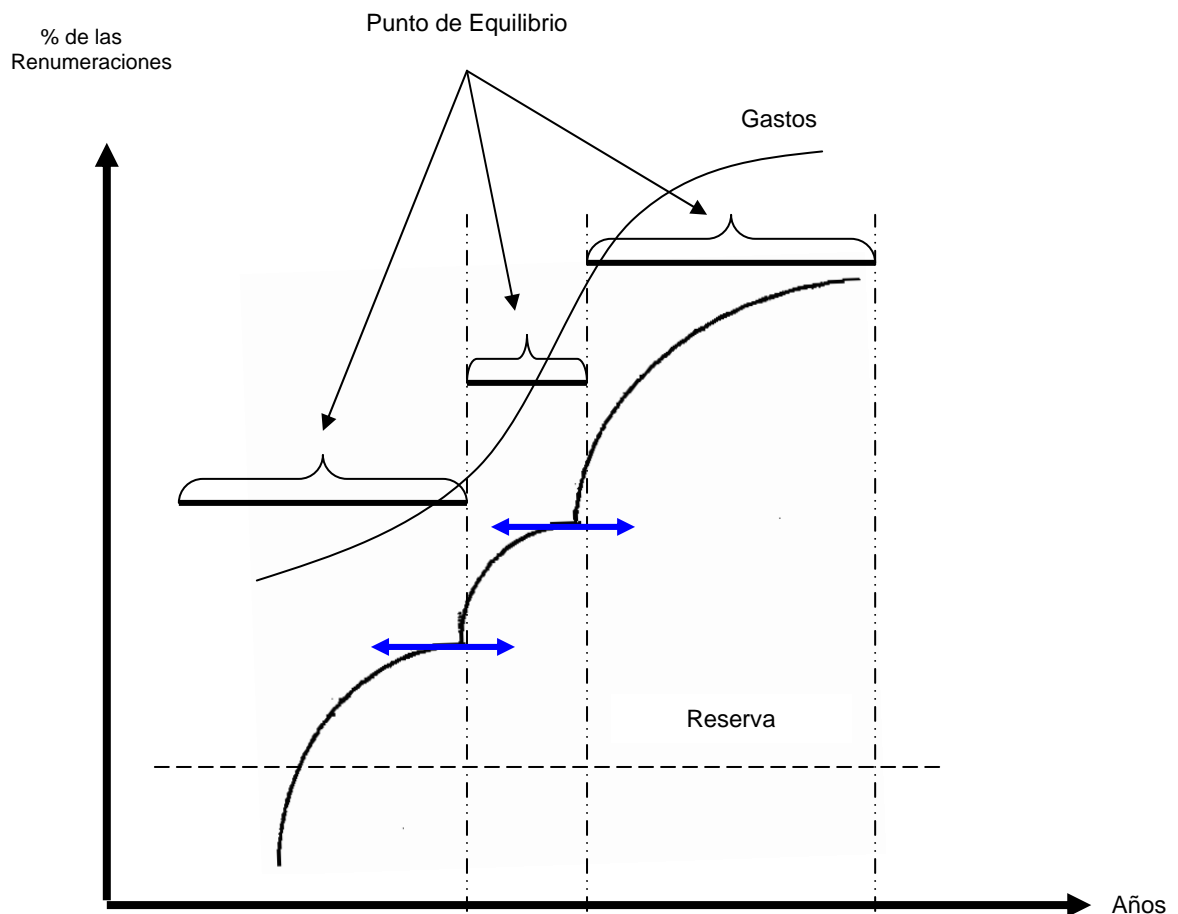


- La prima media se calcula para integrantes de una misma generación. Su valor varía para diferentes generaciones.
- La prima media general se calcula considerando a un número de suficientemente grande de generaciones como para que el sistema madure y alcance la 3 etapa por lo tanto su valor es constante en el tiempo para los participantes y cotizantes de todas las generaciones.
- La reserva técnica que se genera es la mayor reserva actuarial posible dentro de los sistemas de capitalización.

1.2.2 Periodos de equilibrio (prima escalonada)

Divide el tiempo en periodos de duración preestablecidos (10 años, por ejemplo) y fija para cada periodo tasas de contribución constante y por lo general creciente, requiriendo una reserva del monto prescrito al final de cada periodo, tal como se observa en el Gráfico N° 3.

Gráfico N° 3 Prima Escalonada



- La curva de desarrollo se subdivide en periodos de equilibrio para que cada uno de los cuales se calcula una cotización constante de nivel tal, que además de garantizar el equilibrio financiero entre los ingresos y los egresos, permita la acumulación de un fondo de reserva.
- Al inicio se establecen aportes relativamente bajos pero luego se elevan gradualmente hasta alcanzar una situación estacionaria.
- La cotización calculada en función de:
 - El tamaño del periodo de equilibrio.
 - La tasa de rendimiento del fondo de reserva.
 - La reserva al inicio de cada periodo de equilibrio.

- las expectativas de costo de los beneficios.
- Las expectativas de ingresos por cotizaciones.
- La reserva solo tiene una función económica.

1.2.3 Reparto puro

La tasa de cotización de un año dado se fija de forma tal que los aportes cubran exactamente los egresos de ese mismo año. Se recomienda la existencia de una reserva mínima para emergencias y fluctuaciones, que permita mantener la tasa constante durante varios años. Otro factor que determina el valor de esa cotización es la razón de carga demográfica.

Este sistema de financiamiento se caracteriza por lo que se ha denominado la "solidaridad de las generaciones" debido a que el financiamiento de las jubilaciones recae sobre las contribuciones de los contribuyentes activos. Lo anterior implica que este sistema sólo puede operar en una comunidad abierta de riesgos que nunca termine, de ahí su sensibilidad a las variaciones demográficas.

1.2.4 Reparto de capitales constitutivos

Las cotizaciones de un año dado deben cumplir la suma de los valores de capital (capitales constitutivos) de todas las pensiones nuevas otorgadas ese año. En otras palabras, el monto a pagar por concepto de jubilados de un año determinado será cubierto por las cotizaciones de los trabajadores activos de ese año, de manera que, las jubilaciones de los afiliados activos de hoy serán cubiertas por otra generación futura de afiliados activos. En este caso, la tasa de cotización anual depende del cociente entre el número de jubilados nuevos en el año en cuestión y el número de afiliados

activos durante el mismo año, lo que lo hace menos sensible a las variaciones demográficas que el sistema de reparto puro.

1.3 Características de los sistemas de capitalización privada.

1.3.1 Sistemas de contribuciones definidas.

Por lo general cuando el sistema es obligatorio se establece un porcentaje del salario del afiliado, cuando es complementario y voluntario el afiliado es, en la mayoría de los casos, quien establece su aporte.

1.3.2 Administración privada y papel subsidiario del Estado.

Por un lado se asegura la operación eficiente y transparente del sistema y por otro, se protege el patrimonio acumulado por los trabajadores en el fondo de pensiones mediante una adecuada regulación.

1.3.3 Nivel de pensiones directamente relacionado al esfuerzo individual.

El sistema da un claro incentivo para aumentar el monto individual de su cuenta, por el hecho de que los beneficios futuros dependen directamente del ahorro acumulado del afiliado.

1.3.4 Papel activo de los afiliados y libertad de elección.

Con el propósito de promover la eficiencia, el sistema incorpora la libertad de entrada y de precios. El sistema otorga la libertad al trabajador de escoger la institución administradora de su ahorro y una vez que cumple los requisitos para jubilarse libremente escoge como quiere él recibir los beneficios previsionales.

1.3.5 Versatilidad.

El sistema puede ser sustitutivo como en el caso chileno o complementario como en México. También puede ser colectivo o individual.

1.3.6 Equidad.

El sistema no es discriminatorio en el sentido que otorga iguales beneficios a sus afiliados, independientemente de la actividad específica o rama económica en la que trabaje. La excepción más común se da en el requisito de edad establecido para obtener la pensión las mujeres.

1.3.7 Especialización en beneficios.

Estos sistemas se limitan a otorgar pensiones por concepto de vejez, invalidez y sobrevivencia. La administración de otros programas sociales recae sobre otras instituciones.

1.3.8 Separación de las Sociedades Administradoras de los fondos y los Fondos de Pensiones.

Una de las principales características de estos sistemas es la separación patrimonial del fondo de pensión y la administradora, lo que hace que la rentabilidad de los fondos no dependa directamente de su administración, sino que sea una resultante del proceso de inversión. Recae sobre el Estado la responsabilidad de fiscalizar la administración de los fondos y de dictar reglas claras en materia de diversificación de inversiones.

1.3.9 Mayor acumulación de capital.

Es de esperar que un sistema de capitalización muestre en el largo plazo una acumulación de capital mayor, lo que a su vez debería reflejarse en mayores niveles de producción y empleo.

1.4 Factores que explican la presencia de desequilibrios financieros en los sistemas de pensiones públicos y privados

1.4.1 Tendencias demográficas.

Aumentos en la expectativa de vida de la población y constante caída en la tasa de natalidad.

1.4.2 Extensión de los beneficios a grupos que no aportan.

Los sistemas de pensiones en América latina se caracterizan por establecer requisitos por años de servicios, extensión a grupos que no cotizan y falta de rigurosidad en la clasificación de las pensiones de invalidez.

1.4.3 Beneficios no asociados a las contribuciones.

Por la naturaleza del sistema, los beneficios no están directamente asociados con los aportes efectuados lo que fomenta la evasión en el pago de cotizaciones e incentiva la subdeclaración de ingresos.

1.4.4 Incentivo para aumentar artificialmente el valor de las pensiones.

Por las fórmulas que se utilizan para el cálculo de las pensiones, este sistema incentiva a declarar salarios superiores en el período anterior a la fecha de solicitud de los beneficios, lo que directamente afecta el equilibrio financiero del sistema.

1.4.5 Transferencia de beneficios entre programas.

Los sistemas de pensiones de reparto de la mayoría de los países latinoamericanos se han caracterizado por utilizar sus excedentes (cuando los tienen) para financiar programas de salud y otros beneficios sociales.

Posteriormente se dificulta su recuperación, lo que provoca que se agoten las reservas y que las pensiones se tengan que financiar con los aportes de cada período.

1.4.6 Altos costos de administración.

Estos sistemas por ser no competitivos no generan los incentivos adecuados para promover la eficiencia, lo que ha ocasionado un incremento por encima de lo normal en los costos administrativos. El elevado número de personal, la cantidad de organismos que se crean, las altas remuneraciones y regulaciones laborales de privilegio, constituyen aspectos que inciden negativamente en la situación financiera de los sistemas de reparto.

1.4.7 Las dificultades de los Gobiernos para hacerle frente a sus obligaciones o compromisos con los sistemas de pensiones.

Lo anterior obedece muchas veces a la poca capacidad que tienen los Gobiernos para incrementar sus ingresos y poder así cubrir sus aportes a los sistemas de pensiones y de la seguridad social en general.

1.4.8 Caída de la inflación.

Los sistemas de pensiones pagan los beneficios como un porcentaje del salario imponible neto. En períodos de alta inflación el valor de los salarios base disminuye y en consecuencia los montos a pagar por pensiones. Es así como políticas de estabilidad de los precios podrían significar la insolvencia financiera de un sistema con esas características.

1.4.9 Manejo ineficiente de la cartera de inversiones

La mala planificación de las inversiones y la politización de los sistemas previsionales erosionan fuertemente su situación

financiera. Los sistemas de pensiones en etapas iniciales por lo general presentan utilidades, los gobiernos se apropian de éstas colocando bonos públicos con tasas de interés por debajo de las de mercado, que en la mayoría de los casos, ni siquiera compensan la inflación doméstica. Cuando estos regímenes son maduros se caracterizan por ser deficitarios y son cubiertos en su totalidad con aportes gubernamentales, lo que tiende a elevar la presión tributaria, afecta la capacidad de ahorro del sector privado y favorece el consumo al aumentar las transferencias al sector pasivo, cuya proporción marginal a consumir es alta. Por lo tanto, la persistencia de esa tendencia disminuye el ahorro doméstico, la formación bruta de capital y la tasa de crecimiento de la economía.

1.4.10 Influencia política.

Se refiere a la influencia que ha ejercido el sistema político sobre la operación de los sistemas de pensiones de los países de América Latina.

1.5 Regímenes principales en el Perú

El sistema previsional peruano está constituido por tres regímenes principales el del Decreto Ley No. 19990 (denominado Sistema Nacional de Pensiones - SNP), el del Decreto Ley No. 20530 (denominado Cédula Viva) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP). Los dos primeros son administrados por el Estado y forman parte del Sistema Público de Pensiones; mientras que el tercero es administrado por entidades privadas denominadas Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP).

CAPITULO III

EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN EL PERU

1. PENSIONES POR REGIMENES

1.1 El Régimen del Decreto Ley No.19990 o Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

- Pensión de Jubilación
- Pensión de Invalides
- Pensión de Viudez
- Pensión de Orfandad
- Pensión de Ascendientes

1.2 El Régimen del Decreto Ley No. 20530 o “Cédula Viva”

- Pensión de Jubilación
- Pensión de Invalidez
- Pensión de Viudez
- Pensión de Orfandad
- Pensión de Ascendientes

2. LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (D.L. 19990)

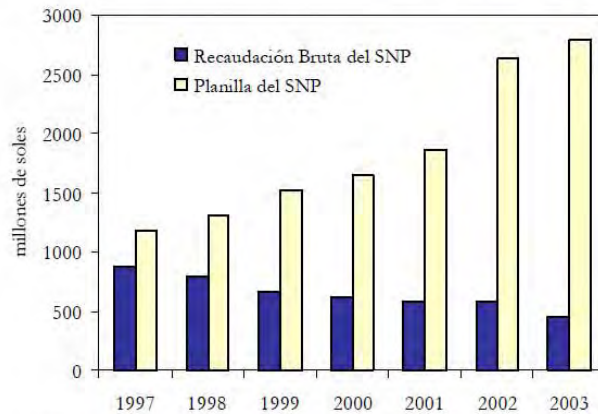
2.1 EVOLUCION

Al año 2003, el SNP contaba con 1.32 millones de afiliados. Dentro de este número, el 70% corresponde a trabajadores activos que han aportado al menos una vez al sistema a lo largo de su vida laboral y generan una recaudación anual promedio (1997-2003) de S/. 669.7 millones. De otro lado, la planilla anual del SNP ascendió en el 2003 a S/. 2 785 millones, de los cuales el 72,5% fue financiado por las transferencias del Tesoro Público, poniendo en evidencia la situación de desequilibrio financiero del sistema.⁵

⁵ Informe trimestral: los Sistemas de Pensiones en el Perú MEF mayo 2004

Gráfico N° 4

Recaudación y planilla del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), 1997-2003



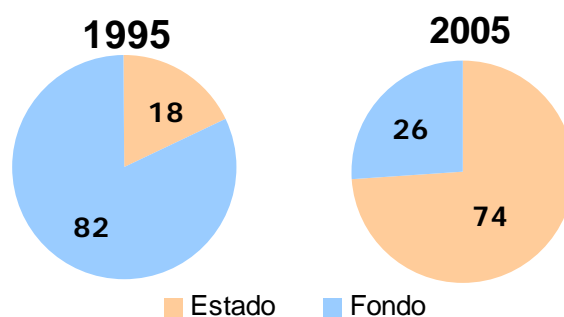
Fuente: MEF

2.2 TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

- Las transferencias del Estado, al SNP han ido creciendo:
- En 1995, fueron US\$ 65 millones y financiaron 18% de la planilla del SNP
- En 2000, fueron US\$ 333 millones y financiaron 71%.
- En 2005, fueron US\$ 774 millones y financiaron 74%.

Gráfico N° 5

Transferencia del Estado al SNP



Fuente: ONP

2.3 PROYECCIONES A FUTURO

Futuro esta situación actuarial no mejorará, básicamente porque arrastra pensiones que en su momento no fueron ajustadas, pero en la medida que el manejo sea similar el costo estará acotado.

Según un estudio de pasivo actuarial elaborado por la ONP realizado el 2006, en el cuadro N° 2 se muestra lo siguiente.

Cuadro N° 2
Déficit que debería ser asumido por el Estado

	Calculo actuarial 2006			
	Valor presente (millones de US\$)			
	Cantidad	Obligaciones	Aportes	Total
Pensionistas	448,413	(9,390)		(9,390)
Activos	1,154,109	(16,239)	7,142	(9,097)
		(25,629)		(18,487)

Fuente: ONP

No incluye contingencias

De donde:

- US\$ 9 390 millones representa el valor presente de las pensiones que el Estado asume con los 448 mil pensionistas de esa época hasta la muerte del último beneficiario.
- Mientras que los US\$ 9 097 millones representa el déficit que asumirá el Estado debido a que los aportes no alcanzarán para cubrir las pensiones de los asegurados (en valor presente).

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530

Así mismo de acuerdo al informe trimestral: los sistemas de pensiones en el Perú Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales MEF Mayo 2004, las aportaciones realizadas por un afiliado de este régimen resultan

claramente insuficientes para cubrir las pensiones que se le otorgan. Este pensionista promedio se afiliaba a los 24 años con una remuneración pensionable de US\$ 214 y se retira a los 55 años con una remuneración de US\$ 391.

Luego de permanecer como afiliado activo del sistema durante 31 años – considerando una tasa de rentabilidad de 4% - el trabajador habría aportado un total de US \$ 15, 514, a valor presente. Al retirarse, accede a una pensión equivalente al 100% de la remuneración pensionable que tuvo durante su último año de trabajo y que - dado sus años de aporte - es nivelable. Aún cuando no se considerara esta nivelación, los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones previsionales de este pensionista ascenderían a US\$ 101, 814 a valor presente. En tal sentido, el Estado subsidiaría, en promedio, US\$ 86,300 ó un equivalente de 85% del monto requerido para sus prestaciones. Debe tomarse en cuenta que, si se asumieran posteriores nivelaciones, este subsidio sería aún mayor.

Dadas las continuas leyes de ampliación de beneficios y de incorporación, los requerimientos de transferencias del Tesoro Público para cubrir las planillas de este régimen se han incrementado considerablemente y, en la actualidad, constituyen una gran carga para las finanzas públicas. Así, el costo previsional estimado del Régimen del Decreto Ley No. 20530 asciende a US \$ 24,415 lo que representa el 40% del PBI y el doble de todo el presupuesto público a 2003.

4. LA INEQUIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Tal como se indica en el cuadro N° 3, existe una inequidad pronunciada en ambos regímenes.

Cuadro N° 3
Inequidad entre Sistemas Pensionarios a cargo del Estado

	Decreto Ley 20530	Decreto Ley 19990 (SNP)
Jubilación	Hombres: 15 años de servicio. Mujeres: 12,5.	65 años de edad y 20 años de aportación como mínimo.
Aporte	6% A partir de agosto 2003 es 13%.	13%
Pensiones de cesantía	Luego de 20 años de servicios se adquiere el derecho a pensión nivelable. Pensión equivalente al 100% de la última remuneración percibida para trabajadores con 30 años de servicio. No asegura una pensión mínima. Las pensiones que se generen a partir del primero de agosto de 2003, tendrán un tope equivalente a una UIT.	El monto de la pensión resulta del promedio de 36, 48 y 60 últimas remuneraciones anteriores al último mes en que cesó. Aumentos según disponibilidad del Tesoro Público. Pensión mínima: S/.415. Tope: S/.857,7 (topes reajustables desde el primero de enero de 1980).
Pensiones de sobrevivencia	Viudez, orfandad, ascendencia y las hijas solteras mayores de edad hasta 100% de la pensión de cesantía.	Viudez hasta 50%, orfandad y ascendientes hasta 20%.
Nota: Son 14 pagos anuales. UIT= S/. 3.200.		
Fuente: ONP, SBS, Congreso del Perú, El Peruano		

5. PRINCIPALES AJUSTES REALIZADOS AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

La informaron que se muestra a continuación, también corresponde al informe sobre los sistemas de pensiones en el Perú, emitido por la Dirección General de asuntos Económicos y Sociales del MEF, Junio del 2006.

5.1 Requisitos mínimos de jubilación general y adelantada en el SNP

Para hacer viable el Sistema se aumento los años de aportes y se elevo la edad de la jubilación general.

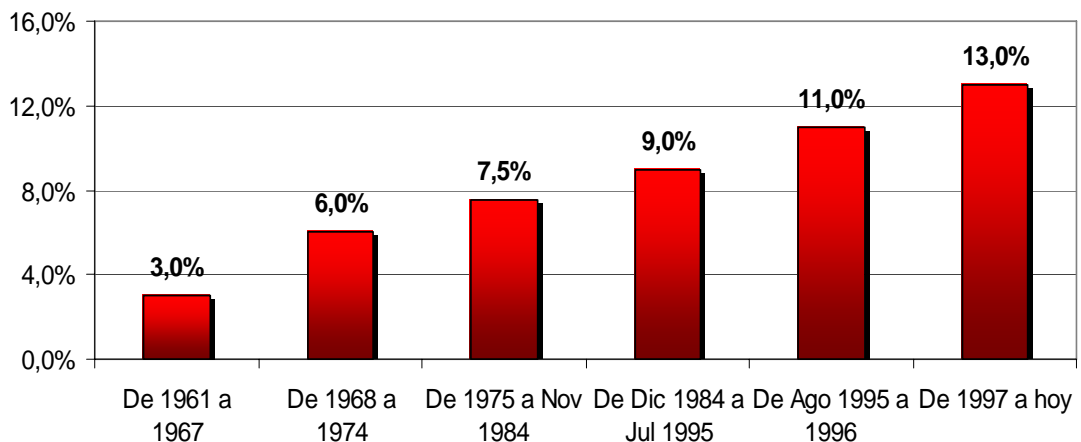
Gráfico N° 6
Incremento de Edad y Aportes

	1973	1992	1995 en adelante
	DL 19990 "pura"	Modificación SNP después de creación SPP (DL 25967)	Modificación SNP (DL 26504)
EDAD	60 años h 55 años m	60 años h 55 años m	65 años
APORTES	15 años h 13 años m	20 años	20 años
ADELANTADA	55 años y 30 años de aportación en caso de hombres 50 años y 25 años de aportación en caso de mujer		

5.2 Incremento de la tasa de aporte del SNP a niveles razonables para adecuar el esfuerzo contributivo a las prestaciones

Así mismo, se fue incrementada la tasa de aporte a niveles razonables para adecuar el esfuerzo contributivo a las prestaciones.

Gráfico N° 7
Evolución de la tasa de aporte



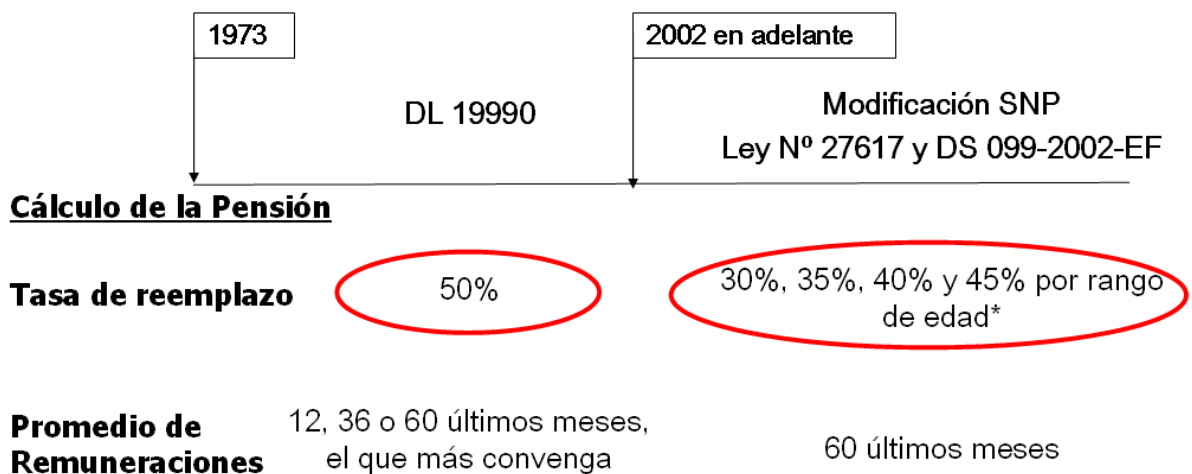
Fuente: ONP

Hasta julio de 1995 considera aporte del empleador.

5.3 Ajuste de la tasa de remplazo de las pensiones

Para hacer viable el sistema se redujo la tasa de remplazo pensión / salario conforme a las edades cumplidas al 2002

Gráfico N° 8
Modificaciones de la tasa de reemplazo



30% para los menores de 29 años, 35% para aquellos entre 30 y 39 años, 40% para los que estuvieran entre 40 y 49 y, 45% a los de 50 a 54 años.

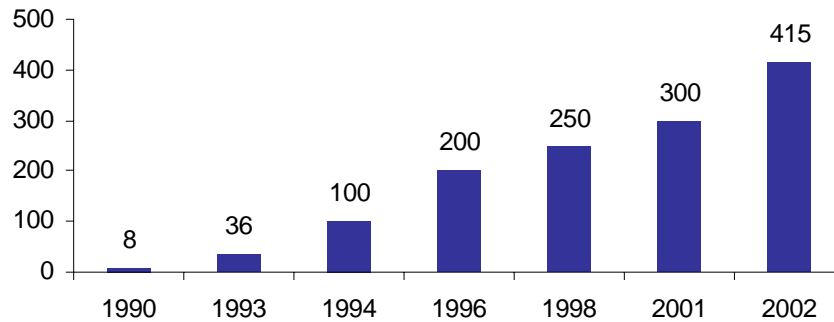
5.4 La implementación de todas estas medidas ha permitido mejorar las pensiones mínimas del SNP

El nivel de pensiones era S/. 8 mensuales en los 90.

Hoy es S/. 415 mensuales y se paga doblemente en julio y diciembre.

Gráfico N° 9

**PENSIÓN MENSUAL MÍNIMA EN SNP
(Nuevos soles)**



Fuente: ONP

Notas:

*14 pagos al año

**Pensión mínima 2005 S/. 415

**6. RAZONES QUE MOTIVARON LA MODIFICACION DEL DECRETO LEY
N° 20530**

El valor actual de los aportes 1974-2003 ha sido de sólo US \$10,147 millones, mientras que el pago de pensiones ha ascendido a US \$36,950 millones. Esto refleja claramente que las aportaciones nunca pudieron financiar el valor de las pensiones

A futuro, se calculaba que el valor de las pensiones será de US\$ 24,564 millones y que sólo se recaudarán aportes por US\$ 149 millones.

7. CAMBIOS RECIENTES EN EL DECRETO LEY 20530.

7.1 Cambios Constitucionales: Ley N° 28389

La modificación del artículo 11º, para permitir la administración unitaria de los regímenes pensionarios a cargo del Estado.

La modificación del artículo 103°, para establecer expresamente que el principio jurídico es la aplicación inmediata de las leyes.

La sustitución de la Primera Disposición Final, para adecuar el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, con el fin de hacerlo financieramente viable y equitativo.

7.2 Se cerró definitivamente el Régimen del DL N° 20530.

A futuro los regímenes pensionarios se registrarán por criterios de sostenibilidad financiera y de **no nivelación**.

Se pueden aplicar **topes a las pensiones más elevadas** (por encima de 1 UIT) y así reducir la inequidad del DL 20530.

7.3 Las nuevas reglas del Régimen Cerrado DL N° 20530: Ley N° 28449

- Incrementar las pensiones más bajas del DL N° 20530.
- Un sistema de reajuste anual en lugar de nivelación: Las pensiones de los titulares mayores de 65 años se incrementan por norma expresa del Poder Ejecutivo.
- Topes progresivos a las pensiones mayores de 2 UIT.
- Modificar las normas sobre pensiones de sobrevivientes: eliminando futuros derechos de hijas solteras mayores de edad, reduciendo futuras pensiones de viudez al 50% de la pensión del titular (como ocurre tanto en el SNP o en el SPP)

8. PRINCIPALES EFECTOS DE LA REFORMA DEL DL N° 20530:

8.1 Efecto sobre la equidad

Se reduce la desigualdad entre los regímenes a cargo del Estado y al interior del propio régimen. Con el tope de pensión se ha limitado las

pensiones exorbitantes y los recursos de este tope son redistribuidos hacia las pensiones más bajas. La adecuación al tope se da de forma progresiva.

8.2 Efecto financiero.

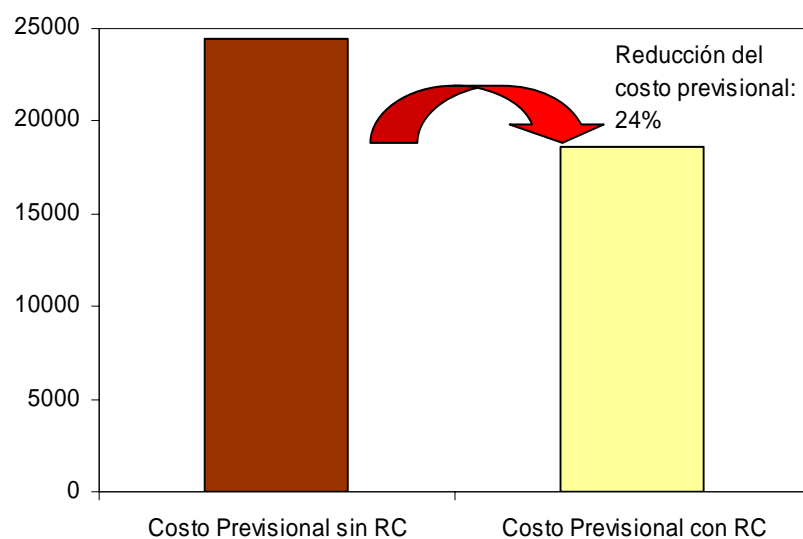
Se asegura el pago continuo y sostenido de las pensiones. Con esta reforma se lograrán ahorros importantes hacia futuro, aunque en el corto plazo se incrementa el gasto por los incrementos y reajustes de pensión. Por ejemplo, en el año 2005 y, sólo para el caso de los pliegos presupuestales, el costo de incrementos y reajustes ha sido alrededor de S/. 150 millones.

8.3 Efecto económico

El principal beneficio proveniente de esta reforma debe medirse en el largo plazo y en términos de la reducción del costo previsional. Antes de la reforma, este costo ascendía a más de US\$ 24 000 millones, y se estima que con la reforma se reducirá en 24%.

Gráfico N° 10

Efecto económico



La implantación de todas las medidas señaladas reduciría el costo previsional en US\$ 5 850 millones (24% del costo previsional).

8.4 Generar mayor equidad en el sistema.

8.5 Hacer viable financieramente el Régimen del DL 20530.

8.6 Ha sido ratificada por el Tribunal Constitucional

En su sentencia del 3 de Junio de 2005, indicando que los fundamentos de la Ley N° 28449 son razonables y compatibles con la modificación constitucional.

CAPITULO IV

EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

1. CREACION

El Sistema Privado de Pensiones (SPP) se creó en la década de los 90 por la **incapacidad del Estado** de honrar sus compromisos previsionales al no haber administrado de forma correcta los sistemas previsionales a su cargo. Este sistema se sustenta en un esquema de **cuentas individuales** en el que cada trabajador financia su propia pensión.

A diferencia del SNP: Los beneficios no son definidos sino que el monto de pensión se obtiene al momento de la jubilación en función al fondo capitalizado, la rentabilidad y los aportes individuales realizados.

No existe subsidio intergeneracional ni redistribución de recursos, pues rige el principio de equivalencia, es decir los beneficios equivalen estrictamente a los aportes individuales rentabilizados.

2. COBERTURA

- El número de afiliados al SPP ha ido aumentando, en el 2006, el número de afiliados es más de 3,3 millones y alcanza alrededor de 29% de la PEA total.
- El número de aportantes también ha crecido, pero en menor medida, totalizando a 2006 1,3 millones (11% de la PEA total).
- A Julio del 2009, los afiliados son 4.38 Millones de estos cotizan 1.75 Millones, tal como se indica en los Cuadros N° 4 y 5 respectivamente.

Cuadro N° 4
Numero de afiliados activos por AFP, Sexo y edad de afiliación
Al 31 de Julio del 2009

	Rango de Edad										Total	
	< 21	21 - 25	26 - 30	31 - 35	36 - 40	41 - 45	46 - 50	51 - 55	56 - 60	61 - 65		> 65
Horizonte	203 777	364 062	239 106	152 959	103 815	64 003	33 913	15 244	4 965	959	272	1 183 095
Hombres	122 214	228 394	150 355	97 697	67 488	43 787	24 648	11 889	4 001	773	221	751 467
Mujeres	81 563	135 668	88 751	55 262	36 327	20 216	9 265	3 355	984	186	51	431 628
Integra	180 879	353 107	242 103	151 310	100 761	59 930	30 641	12 399	3 914	931	363	1 136 754
Hombres	108 832	214 049	146 839	94 273	64 435	40 738	22 129	9 195	2 983	681	284	704 438
Mujeres	72 047	139 058	95 264	57 237	36 326	19 192	8 712	3 200	931	250	99	432 316
Prima	202 143	340 624	207 739	125 701	84 499	52 777	26 867	12 897	4 465	1 446	677	1 061 855
Hombres	117 951	213 019	135 713	85 684	59 414	38 572	21 989	10 336	3 655	1 191	497	688 021
Mujeres	84 192	127 605	72 026	40 017	25 085	14 205	6 878	2 561	830	255	180	373 834
Profuturo	156 427	290 255	205 107	136 267	94 245	60 657	39 013	18 014	7 326	1 707	662	1 005 680
Hombres	100 395	195 128	139 485	95 008	67 360	44 845	27 019	14 409	6 020	1 387	501	691 557
Mujeres	56 032	95 127	65 622	41 259	26 885	15 812	7 994	3 605	1 306	320	161	314 123
Total SPP	743 226	1 348 048	894 055	566 437	383 320	237 367	128 634	58 550	20 710	5 043	1 994	4 387 384
Hombres	449 392	850 590	572 392	372 662	258 697	167 942	95 785	45 829	16 659	4 032	1 503	2 835 483
Mujeres	293 834	497 458	321 663	193 775	124 623	69 425	32 849	12 721	4 051	1 011	491	1 551 901
Distri. por Rango de Edad (%)	16.9	30.7	20.4	12.9	8.7	5.4	2.9	1.3	0.5	0.1	0.0	100.0

Nota: La información corresponde al número de afiliados sin distinción del tipo de Fondos de Pensiones al que pertenecen.

Cuadro N° 5
Número de cotizantes según AFP

	Jun-2006	Jul-2006	Ago-2006	Sep-2006	Oct-2006	Nov-2006	Dic-2006	Ene-2009	Feb-2009	Mar-2009	Abr-2009	May-2009	Jun-2009
Número de Cotizantes (1)													
Horizonte	412 412	428 174	383 620	472 399	370 315	427 966	369 539	395 540	429 366	407 388	417 987	437 254	422 455
Integra	525 702	554 903	538 183	547 469	534 439	528 472	528 075	510 676	519 368	516 219	525 499	522 973	528 225
Prima	485 771	468 610	487 025	491 196	471 873	485 965	475 565	453 027	489 408	452 844	487 214	484 065	480 819
Profuturo	318 486	319 069	326 280	314 305	313 221	327 357	304 042	318 067	311 043	317 935	321 225	319 417	321 518
Total SPP	1 742 371	1 770 756	1 735 108	1 825 369	1 689 846	1 769 760	1 677 221	1 677 310	1 749 183	1 694 366	1 751 925	1 763 709	1 733 017

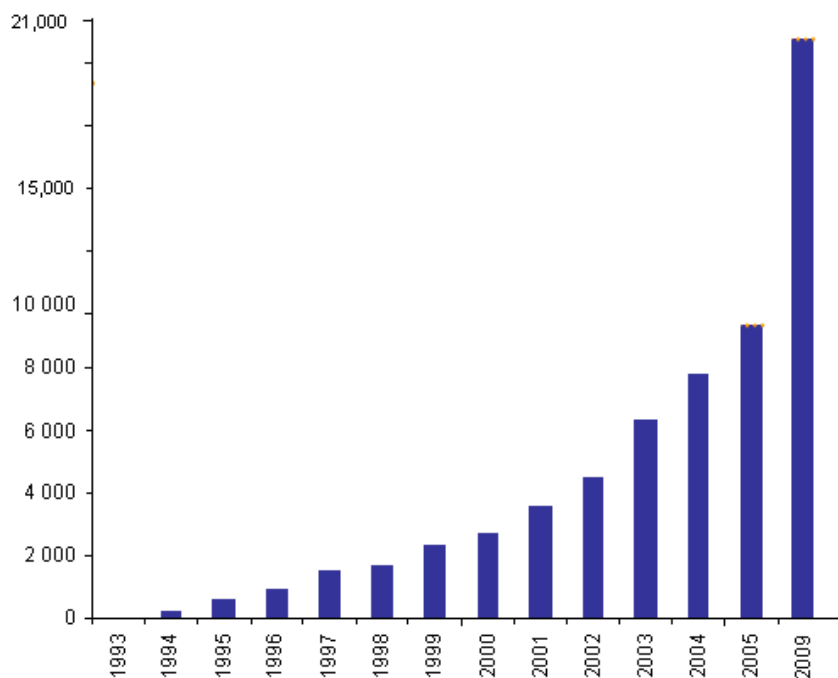
Fuente: <http://www.sbs.gob.pe/PortalSBs/boletin/BoletinSPP/defaultbk.htm>

De la información antes mencionada, se puede establecer que de cada 100 afiliados cotizan solo el 39.99%

3. EL FONDO DE PENSIONES EN RELACION AL PBI

Al igual que el número de afiliados, el valor de fondo ha ido creciendo al 2006 alcanzó la cifra de US\$ 10 000 millones; para el 2009 supera los 21 mil Millones, monto que representa el 17% del PBI, tal como se observa en el gráfico N° 11.

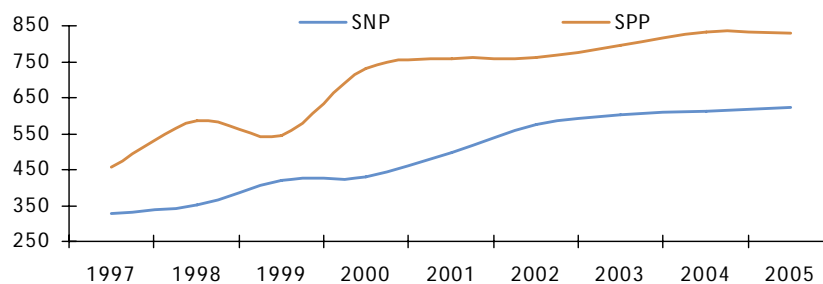
Grafico N° 11
Valor del Fondo del SPP
(US\$ Millones)



Fuente: SBS

4. LAS PENSIONES EN EL SPP SON MAYORES A COMPARACIÓN DEL SNP

Gráfico N° 12
Comparación de las Pensiones SNP y SPP



Fuente: ONP y SBS

Notas:

* Considera 14 pagos al año distribuidos en 12 meses.

** En el SPP se considera renta vitalicia en soles. El período 1997-1999 considera monto de pensiones en el primer mes de liquidación.

5. COSTO PARA EL ESTADO POR BONOS DE RECONOCIMIENTO Y COMPLEMENTARIOS

- El Estado no sólo participa en el SNP, sino que también ha asumido compromisos con trabajadores del Sistema Privado de Pensiones.
- Los Bonos de Reconocimiento (BdR) constituyen el reconocimiento por los aportes que hicieron los trabajadores al SNP antes de ingresar al SPP.
- Los Bonos Complementarios (BC) representan el subsidio del Estado con los afiliados de edad avanzada que no han podido acumular recursos suficientes para su pensión. Para ellos (siempre que cumplan con los mismos requisitos del SNP), el Estado les otorga un complemento de pensión, procurando así que no hayan diferencias en las prestaciones de ambos sistemas.
- Estos dos conceptos representan más de US\$ 1 800 millones en valor presente.

6. PROBLEMAS A LOS QUE ENFRENTA

Diferencias de pensión con el SNP para algunos grupos de trabajadores, generando presiones por la **desafiliación**.

No opera bajo un **mercado competitivo** (en precios) y está altamente concentrado en pocas administradoras (posiblemente debido al reducido mercado laboral formal).

Tiene un elevado costo administrativo que desincentiva la afiliación (por ejemplo de independientes)

No ha alcanzado una adecuada **cobertura** especialmente entre los más pobres.

Existe preocupación acerca del nivel de sus **pensiones en el futuro y especialmente las de los más pobres**. Sólo el 50% de su población cotiza, la densidad promedio de aportación no supera el 70%, la tasa de aportación ha estado rezagada en 8% por casi 10 años, las expectativas de vida vienen siendo mayores lo que llevará a autofinanciar pensiones por más tiempo.

Inexistencia del principio de solidaridad, lo cual ha hecho que el Estado también tenga que apoyar a este sistema y peor aún que éste sea constantemente criticado generándose un descontento en determinados grupos de la población.

7. PENSIONES

7.1 Breve Descripción del Sistema

7.1.1 Las Prestaciones

- Pensión de Jubilación
- Pensión de Invalidez
- Pensión de Sobrevivencia

7.1.2 Las Modalidades de Pensión

7.1.3 Las aportaciones y la importancia de la cobertura del seguro previsional

7.1.4 La rentabilidad en el SPP y los niveles de pensión

- Rentabilidad bruta
- Rentabilidad neta

7.1.5 El Bono de Reconocimiento y los Bonos Complementarios

7.2 Evolución y Situación Financiera del SPP

7.2.1 Afiliación y aportación

7.2.2 Beneficiarios de jubilación

7.2.3 Beneficiarios de invalidez

7.2.4 Beneficiarios de sobre vivencia

7.2.5 Rentabilidad

8. RENTABILIDAD

Las rentabilidades de los fondos tipo 1 y 2, muestran resultados positivos aún cuando se incluyen en el análisis los efectos de la reciente crisis internacional, tal es así que, la rentabilidad nominal anualizada del fondo de pensiones tipo 2 (donde se encuentran las inversiones de los cotizantes), correspondiente al periodo Junio 2009 / Junio 2005, ha sido de 13.85%; en los cuadros números 6 y 7, se muestra la información respectiva.

Cuadro Nº 6

Rentabilidad Nominal y Real Anualizada del Fondo de Pensiones Tipo 1 por AFP (En Porcentaje)

	Jun.2009 / Jun.2008		Jun.2009 / Jun.2007		Jun.2009 / Jun.2006	
	(1 año)		(2 años)		(3 años)	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Horizonte	10.24	7.36	5.25	0.98	10.43	6.65
Integra	3.77	1.06	1.30	-2.80	8.27	4.57
Prima	5.39	2.64	2.12	-2.02	8.78	5.06
Profuturo	3.43	0.73	1.38	-2.73	7.68	3.99
Promedio	5.87	3.10	2.57	-1.58	8.90	5.17

Fuente: <http://www.sbs.gob.pe/PortalSBs/boletin/BoletinSPP/defaultbk.htm>

Cuadro N° 7

Rentabilidad Nominal y Real Anualizada del Fondo de Pensiones Tipo 2 por AFP

	Jun.2009 /		Jun.2009 /		Jun.2009 /		Jun.2009 /	
	Jun.2008		Jun.2007		Jun.2006		Jun.2005	
	(1 año)		(2 años)		(3 años)		(4 años)	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Horizonte	-3.59	-6.11	-6.20	-10.00	10.40	6.62	13.41	10.06
Integra	-1.62	-4.19	-4.98	-8.83	11.36	7.55	14.33	10.96
Prima	-1.07	-3.66	-5.29	-9.13	11.73	7.90	N.A.	N.A.
Profuturo	-2.28	-4.83	-5.78	-9.60	10.82	7.02	13.66	10.31
Promedio	-2.06	-4.62	-5.50	-9.33	11.14	7.33	13.85	10.49

Fuente: <http://www.sbs.gob.pe/PortalSBs/boletin/BoletinSPP/defaultbk.htm>

9. CAMBIOS EN EL SPP

Durante los últimos años al interior del SPP se han producido diversas modificaciones en la normativa orientadas a mejorar su funcionamiento, así como a hacer equivalentes los beneficios que brinda el SNP versus el SPP con la finalidad de minimizar las iniciativas de desafiliación. A continuación se detallan algunas de ellas.⁶

En enero del 2001, mediante la Ley No. 27617 se crearon los Bonos Complementarios de Pensión Mínima y Jubilación Adelantada del Decreto Ley No. 19990 y el Bono de Reconocimiento 2001. El objeto de dicha iniciativa fue implementar el beneficio de Pensión Mínima para los afiliados del SPP de forma equivalente al SNP (S/. 415), así como no perjudicar a los

⁶ Informe Trimestral: Los Sistemas de Pensiones en el Perú
Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales MEF Mayo del 2004

trabajadores que con su traslado del SNP al SPP no pudieron acceder a la pensión que les correspondía en el SNP.

Otro de los esfuerzos del gobierno peruano por reducir la carga del sistema previsional ha consistido en la reducción de los desembolsos que implican los BdR. Mediante DS No. 140-2003-EF se ha aprobado la desmaterialización de dicho título valor, permitiendo reducir el gasto que implica su emisión.

También se ha precisado en la Ley de Presupuesto Público del 2004 (Ley No. 28128, Cuarta Disposición Final, la fuente de financiamiento de los BdR 2001 y los Bonos Complementarios para el 2004, los cuales estarán a cargo del FCR.

En el año 2003 también se ha avanzado en lo que concierne la revisión de la legislación relacionada a medidas para la reducción de los costos previsionales en el SPP. En junio de ese año, con el objetivo de fomentar la competencia y reducir el costo previsional, se emitió la Resolución SBS 900-2003, mediante la cual se obliga a las AFPs a licitar anualmente el contrato de seguro de invalidez y sobrevivencia que mantienen con las Empresas de Seguros.

10. INEQUIDAD DEL SISTEMA.

10.1 Inequidad Frente a otros Sistemas

Existe una inequidad justificada frente al Sistema Público de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones que operan en el Perú, respecto a la edad para acceder a una pensión; tal es así que, en los dos primeros casos el 100% de la pensión es obtenida al cumplir 65 años, a diferencia del sistema Militar Policial, donde la pensión se obtiene en un promedio de 47 años de edad.

10.2 Inequidad dentro del Sistema

El Decreto Ley N° 19846 que regula las pensiones del personal Militar y Policial, dispone de un único tratamiento tanto para el personal de Oficiales, como para los Técnicos y sub. Oficiales, sin embargo como se ha demostrado en el caso del personal de Oficiales el sueldo de una persona que ostenta el mayor grado representa el 73% más, respecto al sueldo del de menor graduación; en el caso de los Técnicos sub. Oficiales, la diferencia (rango entre el mayor y el menor grado), es sólo de 18%.

Guardando las distancias cuando estas diferencias son mayores como el caso de la Ley 20530, el pago de pensiones demanda una mayor cantidad de recursos considerando que la pensión se paga en base al último sueldo; sin embargo, los aportes durante la mayoría de tiempo se han realizado respecto a ingresos más bajos.

Otro aspecto de inequidad está referido al tiempo de aporte y período de pensión del personal; de acuerdo a la Ley de situación Militar, un efectivo con el grado X, podría salir del servicio después de 26 años de trabajo, mas cuatro años de formación profesional, lo que hacen un total de 30 años, tiempo que le permite acceder 100 % de la pensión.

Otro efectivo con el mismo grado que continuó hasta prestar 35 años de servicio, recibirá una pensión igual al que laboró sólo 26 años; es decir, los 9 años de aporte adicionales para efectos de pensiones no tienen ningún sentido; si ambos iniciaron el servicio en la misma fecha y fallecieron el mismo año, en el primer caso, con menores años de aporte, obtiene mayores años de pensión respecto al segundo caso.

CAPITULO V

REGIMEN DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

1. DECRETO LEY Nº 19846 del 26-12-1972

(Ley de Pensiones Militar - Policial)

Las pensiones que se otorgan son los siguientes:

- Disponibilidad o Cesación temporal.
- Retiro o Cesación definitiva.
- Pensión de cesantía (Personal Civil - Régimen del DL 20530).
- Sobreviviente (Viudez, orfandad y ascendientes)
- Invalidez e incapacidad.

1.1 Pensión de disponibilidad o Cesación temporal

El personal que pasa a la situación de disponibilidad o cesación temporal, tiene derecho, en lo referente a pensiones, a los mismos goces que corresponden al personal en situación de retiro o cesantía definitiva.

1.2 Pensión de retiro o cesación definitiva

Es el Derecho Pecuniario que se otorga al Personal Militar en Situación de Retiro y Personal Civil Cesante, de acuerdo a su grado y años de servicios.

Para el caso del Personal Militar, de acuerdo al detalle siguiente:

1.2.1 Pensión de Retiro (15 a menos de 30 años de servicio)

1.2.1.1 El personal Militar masculino Que pasa a la situación de retiro, con 15 años o más de servicios y menos de 30, percibirá como pensión mensual tantas treintavas

partes de las remuneraciones pensionables de su grado, correspondientes al último haber percibido en situación de actividad como años de servicios tenga (De carácter no renovable).

1.2.1.2 Base legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.2 Pensión de Retiro a su solicitud (20 a menos de 30 años)

El personal militar que pasa a la situación de retiro a su solicitud con veinte (20) o más años de servicios reales y efectivos y menos de treinta (30), percibirá como pensión mensual tantas treintavas partes de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad (De carácter renovable).

1.2.2.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.

- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.3 Pensión de Retiro a su solicitud (30 a menos de 35 años)

El personal militar que pasa a la situación de retiro a su solicitud con treinta (30) o más años de servicios reales y efectivos y menos de treinta y cinco (35), percibirá como pensión mensual el integro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad; si los servicios han sido ininterrumpidos.

La pensión será incrementada con el 7% de la remuneración básica respectiva; si además está inscrito en el cuadro de merito para el ascenso, entonces el incremento será del 14%.

1.2.3.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.4 Pensión de Retiro a su solicitud (35 a menos de 40 años de servicios)

El personal militar que pasa a la situación de retiro a su solicitud con treinta y cinco (35) o más años de servicios y menos de cuarenta (40) años de servicio, percibirá como pensión mensual el integro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad.

Si los servicios han sido ininterrumpidos, la pensión será incrementada con el 14 % de la remuneración básica respectiva; si además está inscrito en el cuadro de merito para el ascenso, entonces tendrá derecho a percibir como pensión el integro de las remuneraciones pensionables correspondiente a las del grado inmediato superior en situación de actividad.

1.2.4.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.5 Pensión de Retiro a su solicitud (40 a más años de servicios)

El personal militar que pasa a la situación de retiro a su solicitud con cuarenta (40) o más años de servicios, percibirá como pensión mensual el integro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad.

Si los servicios han sido ininterrumpidos, la pensión será incrementada con el 5 % de la remuneración básica respectiva del indicado grado inmediato superior, si además está inscrito en el cuadro de merito para el ascenso, entonces el incremento será del 10%.

1.2.5.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.6 Pensión con grado máximo

Si pasa a la situación de retiro con el grado de General de División o con el grado máximo de acuerdo a su especialidad y a los cuadros orgánicos del ejército, incrementara su pensión con el 14 % de la remuneración básica respectiva correspondiente.

1.2.6.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.

- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.7 Retiro por renovación

El personal militar que pasa a la situación de retiro por causal de “Renovación de Cuadros”, siempre y cuando tenga 20 o más años de servicios reales y efectivos; la pensión que le corresponde será incrementada con el 14% de las remuneraciones básica respectiva.

Si está inscrito en el cuadro de merito para el ascenso, entonces tendrá derecho a percibir como pensión mensual el integro de la remuneración pensionable correspondiente al grado inmediato superior en situación de actividad.

1.2.7.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.8 Pensión por ser Ex – Combatiente

Si es reconocido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como Ex – Combatientes de la Campañas militares, incrementara su pensión con el 14 % de las remuneraciones básica respectiva.

Este derecho anula a cualquier otro beneficio pecuniario que se conceda por el mismo motivo.

1.2.8.1 Base Legal

- Art 10º del DL N° 19846 de 26 Dic. 72(Ley de Pensiones Militar Policial), modificado por la Ley 24640 de 24 Dic. 86.
- Art 13º del Reglamento de la Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por el DS N° 009-DE-CCFA de 17 Dic. 82.
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

1.2.9 Pensión por Retiro por Límite de Edad en el Grado(35 a mas años de servicio)

Si pasa a la situación de retiro con treinta y cinco (35) o más años de servicios o por límite de edad en el Grado, en ambos casos con servicios ininterrumpidos, o por renovación, tendrá derecho a los beneficios y otros goces no pensionables acordados a los de igual grado en situación de actividad.

1.2.10 Pase a la situación de retiro por la causal de “ Limite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso”

Regulara su pensión sobre la base de los años de servicios reales y efectivos prestados a la institución, de acuerdo a lo especificado en el Art N° 10, inciso a, b, c, d, e y f del DL N° 19846 – Ley de Pensiones del Personal Militar Policial del 26 Dic.72.

1.2.11 El personal femenino regulara su pensión en base a su ciclo laboral de veinte y cinco (25) años.

1.3 Pensión de cesantía

(Personal civil – Régimen del DL N° 20530)

En las mismas condiciones que el personal que pasa al retiro, de acuerdo al detalle siguiente:

Base Legal

- Art 46° del DS N° 20530 de 26 Feb. 74 (Ley de Montepío del Personal Civil).
- D. Leg. N° 817 – ONP de 23 Abr. 96.
- Ley N° 26835 – ONP de 04 Jul. 97.
- TUPA (Texto Único de Procedimiento Administrativos)

1.4 Pensión de sobrevivientes

Causa derecho a pensión de sobrevivientes el servidor que falleced en acción de armas, acto de servicio, consecuencia de servicio, ocasión del servicio, situación de actividad o condición de pensionista, a favor de sus respectivos familiares.

Si el deceso se produce en la actividad por las causales de “ Acción de Armas”, “ Acto de Servicio”, “ Consecuencia del Servicio” u “ Ocasión del Servicio”; los sobrevivientes tendrán derecho a percibir una pensión renovable, equivalente al integro de las remuneraciones percibidas por el causante en situación de actividad.

Con promoción económica al haber del grado inmediato superior, cada cinco (05) años, contados desde la fecha de producido el deceso,

cualquiera fuese el tiempo de servicios prestados al Estado y hasta cumplir treinta y cinco (35) años de servicios.

Si el deceso se produce en la situación de actividad por causales no comprendidas en el párrafo anterior; los sobrevivientes tendrán derecho a percibir una pensión correspondiente a su tiempo de servicios reconocidos.

La pensión de sobreviviente tiene la clasificación siguiente:

- Pensión de Viudez.
- Pensión de Orfandad.
- Pensión de Ascendiente.

1.5 Pensión de Viudez

Es el derecho pecuniario que se otorga mensualmente al cónyuge supérstite, mientras no contraiga nuevo matrimonio.

La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las consideraciones siguientes:

- La pensión de viudez corresponde al varón siempre que se encuentre incapacitado para subsistir por sí mismo, carezca de bienes y no pertenezca al Régimen de Seguridad social.
- Cuando el cónyuge sobreviviente concorra con hijos del fallecido con derecho a pensión de orfandad, el cincuenta por ciento de la pensión de sobreviviente corresponderá al cónyuge y el otro cincuenta por ciento se distribuirá en forma equitativa entre los hijos como pensión de orfandad.

2. DECRETO LEY N° 21021 DEL 17-02-1974

(Ley que crea la Caja de Pensiones Militar - Policial)

Es la Institución que, por ley, tiene a su cargo la responsabilidad de administrar los fondos destinados al régimen previsional del personal militar y policial, dentro de un contexto técnico y legal adecuado.

2.1 La Caja de Pensiones Militar-Policial

Es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con patrimonio propio, destinada a:

- Administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19846 y conexos.
- Administrar los recursos de La Caja con la finalidad de incrementarlos.
- Administrar otros fondos y prestar otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo, refrendado conjuntamente por los Ministros de Defensa y del Interior.

La Caja goza de autonomía administrativa, económica y financiera; se rige por su Ley de Creación, Reglamento respectivo y sus modificatorias, sin estar comprendida en los alcances de las normas legales y disposiciones administrativas que regulan el funcionamiento de las entidades públicas.

2.2 Son miembros de La Caja:

- El personal egresado, a partir del 1° de Enero de 1974, de las Escuelas de Formación de Oficiales, de Personal Subalterno y del Personal Auxiliar de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional del Perú.

- Los que se incorporen a partir del 1° de Enero de 1974 a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú como Oficiales, Personal Subalterno y Personal Auxiliar y que perciban remuneraciones sujetas al descuento para el Fondo de Pensiones.
- Los deudos del personal a que se refieren los incisos anteriores, acreedores a Los Beneficios que otorga la Ley de Pensiones Militar-Policial.

2.3 Fines y política

2.3.1 Administrar el Régimen de Pago de las Pensiones y Compensaciones

Efectuar el pago correcto y oportuno de las Pensiones y Compensaciones a que tengan derecho los miembros de La Caja o sus beneficiarios.

2.3.2 Administrar los recursos de La Caja con la finalidad de incrementarlos

Asegurar el incremento real del Fondo de Pensiones, empleando todos los medios lícitos para la ejecución de sus inversiones y cuya rentabilidad sea no menor que la tasa de interés de depósito bancario y su riesgo no sea racionalmente elevado.

2.3.3 Administrar otros fondos y prestar otros servicios

Garantizar el pago de los costos de operación correspondientes y una rentabilidad adecuada que incremente los recursos de La Caja.

2.3.4 Administración General

Administrar racional y eficientemente los recursos humanos y materiales de La Caja, mediante sistemas y procedimientos

dinámicos que garanticen el desarrollo de una gestión integral y eficiente. Los gastos administrativos conservarán racional armonía con las necesidades de la gestión, dentro de un concepto de austeridad, sin afectar con ello la eficiencia y, en ningún caso serán superiores al porcentaje del total de aportes recibidos, según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

2.4 Prestaciones

Los servicios que atenderá La Caja, serán:

- El pago de las pensiones y compensaciones a sus miembros; de conformidad con las disposiciones de la Ley de Pensiones Militar-Policial, Decreto Ley N° 19846, sus modificatorias, ampliatorias y conexas.
- El pago de las pensiones que el Estado abone a través de La Caja por invalidez, incapacidad y de sobrevivientes que genere el personal de Cadetes de las Escuelas de Formación de Oficiales y Alumnos de las Escuelas de Formación de Personal Subalterno y de Personal Auxiliar; así como las del Personal de Tropa la propina; en armonía con la Ley de Pensiones Militar-Policial, Decreto Ley N° 19846, sus modificatorias, ampliaciones y conexas.

2.5 Constitución y alcance

La Caja es una corporación con diversas unidades de negocio: Hotelera, almacenera, entidad bancaria e inmobiliaria, además Son miembros de La Caja:

- El personal egresado, a partir del 1° de Enero de 1974, de las Escuelas de Formación de Oficiales, de Personal Subalterno y del

Personal Auxiliar de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional del Perú.

- Los que se incorporen a partir del 1° de Enero de 1974 a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú como Oficiales, Personal Subalterno y Personal Auxiliar y que perciban remuneraciones sujetas al descuento para el Fondo de Pensiones.
- Los deudos del personal a que se refieren los incisos anteriores, acreedores a los beneficios que otorga la Ley de Pensiones Militar-Policial.

Otros servicios que se aprueben mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Defensa y del Interior.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN UN REGIMEN PARTICULAR DEL SISTEMA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

Este sistema tiene un tratamiento singular diferenciado respecto a los otros sistemas vigentes en el Perú, por las siguientes razones:

3.1 Naturaleza del trabajo.

Las funciones de seguridad y defensa nacional, son realizadas por personal que resulta irremplazable e indelegable, por lo cual debe ser entrenado específicamente para cumplir estas funciones, constituyéndose un mercado laboral de escasa o nula rotación.

3.2 Alto período de pensión.

El servicio del personal militar y policial, se realiza desde temprana edad (20 años en promedio) y lo concluye a los 47 años aproximadamente, luego de lo cual, le espera un periodo largo de

pensión (38 años), ya sea del titular o de su conyugue (el que fallezca al último); con lo cual, ningún sistema privado podría asumir dichas obligaciones (en este último sistema el periodo de pensión es de sólo 22 años en promedio).

3.3 Pocas posibilidades de reinserción laboral.

Después de pasar al retiro (48 años de edad en promedio), el personal no tiene cabida en el mercado laboral, dado que su formación profesional, es ajena a las necesidades de la población (artilleros, submarinistas, infantes, armeros, etc.)

3.4 Alta siniestralidad

La carrera militar y policial en el desarrollo de su trabajo, muestra una alta siniestralidad, basados en índices de mortalidad, invalidez e incapacidad, especialmente en épocas de terrorismo, las AFP para estos eventos críticos cobran a los trabajadores el 0.75% de sus remuneraciones, para el caso de las FFAA y PNP este porcentaje sería mucho mayor y con una alta volatilidad; todo lo cual imposibilitaría su administración bajo un régimen privado de pensiones.

3.5 Sindicalización

Los derechos de sindicalización en el sector Civil no son aplicables al Personal Militar y Policial en actividad.

3.6 Diferencia de Regímenes

Las AFP son un sistema de contribución definida y el sistema previsional que administra la CPMP es de Beneficio definido.

3.7 Régimen similar en América Latina.

En todos los países de la región, existen regímenes especiales que administran las pensiones militar – policial, incluyendo a Chile, donde el sistema privado de pensiones observa el mayor desarrollo, las tasas de aporte en otros países tanto de miembros en actividad como pensionistas son las siguiente.

Cuadro Nº 8

PAIS	MIEMBROS ACTIVOS			PENSIONISTA
	ESTADO	MIEMBRO	TOTAL	
ARGENTINA	25%	11%	36%	11%
CHILE	19%	7%	26%	7%
COLOMBIA	19%	8%	27%	8%
VENEZUELA	25%	5%	30%	5%
PERU (CPMP)	6%	6%	12%	----

(Fuente: Caja de pensiones)

- Desde 1974 a 1979, la tasa de aporte era:
Hasta S/. 10,000.....8%
Por exceso de S/. 10,000 hasta S/. 20,000.....12%
Por el exceso de S/. 20,000.....15%
- Desde 1979 la tasa de aporte se estableció en 12% (6% aportantes, 6% Estado)

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la legislación vigente:

- El Consejo de Supervisión es el órgano superior de la CPMP. Formula y dirige la política de ésta y la supervigila. Está conformado por el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.
- Según Ley No. 26516, la Caja de Pensiones Militar Policial se encuentra supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- De acuerdo al Decreto Ley No. 21021 “Ley de creación de la CPMP” y la Ley No. 27785 “Ley del Sistema Nacional de Control”, se encuentra bajo el ámbito de control de la Contraloría General de la República, quien además designa al Jefe del Órgano de Control Institucional en la CPMP.

El Consejo Directivo está conformado por: (Ley N° 28962 – 23.01.2007)

- Un (1) director designado por los Ministros de Defensa y del Interior, quien lo presidirá.
- Tres (3) directores designados por el Ministro de Defensa, uno de los cuales es pensionista de las FFAA elegido por sus asociaciones.
- Tres (3) directores designados por el Ministro del Interior, uno de los cuales es pensionista de la PNP elegido por sus asociaciones.

CAPITULO VI

ANALISIS DE LA VARIABLES PARA EL DESARROLLO DEL MODELO ACTUARIAL FINANCIERO DEL SISTEMA PENSIONARIO MILITAR - POLICIAL

1. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1.1 Pensionistas

Cuadro N° 9

Pensionistas por Instituciones Armadas

		Dic. 2006	Dic. 2007	Increment. (%)	Dic. 2008	Increment. (%)
Aportantes	Marina de Guerra	17,551	17,637	0.49	17,786	0.84
	Ejército	18,741	18,623	(0.63)	18,310	(1.68)
	Fuerza Aérea	7,737	7,657	(1.03)	7,569	(1.15)
	Policía Nacional	88,118	89,686	1.78	95,690	6.69
	TOTAL	132,147	133,603	1.10	139,355	4.31
Pensionistas (Causantes)	Marina de Guerra	5,081	5,563	9.49	6,122	10.05
	Ejército	3,535	3,982	12.64	4,567	14.69
	Fuerza Aérea	2,185	2,404	10.02	2,716	12.98
	Policía Nacional	11,366	14,380	26.52	14,588	1.45
	TOTAL	22,167	26,329	18.78	27,993	6.32

(Fuente informe de la caja del 13-01-2009)

1.2 Ratio Pensionistas / Aportantes

Cuadro N° 10

Variación del Ratio Pensionistas / Aportantes

Años	Aportantes	Pensionistas	Ratio Pensionistas/Aportantes
2001	132,128	10,013	13.20
2002	133,123	12,020	11.08
2003	132,424	13,936	9.50
2004	132,755	16,012	8.29
2005	132,525	19,083	6.94
2006	132,147	22,167	5.96
2007	133,603	26,329	5.07
2008	138,923	27,993	4.96
2009	139,819		

(Fuente: informe de la caja del 13-01-2009)

Como se observa a medida que pasa los años dicho ratio es menor; es decir, para que exista una proporción adecuada por cada pensionista debe haber 10 aportantes; situación que no se cumple desde el año 2003.

2. ASPECTOS REMUNERATIVOS

2.1 Remuneraciones por grados

La remuneración que mensualmente recibe el personal militar y policial, tiene dos componentes, el primero de los cuales se encuentra afectos a las cargas sociales y por lo tanto al 12% cuyo destino es la Caja de Pensiones Militar Policial y que financiaran las pensiones; el segundo componente lo constituye el combustible, el mismo que es asumido por el Estado tanto para el personal en actividad como en retiro (la caja no asume este concepto).

Cuadro N° 11

Composición de las Remuneraciones

GRADOS	REMUNERACIÓN TOTAL	GRATIFICACIONES	REMUNERACIÓN LÍQUIDA AFECTA AL 12% PARA PENSION	COMBUSTIBLE (NO ES AFECTA AL DESCUENTO DEL 12% PARA PENSION)	TOTAL
	(A)	(B)	C=(A-B)	D	E=(A+D)
TENIENTE GENERAL	2,467.92	150.00	2,317.92	4,056.19	8,992.03
MAYOR GENERAL	2,284.58	150.00	2,134.58	4,056.19	8,625.35
CORONEL	2,104.07	150.00	1,954.07	3,642.59	7,850.73
COMANDANTE	1,740.00	150.00	1,590.00	1,080.87	4,560.87
MAYOR	1,513.32	150.00	1,363.32	660.22	3,686.86
CAPITAN	1,504.17	150.00	1,354.17	326.72	3,335.06
TENIENTE	1,472.75	150.00	1,322.75		2,945.50
ALFEREZ	1,428.26	150.00	1,278.26		2,856.52
TECNICO SUPERVISOR	1,540.44	150.00	1,390.44	326.72	3,407.60
TECNICO INSPECTOR	1,497.20	150.00	1,347.20	326.72	3,321.12
TECNICO DE 1RA	1,436.26	150.00	1,286.26	245.5	3,118.02
TECNICO DE 2DA	1,394.88	150.00	1,244.88		2,789.76
TECNICO DE 3RA	1,360.14	150.00	1,210.14		2,720.28
SUBOFICIAL DE 1RA	1,318.58	150.00	1,168.58		2,637.16
SUBOFICIAL DE 2DA	1,303.29	150.00	1,153.29		2,606.58
SUBOFICIAL DE 3RA	1,302.17	150.00	1,152.17		2,604.34

Fuente: Portal de transparencia de la Fuerza Aérea del Perú

<http://www.fap.mil.pe/transparencia/index.htm>

2.2 Aporte a la Caja por grados

De acuerdo a los dispositivos legales vigentes, las remuneraciones mensuales del personal militar y policial, entre otros esta afecto con un descuento del 12% (el 6% lo asume el estado y el otro 6% el personal), en ese sentido la recaudación mensual y anual por grados se muestran a continuación:

Cuadro N° 12
Recaudación de la Caja por Grados

GRADOS	REMUNERACIÓN LÍQUIDA AFECTA AL 12% PARA PENSION	TASA DE APORTE MENSUAL (12%)	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
TENIENTE GENERAL	2,317.92	0.12	278.15	3,337.80
MAYOR GENERAL	2,134.58	0.12	256.15	3,073.80
CORONEL	1,954.07	0.12	234.49	2,813.86
COMANDANTE	1,590.00	0.12	190.80	2,289.60
MAYOR	1,363.32	0.12	163.60	1,963.18
CAPITAN	1,354.17	0.12	162.50	1,950.00
TENIENTE	1,322.75	0.12	158.73	1,904.76
ALFEREZ	1,278.26	0.12	153.39	1,840.69
TECNICO SUPERVISOR	1,390.44	0.12	166.85	2,002.23
TECNICO INSPECTOR	1,347.20	0.12	161.66	1,939.97
TECNICO DE 1RA	1,286.26	0.12	154.35	1,852.21
TECNICO DE 2DA	1,244.88	0.12	149.39	1,792.63
TECNICO DE 3RA	1,210.14	0.12	145.22	1,742.60
SUBOFICIAL DE 1RA	1,168.58	0.12	140.23	1,682.76
SUBOFICIAL DE 2DA	1,153.29	0.12	138.39	1,660.74
SUBOFICIAL DE 3RA	1,152.17	0.12	138.26	1,659.12

Fuente: Elaboración propia en base al portal de transparencia de la Fuerza Aérea del Perú <http://www.fap.mil.pe/transparencia/index.htm>

2.3 Variaciones en las remuneraciones respecto al grado militar de menor jerarquía

El incremento remunerativo por los ascensos del personal no es significativo respecto al grado militar de menor jerarquía; en ese sentido, en el caso del personal de oficiales la pensión de un General de la más alta graduación es solamente 75% más que la de un Alférez (Menor graduación).

Situación similar se presenta en el caso del Personal de Técnicos y Sub Oficiales, donde el grado de mayor jerarquía solamente es un 18% mayor respecto a la de un Sub Oficial recién egresado de la Escuela de formación tal como se observa en el cuadro N° 13.

Cuadro N° 13.

Incremento Porcentual por Grados

GRADOS	REMUNERACIÓN LÍQUIDA AFECTA AL 12% PARA PENSION	VARIACIONES EN %
PERSONAL DE OFICIALES		
TENIENTE GENERAL	2,317.92	181%
MAYOR GENERAL	2,134.58	167%
CORONEL	1,954.07	153%
COMANDANTE	1,590.00	124%
MAYOR	1,363.32	107%
CAPITAN	1,354.17	106%
TENIENTE	1,322.75	103%
ALFEREZ	1,278.26	100%
PERSONAL DE TTSSOO		
TECNICO SUPERVISOR	1,390.44	121%
TECNICO INSPECTOR	1,347.20	117%
TECNICO DE 1RA	1,286.26	112%
TECNICO DE 2DA	1,244.88	108%
TECNICO DE 3RA	1,210.14	105%
SUBOFICIAL DE 1RA	1,168.58	101%
SUBOFICIAL DE 2DA	1,153.29	100%
SUBOFICIAL DE 3RA	1,152.17	100%

Fuente: Elaboración propia en base al portal de transparencia de la Fuerza Aérea del Perú <http://www.fap.mil.pe/transparencia/index.htm>

A diferencia del Decreto Ley N° 2530, donde el rango entre la pensión mínima y la máxima es muy alto, cualquier modificación al régimen de pensiones militar – policial, resulta viable.

3. ASPECTOS FINANCIEROS QUE EXPLICAN LA GRAVE SITUACIÓN DE LA CAJA

La información financiera que a continuación se detalla, forma parte del Plan Operativo Institucional 2009, e informes formulados por la Caja para conocimiento del Personal.

3.1 Presupuesto Institucional 2009

Como se observa en el cuadro N° 14, las aportaciones no son suficientes para cubrir las pensiones y compensaciones; tal es así que para el AF-2009, se produciría un déficit previsual de 204.074 Millones.

Cuadro N° 14

Resumen del presupuesto institucional 2009

En nuevos soles

Ingresos		Egresos	
Rubros	Presupuesto 2008	Rubros	Presupuesto 2008
Aportaciones (12%)	260,434,927	Pensiones	481,180,137
Planilla de Terrorismo	20,848,822	Compensaciones	4,177,762
Venta de Bienes	94,589,391	Gastos de Personal	7,316,416
Renta de Inmuebles	2,175,587	Adquisiciones (Almacén)	407,572
Intereses sobre Depósitos Bancarios	2,716,026	Servicios	11,347,058
Intereses sobre Colocaciones	1,859,510	Obligaciones Económicas	2,944,762
Intereses sobre Venta a Plazo Inmue	794,129	Bienes Muebles	5,560
Intereses sobre Inversiones en Título	7,143,071	Equipos y Maquinarias	48,101
Ingresos Diversos	1,210,025	Comisiones y Honorarios (*)	5,452,177
TOTAL INGRESOS	391,771,488	TOTAL EGRESOS	512,879,545

Déficit Previsual: 204.1 MM

(Fuente: informe de la caja del 13-01-2009)

3.2 Ingresos y Gastos No Previsionales:

Existen una serie de ingresos diferentes a las aportaciones, que en buena cuenta están orientados al pago de los gastos operativos y administrativos, que realizan la Caja, para su normal funcionamiento,

no generándose saldos para aliviar el déficit previsional, tal como se demuestra en el cuadro N° 15.

Cuadro N° 15

Ingresos y Gastos no Previsionales

Ingresos		Gastos	
Concepto	S/.	Concepto	S/.
Alquiler de inmuebles	2,176	Gastos del personal	7,316
Cartera hipotecaria	1,652	Compra de suministros y suscripciones	408
Cuotas por venta de cartera a administradora	3,313	Contratacion de servicios	16,799
Otros ingresos diversos	4,720	Tributos y contribuciones	2,945
Intereses - portafolio de Titulos	15,543		
Total	27,404	Total	27,468
Deficit		-64	

(Fuente: POI caja de pensiones 2009)

3.3 Otros desembolsos que la Caja debe realizar durante el año 2009

De acuerdo al flujo de caja realizado por la Caja, existe la necesidad de realizar el pago de S/.45´920,000.00 al ScotiaBank, equivalente a US\$ 16´000,000.00, de los cuales US\$ 3´500,000.00 corresponden al capital y US\$ 12´500,000.00 a intereses.

3.4 Acciones orientadas para asumir la totalidad del pago de sus obligaciones:

Para financiar el déficit previsional ascendente a S/. 204´074,000.00 y S/.45´920,000.00 para el pago a ScotiaBank, lo que hace un total de S/.249´994,000.00, la Caja de Pensiones tiene previsto realizar la venta de inmuebles y muebles por S/.94´589,000.00 y recurrir a sus fondos de portafolio hasta por el importe de S/. 155´522,000.00; con lo

cual, las pocas reservas que se encuentran en calidad de inversiones, se reducirían drásticamente tal como se demuestra en el cuadro N° 16.

Cuadro N° 16

Evolución de las Ventas de Inmuebles y Portafolios de Títulos 2000 – 2009

Inversiones	Dic. 2000	Jul. 2008	Nov. 2008	Ventas 2009	Proyectado DIC-2009
Sector Inmobiliario	509,355	123,054	123,176	94,589	28,587
Sector Hotelero	245,162	-			0
Portafolio de títulos	46,478	340,281	296,439	155,522	140,917
Banco de Comercio	86,066	93,943	97,137		97,137
Alpeco	7,883	6,297	6,297		6,297
Administradora de Comercio		24,020	25,598		25,598
Bienes realizables y adjudic.	63,332	36	0		0
Créditos Comerciales	64,485	4,071	922		922
Créditos Hipotecarios	332,382	22,994	24,959		24,959
La Caja Negocio Inmobiliario		52			0
Otros activos de la caja		84,786	41,806		41,806
Total	1,355,143	699,534	616,334	250,111	366,223

EN MILES DE SOLES

(Fuente: informe de la caja del 13-01-2009)

4. RESERVA TÉCNICA ACTUARIAL

La Reserva Técnica es el monto que la institución debería contar para cubrir totalmente el pago de beneficios previsionales de todos los afiliados mientras continúen siendo beneficiarios del sistema. Este cálculo depende de que las condiciones o supuestos actuales no cambien. Cualquier modificación afecta significativamente dicho cálculo.

Consta de dos partes:

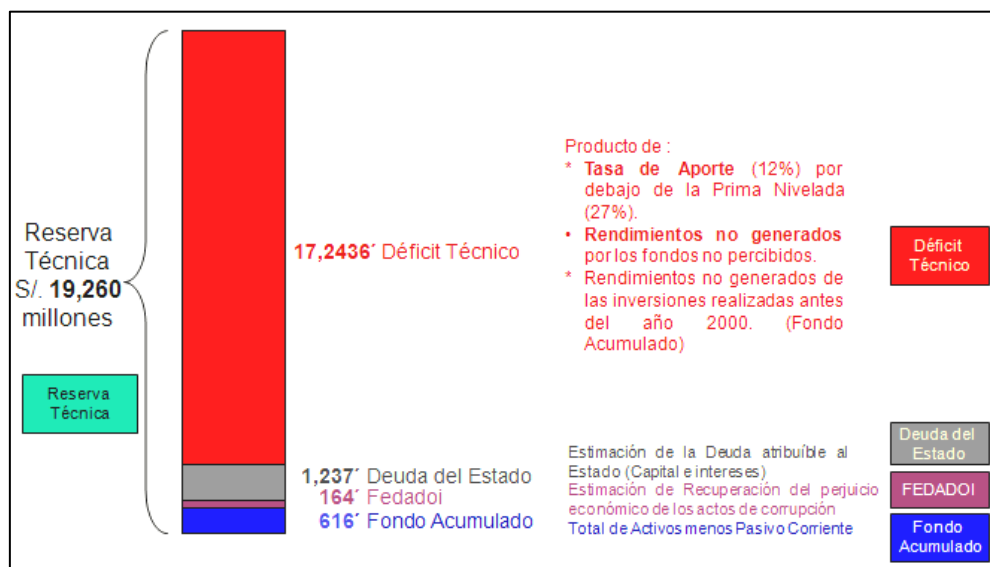
- La Reserva según el Modelo Matemático Prospectivo (S/. 13,026 millones a Diciembre 2008), que es el monto neto de los Ingresos por

Aporte mientras esté en Actividad y el futuro Pago de Beneficios Previsionales del personal en Actividad.

- La Reserva para Rentas en Curso (S/. 6,234 millones a Diciembre 2008), que es el monto requerido para pagar los beneficios de todos los Pensionistas actuales hasta que pierda su condición como tal.
- La suma de ambas obligaciones alcanza el importe de S/. 19,260 millones; de los cuales al 30 de noviembre del 2008, solo existía un respaldo en activos financieros e inmuebles (fondo acumulado) por S/. 616,334 millones; la Caja también tiene como deudores al Estado por S/. 1,237 Millones y recursos por recaudar del FEDADOI por S/. 164 Millones, tal como se demuestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 13

Situación financiero – Actuarial al 31/12/2008



Fuente: Caja de Pensiones Militar Policial

5. PROYECCIÓN DEL NUMERO DE PENSIONISTAS DESDE EL 2009 HASTA EL 2019

La información hasta el 2009, ha sido proporcionada por la Caja de Pensiones.

Al no tener mayores elementos de juicio los gastos a partir del 2010, han sido proyectados, de acuerdo a la variación del año 2009 respecto al 2008 (S/.45, 578, 889) lo que equivale al 9.2%; en relación a los ingresos se ha proyectado con un crecimiento del 3% anual (incremento vegetativo de las FFAA y PNP); en ese sentido la proyección ha quedado determinada de la siguiente manera:

Cuadro Nº 17

Proyección de ingresos y gastos 2010 - 2019

Años	Ingresos	Incremento	Gastos	Incremento	Deficit
2005	203,809,000		239,054,000		-35,245,000
2006	225,313,000	21,504,000	305,529,000	66,475,000	-80,216,000
2007	228,958,000	3,645,000	372,314,000	66,785,000	-143,356,000
2008	261,230,000	32,272,000	439,779,000	67,465,000	-178,549,000
2009	281,244,000	20,014,000	485,357,899	45,578,899	-204,113,899
2010	289,681,320	8,437,320	530,936,798	45,578,899	-241,255,478
2011	298,371,760	8,690,440	576,515,697	45,578,899	-278,143,937
2012	307,322,912	8,951,153	622,094,596	45,578,899	-314,771,684
2013	316,542,600	9,219,687	667,673,495	45,578,899	-351,130,895
2014	326,038,878	9,496,278	713,252,394	45,578,899	-387,213,516
2015	335,820,044	9,781,166	758,831,293	45,578,899	-423,011,249
2016	345,894,645	10,074,601	804,410,192	45,578,899	-458,515,547
2017	356,271,485	10,376,839	849,989,091	45,578,899	-493,717,606
2018	366,959,629	10,688,145	895,567,990	45,578,899	-528,608,361
2019	377,968,418	11,008,789	941,146,889	45,578,899	-563,178,471

(Fuente informe de la Caja del 13-01-2009 hasta el 2009, la proyección del 2010 hasta el 2019 es elaboración propia)

6. RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTRAS INVERSIONES

6.1 La rentabilidad de los instrumentos financieros

La rentabilidad de los instrumentos financieros del portafolio de títulos se puede Observar en el cuadro N° 18.

Moneda Extranjera (US\$) Moneda

Cuadro N° 18

Rentabilidad de los instrumentos financieros 2008

Instrumento	Moneda Extranjera (US\$)		Moneda Nacional (S/.)	
	Valor de Mercado	Rentabilidad	Valor de Mercado	Rentabilidad
Bonos Hipotecarios	1' 680,099	4.94 %		
Bonos Titulizados	2'262,552	5.11 %	3' 017,625	6.17 %
Bonos Corporativos	22,044	5.04 %	55'983,186	5.94 %
Bonos BAF			1'314,939	2.96 %
Bonos Soberanos			28'256,929	8.52 %
Bonos Cofide			5'827,857	4.04 %
Bonos Subordinados			10'101,033	8.00 %
Certificados de Depósitos			1'068,796	5.66 %
Depósitos a Plazo			30'020,673	7.40 %
Papeles Comerciales			1'982,183	6.40 %
Fideicomiso			146'474,643	5.75 %
TOTAL PORTAFOLIO	4'171,694.4	5.04 %	283'947,864	6.28 %

Fuente : Gerencia de Finanzas

Memória anual 2008

http://www.lacaja.com.pe/portal/pdf/Memoria_Anual.pdf

b

6.2 Rendimiento anual de las inversiones

De la información obtenida de los cálculos de la rentabilidad por cada una de las actividades, el rendimiento anual de las inversiones de la CPMP para el año 2008 es de 4.01%, tal como se demuestra en el cuadro N° 19.

Cuadro N° 19
Rendimiento a las inversiones 2008

Concepto	Monto de Inversión US\$	Rendimiento Anual en US\$ (%)
GRUPO CORPORATIVO		
- Banco de Comercio	28'219,831	12.22 %
- Administradora del Comercio	9'822,134	(7.21 %)
- ALPECO	1'306,251	3.06 %
- La Caja, Negocios Inmobiliarios	3,077	730.27 %
- La Caja, Servicios de Hoteles	2,739	(690.24 %)
Sub-Total	39'354,032	
COLOCACIONES		
Comerciales propias y adquiridas	20'043,649	0.01 %
PORTAFOLIO DE TÍTULOS	94'687,431	1.62 %
INVERSIONES INMOBILIARIAS		
- Inversiones Inmobiliarias	49'050,863	7.78 %
TOTAL INVERSIONES	203'135,975	4.01 %

Fuente: Gerencia de Finanzas

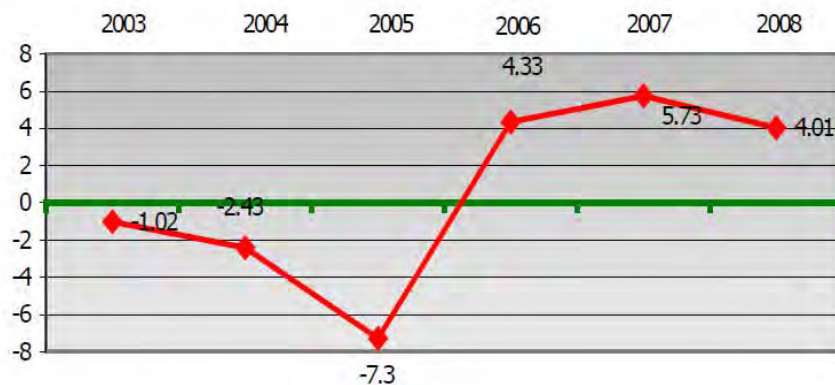
Memoria anual 2008

http://www.lacaja.com.pe/portal/pdf/Memoria_Anual.pdf

6.3 Rentabilidad de las Inversiones en los últimos años

En el tiempo la rentabilidad de las inversiones ha tenido el siguiente comportamiento.

Gráfico N° 14
Rendimiento anual de las inversiones de la CPMP
(En porcentaje)



Fuente: Gerencia de Finanzas

Memoria anual 2008

http://www.lacaja.com.pe/portal/pdf/Memoria_Anual.pdf

6.4 Rendimiento ponderado

De los rendimientos antes mencionados, se puede concluir que la Caja durante el año 2008, obtuvo el siguiente rendimiento promedio ponderado.

Cuadro N° 20
Rendimiento Ponderado 2008

Rubro	Monto	Rendimiento
Instrumentos Financieros	283'947,864	6.28%
Otras Inversiones	203'135,975	4.01%
Rendimiento Ponderado		5.35%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a la información de la Caja

6.5 Proyección de Flujo de Caja

Como parte del Plan Operativo Institucional, para el 2009, la Caja ha elaborado la proyección del Flujo de caja correspondiente, donde se demuestra que para financiar sus actividades previsionales realizara ventas de inmuebles por S/. 94.59 Millones y portafolios de Títulos por S/. 155.52 Millones, tal como se demuestra en el cuadro N° 21.

Cuadro N° 21
Proyección de Flujo de Caja 2009
(En miles de soles)

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1. Ingresos Previsionales	22971	22961	22945	22903	22891	22864	26465	22807	22769	22729	22700	26277	281282
2. Egresos Previsionales	-36847	-37764	-38179	-38363	-38849	-39187	-46307	-40091	-40220	-40545	-40966	-48038	485356
Superavit (Deficit) Prev.	-13876	-14803	-15234	-15460	-15958	-16323	-19842	-17284	-17541	-17816	-18266	-21761	204074
3. Gastos Generales	-5703	-2539	-2613	-3304	-1928	-1819	-2095	-1537	-1480	-1572	-1513	-1420	-27523
4. Scotiabank	-		-10045						-35875				-45920
5. Contingencia Tributaria	-												-
Superavit (Deficit)	-19579	-17342	-27892	-18764	-17886	-18142	-21937	-18821	-54806	-19388	-19779	-23181	277517
4. Ingresos Inmobiliaria	703	703	702	57	6	6	1	-	-	-	-	-	-2178
5. Ingresos por Intereses	909	4904	1174	692	1018	2261	908	4178	1109	718	1096	1542	-20509
6. Ingresos Diversos	405	384	259	1289	335	324	446	271	327	283	224	174	4721
Superavit (Deficit)	-17562	-11351	-25757	-16726	-16527	-15551	-20582	-14372	-53370	-18387	-18459	-21465	250109
7. Venta de Inmuebles	-	46	56942	30273	9	3014	4144	81	-	81	-	-	94590
Superavit (Deficit)	-17562	-11305	31185	13547	-16518	-12537	-16438	-14291	53370	-18306	-18459	-21465	155519
8. Venta de Portafolio	17562	11305	-31185	-13547	16518	12537	16438	14291	53370	18306	18459	21465	155519
Saldo del Portafolio	278877	267572	298757	312304	295786	283249	266811	252520	199150	180844	162385	140920	

(Fuente: POI 2009 – Caja de pensiones)

6.6 Transferencia del Estado a la Caja

El Estado con miras de dar una solución parcial, mediante la Ley N° 28939 del 22-12-2008 ha dispuesto un financiamiento de S/. 200 millones a favor de la caja; sin embargo, hasta la fecha no se tiene conocimiento de su transferencia.

6.7 Deuda del Estado

Durante la vida Institucional de la Caja, esta no ha recibido la totalidad de las aportaciones que el Estado debería otorgar; razón por la cual, a la fecha existe una deuda estimada en S/. 1,237 millones; la misma que a la fecha se encuentra en proceso de conciliación.

6.8 Modelo actuarial financiero

Para el desarrollo técnico del presente trabajo, se utilizara un modelo actuarial prospectivo; dado que, en base a las ocurrencias anteriores, se harán las proyecciones futuras, para lo cual se apoyara en las matemáticas financieras.

CAPITULO VII

RESULTADOS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES Y PROPUESTA DE ALTERNATIVA FINANCIERA

1. RESULTADO DE LAS VARIABLES PRINCIPALES Y COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Para comprobar las hipótesis del presente trabajo de investigación se formularan dos proyecciones, la primera estará referida al resultado de la pensión de acuerdo a la situación actual correspondiente al grado de coronel (personal de oficiales) y la segunda al grado de Técnico Inspector (personal subalterno); se ha tomando esta unidad de muestra en ambas planas, dado que los citados grados son los más representativos y constituyen la pensión media entre los pensionistas.

1.1 Variables principales

1.1.1 Tasa de aporte

Proporción de las remuneraciones que serán orientadas al financiamiento de las pensiones.

1.1.2 Edad de pensión

A diferencia del sistema público y privado de pensiones, donde para acceder a una pensión, la persona tiene que cumplir 65 años de edad; en el caso del personal militar y policial, no existe esta limitación dado que su salida del servicio activo, responde a otros factores (en promedio el personal pasa a la situación de retiro a los 47 años de edad)

1.1.3 Esperanza de vida

Para el presente caso se ha determinado en 85 años de edad la esperanza de vida; dado que, de acuerdo a la legislación

existente, la pensión íntegra se sigue otorgando al conyugue del miembro titular fallecido.

Esta edad es compatible con estudios realizados para otros regímenes de pensionistas que inician esta calificación a los 65 años de edad, teniendo una esperanza de vida de 20 años adicionales (85 años de edad en total)

1.1.4 Período de pensión

Período de pensión comprendido entre la esperanza de vida y la edad que inicia como pensionista ($85 - 47 = 38$ años)

1.1.5 Tasa Efectiva Anual

Es la tasa de interés que se aplica a las inversiones producto de los aportes mensuales que realiza el personal

1.1.6 Capital Acumulado

Capital que se obtiene después de realizar el último aporte con los intereses correspondientes generados durante la vida activa del servidor

1.2 Valores de las variables de acuerdo a la situación actual

- | | |
|--|---------|
| • Período de aporte en promedio | 27 años |
| • Tasa de interés
(Para capitalizar los aportes, de acuerdo a los actuales Rendimientos de la caja) | 5.35 % |
| • Tasa de aporte para pensiones
(Establecido por ley) | 12 % |
| • Tasa de aporte para muerte invalidez e incapacidad | 0.0 % |
| • Esperanza de vida | 85 años |
| • Período pensión | 38 años |

2. COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

De acuerdo a los resultados establecidos en los cuadros 15 y 16 (proyección de la pensión de un Coronel y Técnico Inspector respectivamente), con los datos de las variables principales antes

mencionadas, solo se cubre parcialmente el periodo de pensión, los resultados son:

2.1 Oficial del grado de Coronel (Personal de oficiales)

Las aportaciones capitalizadas después de 27 años de aportación, tan solo han permitido acumular S/.119,862.91, luego de lo cual al asumir pensiones con el último monto percibido en situación de actividad de S/.1954.07; permite financiar pensiones por 06 años y 00 meses; toda pensión adicional carece de financiamiento, tal como se demuestra en el anexo N° 15.

2.2 Técnico Inspector (Personal subalterno)

Las aportaciones capitalizadas después de 27 años de aportación, tan solo han permitido acumular S/.102,922.53, luego de lo cual al asumir pensiones con el último monto percibido en situación de actividad de S/.1,347.20; permite financiar pensiones por 07 años y 10 meses; toda pensión adicional carece de financiamiento; tal como se demuestra en el anexo N° 16.

2.3 Resultados

- Se ha demostrado que el nivel de los aportes individuales que realiza el Estado y el servidor, no permiten asegurar el pago de las pensiones y compensaciones del personal miembro del régimen de Pensiones Militar y Policial.
- Que las pensiones derivadas de eventos críticos como fallecimiento, incapacidad e invalidez, no tienen financiamiento.
- Que los actuales rendimientos de las inversiones que realiza la caja (5.35% en promedio), no son suficientes para lograr una capitalización adecuada, para financiar el pago de las pensiones.

2.4 Colorario

Por las razones y consideraciones expuestas, la alternativa financiera que permita dar sostenibilidad a la Caja de Pensiones Militar y Policial, deberá incluir necesariamente la modificación de la tasa de aporte, la

inclusión de un financiamiento para muerte, invalidez e incapacidad; así como, mejorar significativamente el rendimiento de las inversiones y fundamentalmente el período de aporte.

3. PROPUESTA DE ALTERNATIVA FINANCIERA

Ha quedado demostrado que de acuerdo a los parámetros actuales que observan las variables, solamente se puede financiar un 20% aproximadamente del periodo de pensión (08 de los 38 años); para superar esta problemática la tarea no está fácil como se presume, dado que aparece el criterio de Empresa en marcha; es decir, que gran parte del personal miembro de la Caja, en la actualidad viene cotizando al 12%; sería más fácil establecer una proyección si las operaciones de dicha Institución recién comenzaran; es decir, si todos empezarán a aportar de acuerdo al nuevo esquema; sin embargo, la realidad es otra; sin embargo, a continuación se desarrollaran los dos esquemas:

3.1 Modelo 1 (Si la Caja recién iniciara sus operaciones)

Utilizando las mismas variables señaladas para la comprobación de las hipótesis, de acuerdo a indicado en los anexos 17 y 18; se alcanzaría el equilibrio económico financiero que permita financiar 38 años de pensión, que a criterio de suscrito debería existir (pensión del titular o su conyugue, el que fallezca al último), en la medida que se cumpla con lo siguiente:

Coronel

- Periodo de aporte 35 años
- Tasa de interés técnico 4.0 %
(Para capitalizar los aportes que reciba la caja)
- Tasa de aporte para pensiones 34.44 %
(Puede ser en actividad o retiro)

Técnico Inspector

- Periodo de aporte 35 años
- Tasa de interés técnico 4.0 %
(Para capitalizar los aportes que reciba la caja)
- Tasa de aporte para pensiones 28.74 %
(Puede ser en actividad o retiro)

Nota1: En ambos casos, el financiamiento para las pensiones por muerte invalidez e incapacidad debería ser independiente, debiendo ser a cargo del Estado en su calidad de empleador; su financiamiento debería ser otorgado en la medida que se produzca el evento (no debería ser una cotización especial fija como sucede en las AFP), por que dichos eventos tienen una alta volatilidad y resultan impredecibles en cuanto a su frecuencia.

Nota2: Como se expresado este modelo sería viable para una institución que recién inicia sus actividades, no siendo aplicable por lo tanto a la caja por ser una empresa en marcha, donde se vienen realizando aportes al 12%.

3.2 Modelo 2 (Caja como empresa en marcha)

3.2.1 Determinación del modelo

Respetando los 35 años como periodo aporte, en actividad o complementándolo en la situación de retiro (si el servidor dejo de pertenecer al servicio activo antes de los 35 años) y asumiendo que el Estado asuma el financiamiento de las

pensiones por muerte invalidez e incapacidad, se ha determinado que la tasa de aporte podría ser solamente del 18% en la medida que se obtenga una rentabilidad de las inversiones del 13% anual.

En primer lugar el Estado deberá transferir a la Caja los S/. 200 millones aprobados mediante la Ley N° 32640; así mismo, deberá hacer entrega de S/. 400 millones como pago parcial de la deuda que ha sido estimada en S/. 1,237 millones, después de lo cual con el aporte del 18% se mantendrá flujos mensuales positivos, el superávit mensual, deberá ser invertido a la tasa del 13%; para obtener este rendimiento la Caja deberá implementar un programa de préstamos, cuyos beneficiarios deberían ser exclusivamente sus propios miembros a quienes se les cobraría el 1% mensual en soles, tasa que resulta la más baja del mercado, este modelo permitirá asegurar el crecimiento del fondo, aun cuando existan nuevos pensionistas.

El programa de préstamos, no se contradice con los fines y política de la Caja, que entre otros a la letra dice:

“Asegurar el incremento real del Fondo de Pensiones, empleando todos los medios lícitos para la ejecución de sus inversiones y cuya rentabilidad sea no menor que la tasa de interés de depósito bancario y su riesgo no sea racionalmente elevado”.

3.2.2 Diferencias entre la propuesta técnica y la situación actual

En la determinación del nuevo modelo se tendrían que modificar las siguientes variables:

Situación Actual	Propuesta
Tasa de aporte: 12% (solo aporta el personal en actividad)	Tasa de aporte: 18% (aporta el personal en actividad y retiro hasta completar 35 años)
Rendimiento de las inversiones: 5.35%	Rendimiento de las inversiones: 13.00%, para lo cual se deberá implementar un programa de préstamos al personal
Financiamiento inicial: Estado mediante la Ley N°28939 por S/. 200 millones	Financiamiento inicial: Estado mediante la Ley N°28939 por S/. 200 millones Estado pago de la deuda parcial por S/. 400 millones
No existe financiamiento para pensión por muerte, invalidez e incapacidad	El Estado debe asumir la pensión cada vez que se produzca el evento en acto del servicio o consecuencia de él.

3.2.3 Propuesta Técnica

La propuesta técnica materia de la presente tesis queda establecida de acuerdo a la siguiente manera:

CUADRO 22

(EN MILLONES DE SOLES)

ALTERNATIVA FINANCIERA PARA DAR SOSTENIBILIDAD A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

Situación actual

Años	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos con tasa del 12% solo personal en actividad	281	289	298	307	316	326	335	345	356	366	377
Gasto en pensiones	485	530	576	622	667	713	758	804	849	895	941
Deficit	-204	-241	-278	-315	-351	-387	-423	-459	-493	-529	-564

Alternativa financiera apartir del 2010

Saldo año anterior		0	599	651	687	703	699	670	616	534	418
Ingresos con tasa de aporte del 18% personal en actividad		434	447	461	474	489	503	518	534	549	566
Ingresos con tasa de aporte del 18% personal en retiro		95	104	112	120	128	136	145	153	161	169
Pago del estado por la ley N° 28939		200	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago deuda parcial del Estado		400	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Interes superavit año anterior 13% anual		0	78	85	89	91	91	87	80	69	54
Total ingresos		1129	1227	1309	1370	1412	1428	1420	1383	1313	1207
Gasto en pensiones y compensaciones		530	576	622	667	713	758	804	849	895	941
Superavit anual		599	651	687	703	699	670	616	534	418	266

(Fuente: Elaboración propia)

CONCLUSIONES

1. En el Perú el Sistema Público de Pensiones está conformado por los regímenes de los DL N°19990 (Sistema Nacional de Pensiones - SNP) y el D.L. N°20530 ambos operan bajo el programa de reparto y se encuentra desfinanciados y representan una constante presión en las finanzas públicas, porque requiere del creciente apoyo del Tesoro Público
2. Hasta antes de la reforma del D.L. N°20530, realizada en el 2004, el subsidio por parte del Estado al capital requerido era de: S/. 0.85 por cada S/. 1 de pensión; posteriormente dicho apoyo se ha reducido a 64 céntimos por cada nuevo sol de pensión; para el caso del D.L. N°19990, en la actualidad, el subsidio es aproximadamente del 56%.
3. El sistema privado de pensiones se creó en la década de los 90, por la incapacidad del Estado de honrar sus compromisos previsionales, este sistema se sustenta en un esquema de cuentas individuales en el que cada trabajador sustenta su propia pensión en base a las cotizaciones realizadas
4. Al margen de los sistemas antes mencionados, el personal militar y policial tiene su propia legislación pensionaria, establecida en el D.L. N°19846; por lo cual, mediante el D.L. N°21021 se crea la caja de PENSIONES MILIATAR POLICIAL, como ente financiero que administra las compensaciones y pensiones de este personal.
5. Sin embargo, tal como sucede en el sistema público de pensiones, el sistema pensionario de policías y militares no se autofinancia; por lo tanto, resulta de imperiosa necesidad, realizar transformaciones profundas en este sistema; dado que desde el año 2005, la CPMP atraviesa un déficit en el flujo previsional (ingresos Previsionales menores a los egresos Previsionales), desde entonces el pago de las pensiones, ha sido posible

con el rendimiento generado por las inversiones y la venta de principalmente inmuebles.

6. La situación financiera del sistema es sumamente crítica, al extremo de quedar recursos disponibles solamente hasta el año 2010, lapso en el cual la CPMP, debería liquidar íntegramente su portafolio de títulos. y venta de los pocos inmuebles que le quedan.
7. Como resultado del presente estudio se ha determinado que el sistema Previsional que administra la CPMP, tiene un problema estructural, debido principalmente a la baja tasa de aporte cobrada desde el inicio del sistema (12%);asimismo, por un corto periodo de aporte (27 años en promedio), por un bajo rendimiento de las inversiones (5.35%) y por un largo periodo de pensión (38 años aproximadamente).
8. Existe una inequidad entre el sistema pensionario de las FFAA PNP, respecto al Sistema Público de Pensiones, dado que en este último caso el Estado viene subsidiando más de la mitad de las pensiones; en el primer caso hasta el momento no se da dicho subsidio.
9. También hay una equidad dentro del propio sistema de pensiones militar policial, dado que un oficial que porta 27 años percibe la misma pensión que otro del mismo grado que hubiera portado durante 35 años; produciéndose una paradoja (menos periodo de aporte y mas periodo de pensión y en el segundo caso más periodo de aporte y menos periodo de pensión; esta problemática debe ser superada mediante un tiempo de aporte uniforme (35 años).
10. Los problemas principales de la Caja son: baja tasa de aporte cobrada desde el inicio del sistema (12%); de igual manera, por un corto periodo de aporte (27 años en promedio), por un bajo rendimiento de las inversiones (5.35%) y por un largo periodo de pensión (38 años aproximadamente); asimismo, la esperanza de vida se ha incrementado

en los últimos años, finalmente otro factor es la propia legislación, que permite otorgar pensión a las hijas solteras.

11. Por los problemas señalados en la conclusión anterior, el esquema actual solo permite financiar 07 de los 38 años de pensión.
12. De no tomarse urgentes medidas se produciría una paulatina desintegración del Sistema Previsional, con la consiguiente desmotivación, reclamos sociales, movilizaciones, etc. del personal Militar y Policial; En ese sentido, el Estado como beneficiario de los servicios que presta el personal militar y policía. debe asumir su rol, participando en soluciones concretas y sostenibles frente a la problemática de la Caja.
13. Para dar solución a la problemática del sistema pensionario de militares y policías a continuación se presente una alternativa financiera que permitiría su sostenibilidad, en el cual se incrementa la tasa de aporte al 18%, el periodo de aporte hasta los 35 años, todo lo cual en la medida que se obtenga una rentabilidad en las inversiones no menos del 13.00%; así como la implementación de otras medidas, todo lo cual se presenta en el cuadro N°22.

RECOMENDACIONES

1. Que se apruebe la presente alternativa de solución a la problemática pensionaria del personal militar y policial.
2. Que se ponga en conocimiento de las autoridades competentes, a fin que se gestione la aprobación del marco legal correspondiente, a efectos de incorporar la presente alternativa financiera lo que permitiría dar sostenibilidad a la caja de pensiones militar y policial.
3. Que como parte de la solución de la presente problemática se implemente un programa de préstamos dentro de la Caja de pensiones militar y policial, cuyos prestatarios serían únicamente los miembros de dicha institución y los recursos prestados corresponderían a los saldos mensuales producto de los ingresos (aportaciones) y gastos (pensiones y compensaciones).

BIBLIOGRAFÍA

De Libros

1. Guía para formular trabajos de investigación.
Folke Kafka Página 17
2. Restituto Sierra Bravo 1975 Madrid “Técnicas de Investigación Social
Ejercicios y Problemas.
3. Fidel Ferreras Alonso Madrid Junio 2001
Miembro del Instituto Europeo de Seguridad Social, Consultor del Instituto
Max Plan y funcionario del cuerpo técnico de la Administración de la
seguridad social.
4. ARENAS DE MESA, Alberto, *El Sistema de Pensiones en Chile,
Resultados y Desafíos Pendientes*, Departamento de Estudios, Dirección
de Presupuestos, Ministerio de Hacienda de Chile, 1999, *vid.*
http://www.redsegsoc.org.uy/1_Arenas_Chile.htm (19.05.04).
5. BOLDRIN, Michelle, *Que está Mal con el Sistema de Pensiones en
España*, Bogota, 5 de mayo de 2002, *vid.*
<http://www.Webpondo.org/files/opinion/Boldrin%20BLAA.ppt> (18.05.04).
6. CARVALHO PINHEIRO, Vinicius, *20 años de Reforma de Seguridad
Social en Chile*, Ministerio da Previdencia e Assistencia Social do Brasil,
MPAS, noviembre de 2001, *vid.*
<http://www.redsegsoc.org.uy/Vinicius-Chile.PDF> (03.07.04).
7. CHAVES MARÍN, Ronald, *El Sistema de Pensiones en los Estados
Unidos*, SUPEN, Superintendencia de Pensiones de Costa Rica, 11 de
junio de 1998, *vid.* <http://www.supen.fi.cr/public/pensusa.htm> (18.05.04).

8. DEL RÍO, Coral y PRADA, Albino, *Pensiones: Miedo y Negocio, la Cultura del Miedo y las Gigantescas Posibilidades de Beneficios Privados*, Departamento de Economía Aplicada, Vigo, España, 18 de mayo de 2004, *vid.* <http://www.attacmadrid.org/d/4/030707193908.php> (18.05.04).
9. FERRERAS ALONSO, Fidel, *Sistemas de Pensiones en Suecia*, Madrid, junio de 2001, *vid.*
<http://www.Redsegsoc.org.uy/Suecia-pensiones.PDF> (15 .06.04).
10. FERRERAS ALONSO, Fidel, *Adaptar la Seguridad Social a las Nuevas Situaciones Sociales: el Ejemplo de Alemania*, Madrid, Junio de 2001, *vid.*
<http://www.finteramericana.org/sisprevi/documentos/Doc%20IESS%20seg%20social%20en%20Alemania.doc> (28.06.04).

Artículos

1. NIKONOFF, Jacques, Ex agregado financiero en Nueva York y representante de la Caja de Depósitos de Estados Unidos, “Triple Fracaso en Estados Unidos”, en *Le Monde Diplomatique*, Edición Mexicana, Febrero de 1999, *vid.*
<http://www.ugt.es/globalizacion/nikonoff.htm> (23.06.04).
2. CARUNCHO, Cristina & MAYOBRE, Purificación, “Salud y Género”, en el libro “*Novos Dereitos: Igualdade, Diversidade e Disidencia*”, Tórculo Edicións, Santiago de Compostela, España, 1998, pp. 193-206, *vid.*
http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/salud_y_genero.doc (06.07.04).
3. DERPICH, Cecilia, “Críticas del Gobierno Afectan Confianza en AFP”, en diario *El Mercurio*, Lunes 26 de abril de 2004.
4. ENCICLOPEDIA WIKIPEDIA, “Seguridad Social en España”, *vid.*
http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_social_en_Espa%F1a (26.05.04).

ANEXOS

MIEMBROS ACTIVOS DE LA CAJA DE PENSIONES A DICIEMBRE 2007

Al 31 de Diciembre de 2007, los miembros activos (aportantes) son 133,603 lo que representa un aumento del 0.11% respecto al año 2006 (132,147 aportantes). En el siguiente cuadro, se muestran el número de miembros activos por fuerza durante el año:

CUADRO DE MIEMBROS ACTIVOS DURANTE EL AÑO 2007

MES	MGP	EP	FAP	PNP	TOTAL MIEMBROS
ENERO	18,061	18,866	7,741	88,151	132,819
FEBRERO	17,765	18,845	7,733	88,488	133,131
MARZO	18,041	18,827	7,738	88,936	133,542
ABRIL	18,007	18,799	7,730	88,726	133,262
MAYO	17,966	18,781	7,719	88,096	132,562
JUNIO	17,907	18,755	7,718	90,668	135,048
JULIO	17,867	18,732	7,716	90,515	134,830
AGOSTO	17,824	18,695	7,703	90,668	134,890
SETIEMBRE	17,781	18,659	7,686	90,158	134,284
OCTUBRE	17,733	18,628	7,676	89,948	133,985
NOVIEMBRE	17,685	18,600	7,664	89,818	133,767
DICIEMBRE	17,637	18,623	7,657	89,686	133,603

MIEMBROS PENSIONISTAS DE LA CAJA DE PENSIONES A DICIEMBRE 2007

Durante el año 2007 se han abonado pensiones según el siguiente número de causantes del derecho a la pensión (no incluye beneficiarios por terrorismo):

CUADRO DE PENSIONISTAS (CAUSANTES) DURANTE EL AÑO 2007

MESES	MGP	EP	FAP	PNP	TOTALES
ENERO	5,137	3,570	2,228	11,516	22,451
FEBRERO	5,264	3,782	2,373	11,601	23,020
MARZO	5,292	3,815	2,375	11,776	23,258
ABRIL	5,295	3,842	2,376	11,931	23,444
MAYO	5,321	3,844	2,376	12,124	23,665
JUNIO	5,331	3,868	2,372	12,257	23,828
JULIO	5,375	3,882	2,370	12,438	24,065
AGOSTO	5,405	3,896	2,373	12,546	24,220
SETIEMBRE	5,448	3,911	2,382	12,599	24,340
OCTUBRE	5,532	3,958	2,412	12,856	24,758
NOVIEMBRE	5,518	3,960	2,398	13,034	24,910
DICIEMBRE	5,563	3,982	2,404	13,143	25,092

FUENTE: GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA

CRECIMIENTO DE NÚMERO DE PENSIONISTAS

AÑOS	MGP	EP	FAP	PNP	TOTAL GENERAL	Crecimiento %
2000	2,024	1,513	837	4,145	8,519	
2001	2,534	1,700	932	4,847	10,013	17.54%
2002	3,006	1,923	1,260	5,831	12,020	20.04%
2003	3,573	2,219	1,488	6,656	13,936	15.94%
2004	4,102	2,506	1,711	7,693	16,012	14.90%
2005	4,617	3,028	1,937	9,501	19,083	19.18%
2006	5,081	3,535	2,185	11,366	22,167	16.16%
2007	5,563	3,982	2,404	13,143	25,092	13.20%

FUENTE: GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA

INGRESOS PREVISIONALES

Los ingresos previsionales recibidos durante el año 2007, correspondiente a los aportes de los miembros activos fueron de S/. 228'937,012.43, lo que representa un incremento del 1.70% respecto a los ingresos del 2006, que fueron de S/. 225'102,005.44:

MES	MGP	EP	FAP	PNP	TOTAL
ENERO	2,500,645.93	2,631,494.70	1,130,081.40	12,242,419.48	18,504,641.51
FEBRERO	2,468,992.51	2,616,976.46	1,117,027.76	11,340,963.39	17,543,960.12
MARZO	2,500,464.11	2,634,952.24	1,128,907.17	12,300,869.46	18,565,192.98
ABRIL	2,489,857.11	2,624,126.65	1,129,669.41	12,388,404.13	18,632,057.30
MAYO	2,506,745.94	2,654,292.68	1,124,448.08	12,134,978.48	18,420,465.18
JUNIO	2,490,766.92	2,627,427.00	1,120,793.54	12,542,760.70	18,781,748.16
JULIO	2,944,215.54	3,080,800.10	1,331,398.84	14,592,017.84	21,948,432.32
AGOSTO	2,488,636.60	2,621,148.28	1,143,559.80	12,522,538.38	18,775,883.06
SETIEMBRE	2,455,659.34	2,612,144.30	1,118,993.64	12,400,411.73	18,587,209.01
OCTUBRE	2,431,713.02	2,609,984.16	1,127,995.00	12,418,680.75	18,588,372.93
NOVIEMBRE	2,413,830.08	2,740,437.68	1,133,013.87	12,424,573.89	18,711,855.52
DICIEMBRE	2,840,561.14	3,149,211.78	1,309,334.27	14,578,087.15	21,877,194.34
TOTALES	30,532,088.24	32,602,996.03	13,915,222.78	151,886,705.38	228,937,012.43

EGRESO N° 1 (PAGO DE PENSIONES)

Como se muestra, durante el año 2007 se han abonado S/. 336'187,354 nuevos soles en pensiones (sin incluir beneficiarios por terrorismo). En el 2006 se habían abonado S/. 283'758,688 nuevos soles por el mismo concepto:

MES	MGP	EP	FAP	PNP	TOTALES
ENERO	5'985,706	4'272,672	2'877,274	12'360,027	25'495,679
FEBRERO	6'127,603	4'756,515	3'171,532	12'178,553	26'234,203
MARZO	6'144,864	4'608,525	3'020,575	12'440,407	26'214,370
ABRIL	6'032,016	4'575,674	3'082,278	12'395,317	26'085,286
MAYO	6'146,224	4'466,603	3'024,907	12'677,940	26'315,674
JUNIO	6'106,841	4'568,983	2'998,997	12'858,932	26'533,752
JULIO	7'353,300	5'351,891	3'475,173	17'491,640	33'672,004
AGOSTO	6'312,003	4'601,060	3'022,112	13'434,352	27'369,527
SEPTIEMBRE	6'365,370	4'610,473	3'049,924	13'258,164	27'283,933
OCTUBRE	6'440,837	4'710,246	3'099,356	13'591,940	27'842,379
NOVIEMBRE	6'392,278	4'682,068	3'039,906	13'937,512	28'051,766
DICIEMBRE	7'596,373	5'529,136	3'592,252	18'371,018	35'088,780
TOTALES	77'003,416	5'673,3847	3'7454,286	164,995,803	336'187,354

FUENTE: GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA

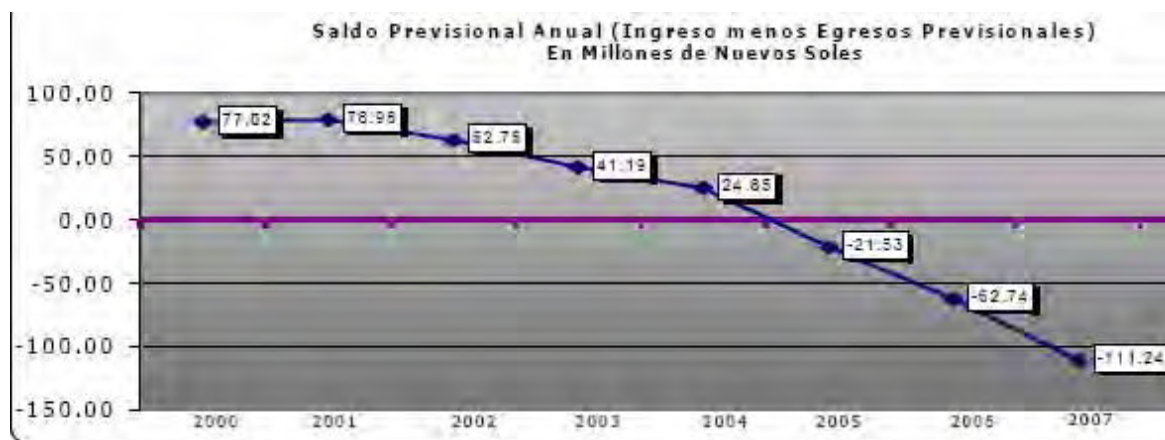
EGRESO N° 2 (PAGO DE COMPENSACIONES)

Durante el año 2007 se pagaron compensaciones por un monto total de S/. 3'996,874 nuevos soles, como se muestra en el cuadro que se muestra a continuación, mientras que a Diciembre del 2006 se habían pagado compensaciones por un monto total de S/. 4'081,843.13, lo que representa una disminución del 2.13%.

MES	MGP	EP	FAP	PNP	TOTALES
ENERO	31,084.83	37,512.45	29,888.40	69,921.78	168,407.46
FEBRERO	81,623.55	126,517.70	1,696.58	90,460.14	300,297.97
MARZO	108,926.04	15,107.95	35,935.79	71,306.42	231,276.20
ABRIL	21,023.50	91,962.94	75,482.93	82,562.36	271,031.73
MAYO	154,000.21	47,662.85	8,967.85	103,182.42	313,813.33
JUNIO	99,408.22	75,791.35	1,721.91	135,780.91	312,702.39
JULIO	135,158.89	20,395.62	48,891.02	43,564.55	248,010.08
AGOSTO	185,985.64	41,278.22	58,955.75	216,810.06	503,029.67
SEPTIEMBRE	97,762.30	88,404.78	25,510.24	104,935.75	316,613.07
OCTUBRE	130,570.34	34,021.90	76,172.52	171,116.56	411,881.32
NOVIEMBRE	42,702.31	130,994.25	15,608.11	82,189.42	271,494.09
DICIEMBRE	359,668.33	73,209.26	42,448.16	172,990.74	648,316.49
TOTALES	1,447,914.16	782,859.27	421,279.26	1,344,821.11	3,996,873.80

INCREMENTOS ANUALES DE LOS DEFICITS (INGRESOS – PAGO DE PENSIONES)

AÑO	INGRESOS PREVISIONALES	EGRESOS PREVISIONALES	SALDO PREVISIONAL
2000	185'325,666	108'301,881	77'023,785
2001	191'924,532	112'943,168	78'981,364
2002	202'270,467	139'515,742	62'754,725
2003	203'457,840	162'266,653	41'191,187
2004	205'975,729	181'127,864	24'847,865
2005	225'789,463	214'534,542	-21'527,122
2006	225'102,005	287'840,531	-62'738,526
2007	228'937,012	340'184,227	-111'247,215



RESERVA TÉCNICA

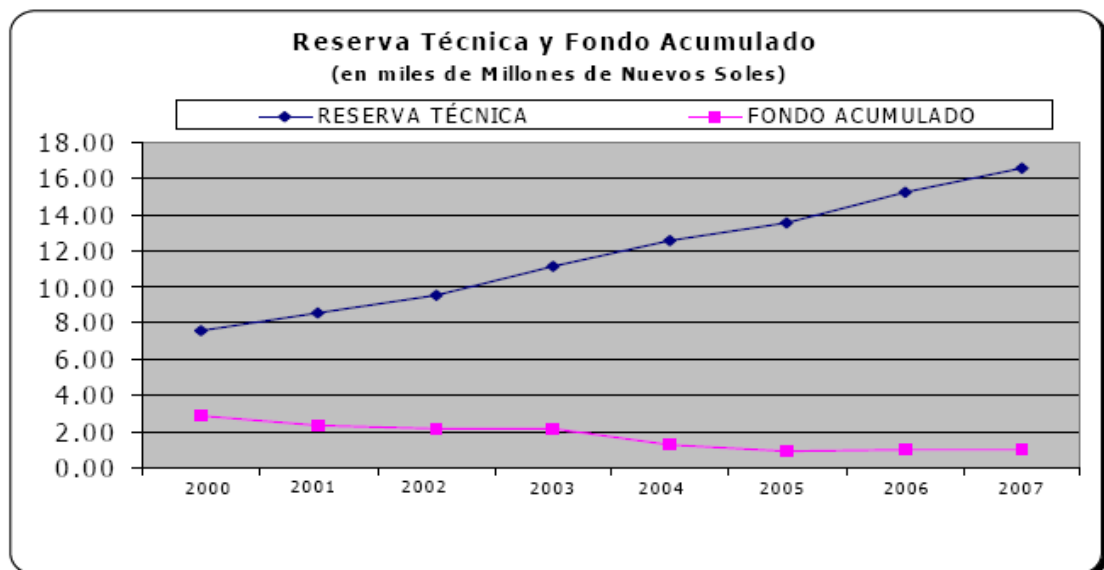
El cálculo de la Reserva Técnica, está compuesto por el fondo de primas que se estima utilizando el método prospectivo para los miembros activos, y las rentas en curso para los pensionistas.

La reserva técnica es un cálculo estimado del fondo requerido para cubrir todas las obligaciones futuras de la CPMP. Para medir el grado de equilibrio actuarial en un momento determinado, se utiliza el Coeficiente Técnico que mide la cobertura de la Reserva Técnica del Fondo Acumulado obtenido a la fecha de medición.

Los valores obtenidos los últimos siete años en miles de nuevos soles, son:

AÑO	RESERVA TÉCNICA	FONDO ACUMULADO	COEFICIENTE TÉCNICO
2000	7'539,446	2'816,357	0.3735
2001	8'523,120	2'339,742	0.2745
2002	9'519,097	2'132,355	0.2240
2003	11'149,973	2'103,252	0.1886
2004 (*)	12'575,140	1'220,699	0.0971
2005	13'517,678	865,314	0.0640
2006	15'277,169	1'024,368	0.0671
2007	16'576,852	982,686	0.0592

(*) A partir del año 2004 no se está considerando en el Fondo Acumulado los intereses generados por la Deuda que el Estado mantiene con la CPMP. Fuente: Asesoría Técnica



CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Trimestrales - Consolidado

Balance General - Al 30 de Junio de 2009 (en miles de nuevos soles)

		30 de Junio	31 de Diciembre
<u>Cuenta</u>	<u>Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	5	174,512	147,142
Fondos interbancarios	6	48,572	0
Inversiones Negociables (neto)	7	450,976	315,361
Cartera de créditos (neto)		864,267	782,551
Cartera de Créditos Vigentes	8	845,779	775,601
Cartera de Créditos Vencidos	8	18,488	6,950
Cuentas por Cobrar por Operaciones de Seguros		0	0
Cuentas por Cobrar a Reaseguradores y Coaseguradores		0	0
Cuentas por cobrar (neto)	9	19,975	8,912
Cuentas por cobrar diversas (neto)	10	329,345	313,307
Otros activos	14	1,214	733
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,888,861	1,568,006
Cartera de créditos (neto)	8	31,624	41,277
Cuentas por cobrar (neto)		0	0
Cuentas por cobrar diversas (neto)		0	0
Bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y fuera de uso (neto)	11	180,029	186,876
Inversiones permanentes en valores (neto)	12	4,210	5,266
Inversiones en inmuebles (neto)		0	0
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto de depreciación y desvalorización acumulada)	13	69,367	75,507
Activos intangibles (neto)	14	4,207	3,209
Otros activos	14	34,831	30,806
Goodwill		0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		324,268	342,941
TOTAL ACTIVO		2,213,129	1,910,947
Cuentas Contingentes Deudoras	30	192,253	231,029
Cuentas de Orden Deudoras	30	121,856,252	74,473,384

Anexo N° 10

PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones con el público	15	972,347	849,751
Fondos interbancarios		0	0
Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros Internacionales	16	3,731	2,113
Adeudados y Obligaciones Financieras	16	19,175	21,743
Cuentas por Pagar a Intermediarios y Auxiliares		0	0
Cuentas por Pagar a Asegurados		0	0
Cuentas por Pagar a Reaseguradores y Coaseguradores		0	0
Cuentas por Pagar		0	0
Cuentas por Pagar Diversas	17	35,180	38,017
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación		0	0
Provisiones	17	8,520	5,179
Reservas Técnicas por Siniestros		0	0
Otros pasivos	17	597	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1,039,550	916,803
Adeudos y Obligaciones Financieras	16	20,672	19,983
Reservas Técnicas por Primas	18	19,997,555	19,259,744
Reservas Técnicas por Siniestros		0	0
Cuentas por Pagar		0	0
Cuentas por Pagar Diversas	17	20,374	10,101
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación		0	0
Otras Provisiones	17	129,283	123,888
Otros pasivos	17	14,678	20,318
Ingreso Diferido		0	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		20,182,562	19,434,034
TOTAL PASIVO		21,222,112	20,350,837
Interés Minoritario			
Capital Social	19	163	168
Capital Adicional		0	0
Reservas		0	0
Resultados Acumulados	19	(13)	(6)
Resultado Neto del Ejercicio		0	0
Total Interés Minoritario		150	162
PATRIMONIO			
Capital social		0	0
Capital adicional		0	0
Reservas		0	0
Ajustes al Patrimonio	20	6,313	6,313
Resultados acumulados	20	(18,457,413)	(15,611,739)
Resultado Neto del Ejercicio	20	(558,033)	(2,834,626)
TOTAL PATRIMONIO		(19,009,133)	(18,440,052)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,213,129	1,910,947
Cuentas Contingentes Acreedoras	30	192,253	231,029
Cuentas de Orden Acreedoras	30	121,856,252	74,473,384

CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Trimestrales - Consolidado

Estado de Ganancias y Pérdidas - Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2009 (en miles de Soles)

Cuenta	Notas	<u>Específico del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009</u>	<u>Específico del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008</u>	<u>Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio del 2009</u>	<u>Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio del 2008</u>
INGRESOS POR SERVICIOS Y VENTA DE BIENES		130949	124489	253556	247944
Ingresos Financieros	24	49812	37941	93540	75791
Ingresos por Primas Ganadas					
Ingresos de Operación	25	2170	5443	3744	13339
Otros Ingresos Operacionales	26	78967	81105	156272	158814
COSTOS POR SERVICIOS Y VENTA DE BIENES		-430372	-848645	-1019383	-1747043
Gastos Financieros	27	-15717	-11061	-30298	-21817
Siniestros Incurridos					
Ajuste de Reservas para Riesgos Catastróficos					
Costo de Ventas de Servicios y Bienes	28	-1479	-4292	-2542	-10025
Costos de Otros Ingresos Operacionales	29	-413176	-833292	-986543	-1715201
MARGEN BRUTO		-299423	-724156	-765827	-1499099
Provisión para Desvalorización de Inversiones		-1721	-5208	-3165	-9479
Provisión para Incobrabilidad de Créditos		-6908	-2145	-12899	-3461
MARGEN FINANCIERO BRUTO DESPUÉS DE PROVISIONES		-308052	-731509	-781891	-1512039
Comisiones					
Ingresos (Egresos) Diversos		4385	3681	8653	7373
Resultado de Inversiones y Otros Ingresos (Egresos) Financieros		-1474	-1147	-2835	-2259
MARGEN OPERACIONAL ANTES DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS DE SERVICIOS Y BIENES		-305141	-728975	-776073	-1506925
Gastos de Administración	29	-16472	-15685	-32573	-27506
Gastos de Ventas					
RESULTADO DE OPERACIÓN		-321613	-744660	-808646	-1534431
Ingresos financieros		649	96	815	257
Gastos financieros		-58	4540	-283	-3713
Otros Ingresos y gastos		-3677	-18074	861	-11518
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO A LA RENTA		-324699	-758098	-807253	-1549405
Participación de los Trabajadores		-109	-222	-250	-488
Impuesto a la Renta		-894	-1259	-1820	-3182
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		-325702	-759579	-809323	-1553075
Ingresos Extraordinarios		244143	1072	255675	2661
Gastos Extraordinarios		-1323	-1812	-4398	-5292
RESULTADO ANTES DE INTERÉS MINORITARIO		-82882	-760319	-558046	-1555706
Interés Minoritario		12	-8	13	16
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DEL GRUPO CONSOLIDABLE		-82870	-760327	-558033	-1555690
Utilidad (pérdida) básica por acción					
Utilidad (pérdida) diluida por acción					

CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Trimestrales - Consolidado

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto - Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2009 (en miles de nuevos soles)

Cuenta	<u>Capital social</u>	<u>Capital adicional</u>	<u>Reservas</u>	<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Resultado Neto del Ejercicio</u>	<u>Total</u>
SALDOS AL 1ERO DE ENERO DE 2008				5,725	(15,614,810)		(15,609,085)
1. Efecto acumulado de cambios en políticas contables y corrección de errores							
2. Distribuciones o asignaciones a reservas de utilidades efectuadas en el período							
3. Dividendos declarados y participaciones acordados durante el período							
4. Nuevos aportes de accionistas							
5. Movimiento de primas y donaciones							
6. Acciones en tesorería							
7. Incrementos o disminuciones por fusiones o escisiones							
8. Revaluación de activos							
9. Transferencia de excedente de revaluación realizado							
10. Capitalización de partidas patrimoniales							
11. Reducción de capital							
12. Resultado neto del ejercicio						(1,555,690)	(1,555,690)
13. Acciones liberadas recibidas							
14. Otros incrementos o disminuciones de las partidas patrimoniales					3,501		3,501
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2008				5,725	(15,611,309)	(1,555,690)	(17,161,274)
SALDOS AL 1ERO DE ENERO DE 2009				6,313	(18,446,365)		(18,440,052)
1. Efecto acumulado de cambios en políticas contables. y corrección de errores sustanciales							
2. Distribuciones o asignaciones a reservas de utilidades efectuadas en el período							
3. Dividendos declarados y participaciones acordados durante el período							
4. Nuevos aportes de accionistas							
5. Movimiento de primas y donaciones							
6. Acciones en tesorería							
7. Incrementos o disminuciones por fusiones o escisiones							

8. Revaluación de activos							
9. Transferencia de excedente de revaluación realizado							
10. Capitalización de partidas patrimoniales							
11. Reducción de capital							
12. Resultado neto del ejercicio						(558,033)	(558,033)
13. Acciones liberadas recibidas							
14. Otros incrementos o disminuciones de las partidas patrimoniales					(11,048)		(11,048)
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2009				6,313	(18,457,413)	(558,033)	(19,009,133)

CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Trimestrales - Consolidado

Estado de Flujo de Efectivo - Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2009 (en miles de nuevos soles)

Cuenta	Notas	<u>Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2009</u>	<u>del 01 de Enero al 30 de Junio del 2008</u>
Conciliación del Resultado Neto del Conglomerado Financiero con el Efectivo y Equivalente provenientes de las Actividades de Operación:			
Resultado Neto del Ejercicio		(558,033)	(1,555,690)
Ajuste para conciliar el Resultado Neto con el Efectivo Neto proveniente de las Actividades de Operación			
Depreciación y amortización del período		1,785	2,621
Provisión para cartera de créditos y cuentas por cobrar		12,889	3,461
Provisión para Inversiones y desvalorización de bienes adjudicados		3,190	9,677
Otras provisiones		730,550	1,510,459
Pérdida (ganancia) en Venta de Inversiones			
Pérdida (ganancia) en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo			
Otros		(238,004)	(9,571)
CARGOS Y ABONOS POR CAMBIOS NETOS EN EL ACTIVO Y PASIVO			
(Aumento) Disminución en cuentas por cobrar, cuentas por cobrar diversas		1,920	75
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar, cuentas por pagar diversas		(21,563)	(7,348)
(Aumento) disminución en Otros Activos		818	4,247
Aumento (disminución) en Otros Pasivos		2,164	5,573
A: AUMENTO (DISM.) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(64,284)	(36,496)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ingreso por Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipos		3	
Ingreso por Ventas de Otros Activos no Financieros		405,308	656,687
(Adquisición de Inmuebles, Mobiliario y Equipo)		(1,925)	(4,623)
(Adquisición de otros Activos no Financieros)		(301,266)	(606,043)
B: AUMENTO (DISM.) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE, PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		102,120	46,021
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aumento (disminución) neto de depósitos, adeudos y Obligaciones		117,593	(8,874)
Aumento (disminución) neto de Préstamos Provenientes de Bancos e instituciones financieras		(4,235)	13,776
Aumento (disminución) Neto de Otros Pasivos Financieros			(46)
Aumento (disminución) Neto del Capital Social			
Disminución (aumento) Neto en la Cartera de Créditos		(87,497)	(65,363)
Disminución (aumento) Neto de Inversiones		9,013	36,170
Disminución (aumento) Neto de Préstamos entre bancos e instituciones financieras			
Dividendos Recibidos (pagados)			
Disminución (aumento) de Otros Activos Financieros		3,232	(834)
C: AUMENTO (DISM.) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		38,106	(25,171)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C)		75,942	(15,646)
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL INICIO DEL EJERCICIO		147,142	138,544
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINALIZAR EL EJERCICIO		223,084	122,898

Balance General de los Fondos de Pensiones por AFP

Al 31 de Julio de 2009
(En miles de nuevos soles)

ACTIVO	Horizonte	Integra	Prima	Profuturo	TOTAL SPP
CAJA Y BANCOS	704 396	634 890	578 164	113 202	2 030 652
CUENTAS POR COBRAR	1 150 100	135 292	147 594	18 383	1 451 369
INVERSIONES	13 619 683	18 600 939	18 226 061	8 811 953	59 258 637
INVERSIONES LOCALES	12 021 122	16 529 363	15 093 942	7 847 555	51 491 981
Gobierno	3 374 732	4 923 296	3 187 934	2 052 786	13 538 748
Sistema Financiero (1)	2 312 656	4 359 632	3 269 717	1 763 610	11 705 614
Empresas no Financieras	5 423 740	5 900 213	7 112 506	3 560 718	21 997 177
Administradoras de Fondos	450 903	646 560	453 000	178 637	1 729 100
Sociedades Titulizadoras	459 091	699 661	1 070 785	291 805	2 521 342
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	1 598 562	2 071 577	3 132 119	964 398	7 766 655
Gobierno	601 670	9 430	334 477	12 532	958 110
Sistema Financiero (1)	165 001	71 858	498 638	27 050	762 546
Empresas no Financieras	204 858	162 945	1 128 384	16 794	1 512 981
Administradoras de Fondos	627 032	1 827 343	1 170 621	908 022	4 533 018
Sociedades Titulizadoras	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	15 474 179	19 371 121	18 951 820	8 943 538	62 740 658
PASIVO Y PATRIMONIO					
Cuentas por Pagar	1 012 998	83 460	280 390	8 479	1 385 327
Encaje Mantenido	140 064	191 025	184 534	86 020	601 643
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 1	10 933	14 281	12 480	6 167	43 861
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 2	106 186	136 287	119 755	61 623	423 851
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 3	22 945	40 457	52 300	18 229	133 930
TOTAL PASIVO	1 153 061	274 486	464 924	94 499	1 986 970
Cuentas Individuales de Capitalización (CIC)	14 321 118	19 096 635	18 486 896	8 849 039	60 753 688
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 1	1 432 206	1 756 264	1 601 787	769 765	5 560 022
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 2	11 110 164	14 007 502	12 541 150	6 523 809	44 182 625
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 3	1 778 748	3 332 869	4 343 958	1 555 465	11 011 041
TOTAL PATRIMONIO	14 321 118	19 096 635	18 486 896	8 849 039	60 753 688
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15 474 179	19 371 121	18 951 820	8 943 538	62 740 658

(1) No incluye información de caja y bancos (cuenta corriente).

Nota: Incluye información de los Fondos de Pensiones Tipo 1, 2 y 3

AÑOS DE PENSION QUE PODRIAN SER GENERADOS CON LOS APORTES E INTERESES ACTUALES, CORRESPONDIENTE A UN CORONEL (PERSONAL DE OFICIALES)

GRADOS	SUELDO PROM	TASA DE APORTES%	ING MENSUAL
ALFEREZ	1,278.26	0.12	153.39
TENIENTE	1,322.75	0.12	158.73
CAPITAN	1,354.17	0.12	162.50
MAYOR	1,363.32	0.12	163.60
COMANDANTE	1,590.00	0.12	190.80
CORONEL	1,954.07	0.12	234.49
MAYOR GENERAL	2,134.58	0.12	256.15
TENIENTE GENERAL	2,317.92	0.12	278.15

Variables Principales

Tasa Efectiva Anual	5.35
Tasa Efectiva Mensual	0.0044
Factor de capitalización	1.0044
Años de aporte	27
Tasa de Aporte %	12

Años Aportando	INGRESOS POR APORTES			
	MESES	Ingreso Mensual	Ingreso Acumulado	Ingreso + Interes
1	Enero a Diciembre	153.39	1,885.41	1,893.61
2	Enero a Diciembre	153.39	3,871.68	3,888.53
3	Enero a Diciembre	153.39	5,964.22	5,990.18
4	Enero a Diciembre	153.39	8,168.71	8,204.27
5	Enero a Diciembre	158.73	10,566.76	10,602.71
6	Enero a Diciembre	158.73	13,072.58	13,129.48
7	Enero a Diciembre	158.73	15,722.99	15,791.42
8	Enero a Diciembre	158.73	18,515.19	18,595.78
9	Enero a Diciembre	162.50	21,503.13	21,596.72
10	Enero a Diciembre	162.50	24,650.91	24,758.21
11	Enero a Diciembre	162.50	27,967.11	28,088.84
12	Enero a Diciembre	162.50	31,460.72	31,597.66
13	Enero a Diciembre	162.50	35,141.24	35,294.19
14	Enero a Diciembre	163.60	39,032.16	39,202.05
15	Enero a Diciembre	163.60	43,131.25	43,318.98
16	Enero a Diciembre	163.60	47,449.64	47,656.17
17	Enero a Diciembre	163.60	51,999.06	52,225.39
18	Enero a Diciembre	163.60	56,791.88	57,039.07
19	Enero a Diciembre	190.80	62,175.46	62,446.08
20	Enero a Diciembre	190.80	67,847.06	68,142.37
21	Enero a Diciembre	190.80	73,822.09	74,143.41
22	Enero a Diciembre	190.80	80,116.79	80,465.50
23	Enero a Diciembre	190.80	86,748.25	87,125.83
24	Enero a Diciembre	234.49	94,271.49	94,681.82
25	Enero a Diciembre	234.49	102,197.22	102,642.05
26	Enero a Diciembre	234.49	110,546.98	111,028.15
27	Enero a Diciembre	234.49	119,343.46	119,862.91

Años de Pension generados	EGRESOS POR PENSIONES		
	Periodo	Pension Mensual	Capital Acumulado
1	Enero a Diciembre	1,954.07	103,759.61
2	Enero a Diciembre	1,954.07	85,292.33
3	Enero a Diciembre	1,954.07	65,837.06
4	Enero a Diciembre	1,954.07	45,340.93
5	Enero a Diciembre	1,954.07	23,748.25
6	Enero a Diciembre	1,954.07	1,000.37

RESULTADOS

- 1.- EL CAPITAL ACUMULADO EN 27 AÑOS ES DE: 119,862.91
- 2.- CON DICHO CAPITAL SOLO SE PUEDE FINANCIAR 6 AÑOS 0 MESES DE PENSION

AÑOS DE PENSION QUE PODRIAN SER GENERADOS CON LOS APORTES E INTERESES ACTUALES, CORRESPONDIENTE A UN TECNICO INSPECTOR (PERSONAL SUBALTERNO)

GRADOS	SUELDO PROM	TASA DE APORTES%	ING MENSUAL
SUBOFICIAL DE 3RA	1.152.17	0,12	138.26
SUBOFICIAL DE 2DA	1.153.29	0,12	138.39
SUBOFICIAL DE 1RA	1.168.58	0,12	140.23
TECNICO DE 3RA	1.210.14	0,12	145.22
TECNICO DE 2DA	1.244.88	0,12	149.39
TECNICO DE 1RA	1.286.26	0,12	154.35
TECNICO INSPECTOR	1.347.20	0,12	161.66
TECNICO SUPERVISOR	1.390.44	0,12	166.85

Variables Principales

Tasa Efectiva Anual	5,35
Tasa Efectiva Mensual	0,0044
Factor de capitalizacion	1,0044
Años de aporte	27
Tasa de Aporte %	12

Años Aportando	INGRESOS POR APORTES			Ingreso + Interes
	MESES	Ingreso Mensual	Ingreso Acumulado	
1	Enero a Diciembre	138.26	1.699.43	1.706.82
2	Enero a Diciembre	138.26	3.489.77	3.504.96
3	Enero a Diciembre	138.26	5.375.90	5.399.30
4	Enero a Diciembre	138.39	7.364.58	7.396.64
5	Enero a Diciembre	138.39	9.459.67	9.500.84
6	Enero a Diciembre	138.39	11.666.84	11.717.62
7	Enero a Diciembre	140.23	14.014.64	14.075.64
8	Enero a Diciembre	140.23	16.488.05	16.559.82
9	Enero a Diciembre	140.23	19.093.79	19.176.90
10	Enero a Diciembre	145.22	21.900.24	21.995.57
11	Enero a Diciembre	145.22	24.856.84	24.965.03
12	Enero a Diciembre	145.22	27.971.61	28.093.35
13	Enero a Diciembre	145.22	31.253.02	31.389.05
14	Enero a Diciembre	145.22	34.709.98	34.861.06
15	Enero a Diciembre	149.39	38.403.14	38.570.29
16	Enero a Diciembre	149.39	42.293.87	42.477.96
17	Enero a Diciembre	149.39	46.392.77	46.594.70
18	Enero a Diciembre	149.39	50.710.95	50.931.67
19	Enero a Diciembre	149.39	55.260.16	55.500.68
20	Enero a Diciembre	154.35	60.113.78	60.375.43
21	Enero a Diciembre	154.35	65.227.07	65.510.98
22	Enero a Diciembre	154.35	70.613.92	70.921.28
23	Enero a Diciembre	154.35	76.288.97	76.621.03
24	Enero a Diciembre	154.35	82.267.64	82.625.72
25	Enero a Diciembre	161.66	88.656.05	89.041.93
26	Enero a Diciembre	161.66	95.386.24	95.801.42
27	Enero a Diciembre	161.66	102.476.49	102.922.53

Años de Pension generados	EGRESOS POR PENSIONES			Saldo a fin de año
	MESES	Pension Mensual	Capital Acumulado	
1	Enero a Diciembre	1.347,20	92.813,02	93.217,00
2	Enero a Diciembre	1.347,20	81.219,44	81.572,95
3	Enero a Diciembre	1.347,20	69.005,59	69.305,95
4	Enero a Diciembre	1.347,20	56.138,31	56.382,66
5	Enero a Diciembre	1.347,20	42.582,62	42.767,97
6	Enero a Diciembre	1.347,20	28.301,71	28.424,90
7	Enero a Diciembre	1.347,20	13.256,77	13.314,47
8	Enero a Diciembre	1.347,20	-2.593,08	-2.604,36

RESULTADOS

- 1.- EL CAPITAL ACUMULADO EN 27 AÑOS ES DE: 102.922.53
- 2.- CON DICHO CAPITAL SOLO SE PUEDE FINANCIAR 7 AÑOS Y 10 MESES DE PENSION

TASA DE APORTE NECESARIA PARA LOGRAR 38 AÑOS DE PENSION CON UN PERIODO DE APORTE DE 35 AÑOS A UNA TASA DE INTERES DEL 4% CORRESPONDIENTE A UN CORONEL (PERSONAL DE OFICIALES)

Variables Principales

Tasa Efectiva Anual	4,00
Tasa Efectiva Mensual	0,0033
Factor de capitalización	1,0033
Años de aporte	35
Tasa de Aporte %	12

RESULTADO : SE NECESITARA UNA TASA DE APORTE DEL 34,44%

GRADOS	SUELDO PROM	TASA DE APORTES%	ING MENSUAL
ALFEREZ	1.278,26	0,3444	440,23
TENIENTE	1.322,75	0,3444	455,56
CAPITAN	1.354,17	0,3444	466,38
MAYOR	1.363,32	0,3444	469,53
COMANDANTE	1.590,00	0,3444	547,60
CORONEL	1.954,07	0,3444	672,98
MAYOR GENERAL	2.134,58	0,3444	735,15
TENIENTE GENERAL	2.317,92	0,3444	798,29

Años Aportando	INGRESOS POR APORTES			EGRESOS POR PENSIONES			Saldo a fin de año
	MESES	Ingreso Mensual	Ingreso Acumulado	MESES	Pension Mensual	Capital Acumulado	
1	Enero a Diciembre	440,23	5.378,96	Enero a Diciembre	1.954,07	457.015,51	458.511,66
2	Enero a Diciembre	440,23	10.973,07	Enero a Diciembre	1.954,07	451.420,44	452.898,28
3	Enero a Diciembre	440,23	16.790,96	Enero a Diciembre	1.954,07	445.601,57	447.060,35
4	Enero a Diciembre	440,23	22.841,55	Enero a Diciembre	1.954,07	439.549,94	440.988,91
5	Enero a Diciembre	455,56	29.321,39	Enero a Diciembre	1.954,07	433.256,25	434.674,62
6	Enero a Diciembre	455,56	36.060,42	Enero a Diciembre	1.954,07	426.710,81	428.107,75
7	Enero a Diciembre	455,56	43.069,01	Enero a Diciembre	1.954,07	419.903,55	421.278,20
8	Enero a Diciembre	455,56	50.357,94	Enero a Diciembre	1.954,07	412.824,00	414.175,48
9	Enero a Diciembre	466,38	58.070,65	Enero a Diciembre	1.954,07	405.461,27	406.788,64
10	Enero a Diciembre	466,38	66.091,87	Enero a Diciembre	1.954,07	397.804,03	399.106,33
11	Enero a Diciembre	466,38	74.433,93	Enero a Diciembre	1.954,07	389.840,50	391.116,73
12	Enero a Diciembre	466,38	83.109,68	Enero a Diciembre	1.954,07	381.558,42	382.807,55
13	Enero a Diciembre	466,38	92.132,45	Enero a Diciembre	1.954,07	372.945,07	374.166,00
14	Enero a Diciembre	469,53	101.554,65	Enero a Diciembre	1.954,07	363.987,18	365.178,78
15	Enero a Diciembre	469,53	111.353,73	Enero a Diciembre	1.954,07	354.670,98	355.832,08
16	Enero a Diciembre	469,53	121.544,77	Enero a Diciembre	1.954,07	344.982,13	346.111,51
17	Enero a Diciembre	469,53	132.143,45	Enero a Diciembre	1.954,07	334.905,72	336.002,11
18	Enero a Diciembre	469,53	143.166,08	Enero a Diciembre	1.954,07	324.426,26	325.488,34
19	Enero a Diciembre	547,60	155.583,50	Enero a Diciembre	1.954,07	313.527,62	314.554,02
20	Enero a Diciembre	547,60	168.497,61	Enero a Diciembre	1.954,07	302.193,03	303.182,33
21	Enero a Diciembre	547,60	181.928,28	Enero a Diciembre	1.954,07	290.405,06	291.355,77
22	Enero a Diciembre	547,60	195.896,18	Enero a Diciembre	1.954,07	278.145,57	279.056,15
23	Enero a Diciembre	547,60	210.422,80	Enero a Diciembre	1.954,07	265.395,70	266.264,54
24	Enero a Diciembre	672,98	227.062,50	Enero a Diciembre	1.954,07	252.135,84	252.961,27
25	Enero a Diciembre	672,98	244.367,79	Enero a Diciembre	1.954,07	239.345,58	239.125,86
26	Enero a Diciembre	672,98	262.365,29	Enero a Diciembre	1.954,07	224.003,71	224.737,04
27	Enero a Diciembre	672,98	281.082,69	Enero a Diciembre	1.954,07	209.088,17	209.772,67
28	Enero a Diciembre	672,98	300.548,78	Enero a Diciembre	1.954,07	193.576,01	194.209,72
29	Enero a Diciembre	672,98	320.793,52	Enero a Diciembre	1.954,07	177.443,36	178.024,26
30	Enero a Diciembre	672,98	341.848,05	Enero a Diciembre	1.954,07	160.665,40	161.191,38
31	Enero a Diciembre	672,98	363.744,76	Enero a Diciembre	1.954,07	143.216,32	143.685,18
32	Enero a Diciembre	672,98	386.517,34	Enero a Diciembre	1.954,07	125.089,29	125.478,73
33	Enero a Diciembre	672,98	410.200,82	Enero a Diciembre	1.954,07	106.196,37	106.544,03
34	Enero a Diciembre	672,98	434.831,64	Enero a Diciembre	1.954,07	86.568,53	86.851,93
35	Enero a Diciembre	672,98	460.447,69	Enero a Diciembre	1.954,07	66.155,58	66.372,16
				Enero a Diciembre	1.954,07	44.926,11	44.073,19
				Enero a Diciembre	1.954,07	22.847,46	22.922,26
				Enero a Diciembre	1.954,07	-114,33	-114,70

TASA DE APOORTE NECESARIA PARA LOGRAR 38 AÑOS DE PENSION CON UN PERIODO DE APOORTE DE 35 AÑOS A UNA TASA DE INTERES DEL 4% CORRESPONDIENTE A UN TECNICO INSPECTOR (PERSONAL SUBALTERNO)

VARIABLES PRINCIPALES

Tasa Efectiva Anual	4,00
Tasa Efectiva Mensual	0,0033
Factor de capitalización	1,0033
Años de aporte	27
Tasa de Aporte %	12

GRADOS	SUELDO PROM	TASA DE APORTES%	ING MENSUAL
SUBOFICIAL DE 3RA	1.152,17	0,2874	331,13
SUBOFICIAL DE 2DA	1.153,29	0,2874	331,46
SUBOFICIAL DE 1RA	1.168,58	0,2874	335,85
TECNICO DE 3RA	1.210,14	0,2874	347,79
TECNICO DE 2DA	1.244,88	0,2874	357,78
TECNICO DE 1RA	1.286,26	0,2874	369,67
TECNICO INSPECTOR	1.347,20	0,2874	387,19
TECNICO SUPERVISOR	1.390,44	0,2874	399,61

RESULTADO : SE NECESITARA UNA TASA DE APOORTE DEL 28,74%

Años de Pension generados	MESES	EGRESOS POR PENSIONES		Saldo a fin de año
		Pension Mensual	Capital Acumulado	
1	Enero a Diciembre	1.347,20	318.546,44	316.174,81
2	Enero a Diciembre	1.347,20	311.288,15	312.307,23
3	Enero a Diciembre	1.347,20	307.278,99	308.284,94
4	Enero a Diciembre	1.347,20	303.109,47	304.101,77
5	Enero a Diciembre	1.347,20	298.773,16	299.751,27
6	Enero a Diciembre	1.347,20	294.263,40	295.226,74
7	Enero a Diciembre	1.347,20	289.573,25	290.521,24
8	Enero a Diciembre	1.347,20	284.695,50	285.627,52
9	Enero a Diciembre	1.347,20	279.622,63	280.538,04
10	Enero a Diciembre	1.347,20	274.346,85	275.244,99
11	Enero a Diciembre	1.347,20	268.860,04	269.740,22
12	Enero a Diciembre	1.347,20	263.153,76	264.015,25
13	Enero a Diciembre	1.347,20	257.219,22	258.061,29
14	Enero a Diciembre	1.347,20	251.047,31	251.869,17
15	Enero a Diciembre	1.347,20	244.628,51	245.429,36
16	Enero a Diciembre	1.347,20	237.952,97	238.731,96
17	Enero a Diciembre	1.347,20	231.010,40	231.766,67
18	Enero a Diciembre	1.347,20	223.790,13	224.522,76
19	Enero a Diciembre	1.347,20	216.281,05	216.989,10
20	Enero a Diciembre	1.347,20	208.471,61	209.154,09
21	Enero a Diciembre	1.347,20	200.349,79	201.005,66
22	Enero a Diciembre	1.347,20	191.903,09	192.531,33
23	Enero a Diciembre	1.347,20	183.118,53	183.718,01
24	Enero a Diciembre	1.347,20	173.982,59	174.552,16
25	Enero a Diciembre	1.347,20	164.481,21	165.019,66
26	Enero a Diciembre	1.347,20	154.599,77	155.105,89
27	Enero a Diciembre	1.347,20	144.323,08	144.795,95
28	Enero a Diciembre	1.347,20	133.635,31	134.072,80
29	Enero a Diciembre	1.347,20	122.520,04	122.921,14
30	Enero a Diciembre	1.347,20	110.960,16	111.323,41
31	Enero a Diciembre	1.347,20	98.937,88	99.261,76
32	Enero a Diciembre	1.347,20	86.434,71	86.717,67
33	Enero a Diciembre	1.347,20	73.431,41	73.671,81
34	Enero a Diciembre	1.347,20	59.907,98	60.104,11
35	Enero a Diciembre	1.347,20	45.843,62	45.993,70
36	Enero a Diciembre	1.347,20	31.216,68	31.318,87
37	Enero a Diciembre	1.347,20	16.004,66	16.057,05
38	Enero a Diciembre	1.347,20	184,16	184,76

Años Aportando	MESES	INGRESOS POR APORTES		Ingreso + Interes
		Ingreso Mensual	Ingreso Acumulado	
1	Enero a Diciembre	331,13	4.045,94	4.059,18
2	Enero a Diciembre	331,13	8.253,71	8.280,73
3	Enero a Diciembre	331,13	12.629,80	12.671,14
4	Enero a Diciembre	331,46	17.184,86	17.241,12
5	Enero a Diciembre	331,46	21.922,13	21.993,89
6	Enero a Diciembre	331,46	26.848,88	26.936,78
7	Enero a Diciembre	335,85	32.026,40	32.131,24
8	Enero a Diciembre	335,85	37.411,02	37.533,49
9	Enero a Diciembre	335,85	43.011,02	43.151,83
10	Enero a Diciembre	347,79	48.980,96	49.141,32
11	Enero a Diciembre	347,79	55.189,71	55.370,38
12	Enero a Diciembre	347,79	61.648,80	61.848,61
13	Enero a Diciembre	347,79	68.362,17	68.585,97
14	Enero a Diciembre	347,79	75.346,17	75.592,83
15	Enero a Diciembre	357,78	82.731,51	83.002,35
16	Enero a Diciembre	357,78	90.412,26	90.708,25
17	Enero a Diciembre	357,78	98.400,25	98.722,39
18	Enero a Diciembre	357,78	106.707,76	107.057,09
19	Enero a Diciembre	357,78	115.347,56	115.725,18
20	Enero a Diciembre	369,67	124.478,27	124.885,78
21	Enero a Diciembre	369,67	133.974,21	134.412,80
22	Enero a Diciembre	369,67	143.849,98	144.320,91
23	Enero a Diciembre	369,67	154.120,79	154.625,34
24	Enero a Diciembre	369,67	164.802,42	165.341,94
25	Enero a Diciembre	387,19	176.125,32	176.701,91
26	Enero a Diciembre	387,19	187.901,13	188.516,27
27	Enero a Diciembre	387,19	200.147,98	200.803,21
28	Enero a Diciembre	387,19	212.884,70	213.581,63
29	Enero a Diciembre	387,19	226.130,89	226.871,18
30	Enero a Diciembre	387,19	239.906,93	240.692,32
31	Enero a Diciembre	387,19	254.234,00	255.066,30
32	Enero a Diciembre	387,19	269.134,16	270.015,24
33	Enero a Diciembre	387,19	284.630,33	285.562,14
34	Enero a Diciembre	387,19	300.746,35	301.730,91
35	Enero a Diciembre	387,19	317.507,00	318.546,44